

En efecto, á principios de 1736 (día 7 de Enero), se leyó al Claustro una Real Provisión, despachada por el Consejo, pidiendo al Claustro informase acerca de una solicitud hecha por el P. Fr. Juan Soto, Ministro general de la Orden de San Francisco, en que pedía permiso para establecer en la Universidad cátedras de la Teología de Escoto. El Claustro acordó no sólo informar favorablemente, sino también dar las gracias á S. M. y al Orden de San Francisco por la honra que en ello hacían á la Universidad.

En virtud de esto expidióse una Real orden (en Aranjuez á 10 de Mayo de 1736), refrendada por D. Lorenzo Vivanco Angulo, en la cual se permitía la fundación de dos cátedras de la doctrina del venerable *Doctor Sutil* (Escoto), "para que las regentasen religiosos del Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco." Entónces el Colegio Mayor pasó á estipular las condiciones con que se habían de establecer dichas cátedras, firmando por parte del Orden el Reverendísimo Padre Fr. Domingo Losada, Lector complutense, Comisario general de Indias, y Teólogo de S. M. en la Junta de la Inmaculada Concepción. Contenía la estipulación 19 capítulos ó condiciones, los cuales se notificaron al Claustro en 20 de Junio del mismo año, y habiéndolos aprobado éste, comisionó á los Deanes de las Facultades para que en unión con el señor Rector los revisaran y ratificasen, como se verificó dos días después.

Las condiciones principales eran:

- 1.<sup>a</sup> Que erijan las dichas cátedras de Escoto.
- 2.<sup>a</sup> Que á los Catedráticos religiosos se guarden todos los honores y privilegios que tienen los demás Catedráticos de la Universidad, y á sus discípulos igualmente, como á los demás estudiantes.
- 3.<sup>a</sup> Que en atención á la rigurosa pobreza de la Orden y ser las Cátedras gratuitas, se obliguen los Síndicos á pagar las multas en que sean condenados dichos catedráticos con todas las limosnas de la Orden, y que de lo contrario no se les den propinas.
- 4.<sup>a</sup> Que para ser Catedráticos se han de graduar en la Universidad, ó traer certificación de ser Doctores de una de las Universidades de Salamanca, Sigüenza, Valladolid, Avila, Toledo, Osma, Granada, Santiago, Valencia y Zaragoza.
- 5.<sup>a</sup> Que luego que sea admitida su presentación, lea el agraciado una lección de hora con puntos de 24, y se juzgue con votos de A y R por el Rector y Consiliarios catedráticos de Prima de Santo Tomás y Escoto (de la Universidad,

no de las Religiones), de Escritura y de Vísperas. Si saliere reprobado, se avisará á S. M. para nueva presentación.

6.<sup>a</sup> Que después de aprobado se le haga información de limpieza por un Catedrático.

7.<sup>a</sup> Que hayan de matricularse todos los años y jurar obediencia al Rector.

8.<sup>a</sup> Que una vez erigidas estas cátedras, la Religión Seráfica se obliga á no pretender ni dejar pretender á sus individuos ninguna otra cátedra de la Universidad.

9.<sup>a</sup> Que las cátedras duren seis años, pasados los cuales el Patrono haga nuevamente presentación.

Aceptadas por ambas partes las condiciones, se procedió al nombramiento, que hizo Felipe V por medio del Consejo, y á propuesta del General nombró Catedrático de Prima á Fr. Juan Andrés Moraleda, colegial que fué de San Pedro y San Pablo, predicador del Rey, y con nueve años de Lectorado, y de Vísperas á Fr. Juan Picazo, colegial que también había sido de San Pedro y San Pablo, y Lector hacía nueve años del Convento de San Diego (á 23 de Noviembre de 36), y el dia 28 se acordó darles puntos para ejercitar.

Luego que los frailes Franciscos hubieron entrado en la Universidad y asentaron sus cátedras de Teología, no quisieron ser ménos que los Dominicos y Jesuitas, y pidieron que se les permitiera turnar en la enseñanza de la Filosofía con las otras dos Religiones, poniendo la *Tripartita* como en Salamanca. Negóse á ello la Universidad apoyándose en que no había más de dos cátedras de Artes, y que de entrar los Escotistas á ocupar alguna, habría de quedar despojada, cuando ménos por un año, la otra doctrina que hubiera de sufrir la alternativa. En virtud de esto acudió al Rey el Padre Fr. Juan Bermejo, General de la Orden de San Francisco, alegando las razones que creía justas para que se admitiese la *Tripartita*, fundándose en que no podrían salir buenos teólogos escotistas, si éstos no enseñaban una Filosofía á propósito para formar discípulos en ella.

El Consejo pidió informes al Claustro con fecha 22 de Noviembre de 1737, para declarar acerca de esta solicitud, con la cual se mostró el Claustro poco favorable, manifestando las razones que había para no acceder á ella, y nombrando una comisión que informara así. (Claustro de 2 de Diciembre de 1737, t. I, p. 78).

A pesar de eso pudo más el Padre General de San Francisco, y mientras la Universidad se daba por satisfecha con haber pasado ya el Informe, aquél, más avisado, activó su

pretensión, en términos que el año 1739 (á 29 de Noviembre) después de vencidas algunas dificultades, obtuvo una Real orden á favor de su solicitud.

En ella decía el Rey: "He tenido á bien resolver que en esa Universidad de Alcalá se funden y erijan, como se han de fundar y erigir otras cuatro cátedras de Artes, para que en ellas se lea la filosofía escotista, dotándola y repartiéndola entre las 12 la renta de las 8, como se ha hecho en esa Universidad con las cátedras de su primitiva erección: Que las nuevas cátedras se han de proveer en 4 años sucesivos, empezando en este el Dr. D. Pedro García Encinas, Colegial en el de los Verdes de ella, habiendo de leer sumulas, el año que viene Lógica, erigiéndose otro para sumulas, y así hasta que al fin de los 4 años, queden en la misma forma que hoy están las otras dos escuelas, en cuya conformidad no se perjudica en la renta á los Catedráticos actuales."

En virtud de esta Real orden se procedió por el Colegio Mayor á estipular con los PP. Moraleda y Picazo las condiciones para el establecimiento de dichas cuatro cátedras de Filosofía escotista, que aprobó el Claustro particular compuesto del Rector, Consiliarios y Deanes, y que aprobó el Rey á 18 de Marzo de 1840.

Seis dias después volvió el Claustro pleno á declarar que se informase al Consejo contra las alteraciones que trataban de introducir los escotistas en las horas, etc., según indicaba la Real orden de 29 de Noviembre.

No paró aquí el prurito de tener cada Religión sus cátedras aparte. Al poco tiempo de haberse concedido esta gracia á los Escotistas, no queriendo los Carmelitas Calzados ser menos que ellos, se propusieron también tener en Alcalá cátedras de su doctrina. Para ello, después de haber practicado varias gestiones, acudieron al Consejo á principios del año 1752, por conducto del M.<sup>o</sup> Fr. Felipe López Aguirre, Procurador General de la Orden en España, el cual pedía se le permitiese fundar en la Universidad y dotar dos Cátedras de Teología, una de Prima y otra de Vísperas, para explicar en ellas la doctrina del V. *Doctor Resoluto*, Fr. Juan Bacon, con las mismas prerogativas, obligaciones, y restricciones que los Catedráticos de Santo Tomás, Escoto y Suarez.

Escarmentado el Claustro con lo que le había sucedido en la admisión y pretensiones ulteriores de los Escotistas, acordó pedir al Consejo negase la pretensión de los Carmelitas, y que se informase en este sentido, habiéndose votado así por 36 contra 21. Las razones en que se apoyó este in-

forme fueron los inconvenientes que se habían seguido ya de la admisión de los Escotistas, por repartirse en tantas cátedras los pocos estudiantes que acudían á las 14 que había de Teología en la actualidad: que la voluntad del Santo Fundador había sido que sólo hubiera en la Universidad cátedras de Santo Tomás, Escoto y Nominales, que á ejemplo de éstos querrian todos los demás frailes tener también cátedras de sus respectivas escuelas, y finalmente, que por estas mismas razones se había negado el año 1700 igual solicitud á la Orden de San Bernardo, á pesar de que aquélla sólo pedía permiso para abrir cátedras en su Colegio y no en la Universidad. Habiéndose negado por el Claustro el día 9 de Junio de dicho año la solicitud de los Carmelitas, y noticioso sin duda el P. Procurador de esta determinación, acudió al Consejo con una nueva petición solicitando se uniese á la principal una obligación, que se comprometía en nombre de su Orden á no pedir cátedras de Filosofía para la doctrina de Fr. Bacon, y que si en algún tiempo conviniera á su Orden el tenerlas, sería dotándolas por su cuenta. Creía con esto el Procurador parar el golpe que debía causar á su solicitud la negativa de la Universidad, figurándose que el desaire de ésta provendría de lo mal recibidas que habían sido las exigencias de los Franciscanos, con respecto á las Cátedras de Filosofía: mas no fué así, pues el Claustro, firme en su propósito, decidió el día 29 de Julio, por 44 votos contra 1, que se informase también contra esta segunda manifestación, pues negada la primera debía serlo también la segunda, mucho más cuando á la Universidad se le seguían graves perjuicios de la multitud de Cátedras de Filosofía, aunque las costearan las Religiones. En vista de esto el Consejo negó la pretensión de los Carmelitas Calzados, y la Universidad se vió libre de otros compromisos de este género; pues ya asomaba otra solicitud de los Agustinos, por el mismo estilo.

A pesar de esta repulsa no se dió por entendida la Religión Seráfica de las ideas que había emitido el Claustro en la repulsa de los Carmelitas, y antes por el contrario, volvió al poco tiempo á inventar nuevas pretensiones. A fines del año 1757 pretendió nuevamente la religión de San Francisco, que se guardase la Tripartita en las cátedras de Teología lo mismo que en las de Filosofía, de modo que los Catedráticos Escotistas entrasen á turnar con los Tomistas y Suarezistas, y de cada tres provisiones que se hicieran recayera una en sujeto que fuera de la doctrina de Escoto.



Reunido el Claustro á 1.º de Febrero de 1758 para tratar sobre este particular, llevó á mal dicha solicitud, nombrando una comisión que informara contra ella. En el calor de la discusión el Cancelario, exasperado de las sucesivas pretensiones de los Escotistas, exclamó: "*el yerro viene de atrás,*" aludiendo á que si no se les hubiera permitido fundar cátedras especiales, se hubieran ahorrado todos aquellos compromisos. Efectivamente los comisionados no solamente informaron contra la solicitud, sino que publicaron también un impreso-manifiesto los inconvenientes que se seguían de la Tripartita de Filosofía.

No continuaremos aquí la serie de reyertas que hubo en los años siguientes entre las dos escuelas y la Escotista sobre turnos y cátedras respectivas. Por fin, el año 1766 los Dominicos, con motivo de haber sacado los Escotistas una Real orden para proveer la cátedra de Durando, en ocasión en que los tocaba proveer á los Tomistas, suscitaron un pleito ruidoso, cuyo éxito fué el que menos podían esperar.

Hallábase al frente del Consejo el célebre Conde de Aranda, y admirado de tantas disputas y del modo tan extravagante de proveer las cátedras de Filosofía, determinó cortar por lo sano, como solía hacer por lo común. Para ello dió un decreto con fecha 17 de Julio del mismo año, mandando que se abriesen oposiciones á las cátedras de Filosofía sin distinción de escuelas y opiniones. Pero habiendo sabido que estas disposiciones se habían eludido, según costumbre, repitió nueva orden con fecha 3 de Octubre, en que decía: "Son repetidos los decretos en que tengo ordenado, que para la provisión de las Cátedras no se atiende al turno, sino al mérito de los opositores; pero así porque estas ordenes no han tenido el mas exacto cumplimiento, como porque nada hay mas perjudicial á la causa pública, que la observancia de esos turnos en perjuicio de meritos, he resuelto que en adelante se voten las cátedras en secreto por el Consejo, como antes se hacia. . . . en la inteligencia de que no le doy facultad para la gracia, ni para estimar el turno, ni antigüedad, sino es en igualdad de Ciencia, virtud y juicio.—&c.

Finalmente, viendo que ni aun así cesaban los abusos, mandó á 22 de Diciembre del mismo año 1766 "quitar y que cesase enteramente el turno u alternativa y division de Escuelas, para la provisión de las Cátedras de Filosofía y Teología en todas las Universidades, y que se atiende sólo al mayor merito y aptitud de los opositores, precediendo con-

„curso abierto al que se admitan indiferentemente los Profesores de todas Escuelas, executandose las oposiciones legitimamente, con los mas formales y rigurosos ejercicios á que debe seguirse la justa y arreglada censura en juicio comparativo por los maestros y Jueces, que se destinen al efecto de que pueda proceder el Consejo con entero conocimiento, en las proposiciones de sujetos que pase á mis manos.“

Todo esto sucedió por las importunas instancias del P. General, que suplicaba al Consejo, que no se mirase la doctrina de Escoto como indiferente, sino que se mandase que guardara alternativa con las otras dos. Pero el Conde de Aranda (para quien todas eran indiferentes) tuvo por más conveniente igualarlas á todas *reformándolas*, ó lo que es lo mismo, echándolas á pique, con lo cual acabó aquel barullo.

Finalmente, para llevar á cabo esta determinación mandó con fecha 8 de Setiembre de 1767 (1), que se abriesen oposiciones á Cátedras con toda formalidad, sin distinción de turnos, alternativas, antigüedades, Escuelas, etc., y que se admitiesen á ellas indistintamente á todos, aun cuando fueran de otras Universidades. El Claustro en que se dió cuenta de esto fué á 12 de Setiembre, y uno de los más ruidosos que hubo en aquella época por las protestas que contra el Rector Láinez hicieron el Dr. Xareño y otros que hacían la oposición al Colegio Mayor. Dicho Claustro es el último del libro 1.º de Claustros plenos, existente en la Secretaría, del cual se han sacado todas estas noticias.

Véanse algunas muestras de como se proveían desde 1740 las cátedras de la *Tripartita* en Alcalá.

1741. D. Melchor Borruel, Colegial de Aragón, Física en propiedad.

D. Martín Monterde : Filosofía suarista.

D. Diego Monasterio, tomista.

D. José Lopez, escotista.

1742. Dr. D. Celedonio Arnedo : Filosofía moral.

D. Pedro Laruaga : tomista.

Dr. D. Antonio Gómez Jarabeita : suarista.

Dr. D. Juan Agüero : escotista.

1743. Dr. D. José Lumbea : Lógica.

Dr. D. Pedro Tomás de Bejar : tomista.

---

(1) Aunque sean estas ultimas noticias relativas á la cuarta parte de nuestra historia, avanzamos este asunto hasta esa época, por dejarlo ya terminado.

Dr. D. Tomás Melgarejo : suarista.

Dr. D. Andrés de Herro : escotista.

En 1766 cuando se acabó este embrollo, lo cual coincidió con la expulsión de los Jesuitas y las medidas del Conde de Aranda, eran Catedráticos de Artes :

Dr. Resinas, de la Tomista.

Dr. Acín, de la Suarista.

Dr. Juan Pérez, de la Escotista.

Por aquí puede juzgarse de lo que pasaba con la Tripartita de Salamanca.

En pro y en contra de la Tripartita se escribieron varios alegatos, que yacen tranquilamente en archivos y bibliotecas, y en colecciones de bibliófilos. Citarlos sería gastar papel inutilmente.

---

---

## CAPÍTULO LV.

### LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES EN LAS UNIVERSIDADES DE CASTILLA, EN EL SEGUNDO REINADO DE FELIPE V.

---

Malestar de estas enseñanzas.—Otra vez D. Diego Torres: dudas acerca de su veracidad en este punto.—Sus exageraciones.—Su oposición á una Cátedra de Matemáticas en Salamanca.—Traducción de una obra de texto, y riña con el Claustro.

Castilla es una parte de España, pero no es toda la nación española; con todo, no pocos escritores parece que lo olvidan. Que las matemáticas y las ciencias naturales estaban desatendidas, no solamente en todas las Universidades de Castilla sino también la filosofía y la medicina, parece indudable, y aún no poco de esto sucedía en las de Aragón, pero no en Valencia, Sevilla y Barcelona, ni aún del todo en Madrid y algunos otros puntos de España. Con todo, se ha dado demasiado crédito á las exageraciones del estrafalario D. Diego de Torres.

Da éste á entender que el motivo de haber vuelto á sus extravagancias y locuras, y su vuelta á Madrid montado en el asno de un carbonero, fué por los disgustos que hubo con motivo de las cuestiones de la Tripartita en Salamanca, donde aún fueron mayores que en Alcalá.

“Aparecióse en este tiempo, en la Universidad de Salamanca, dice, la ruidosa pretension de la *alternativa de las cátedras*, y como novedad extraordinaria y espantosa en aquellas escuelas, produjo notables alteraciones y tumultuosos disturbios entre los Profesores, maestros y escolares de todas ciencias y doctrinas.” Que hubo disgustos y reyertas, es cierto, pero no con la exageración hiperbólica con que lo refiere sin precisar ningún hecho. Tocóle á Torres quedarse

sin cátedra, y en su genio petulante, matón y satírico, dió en burlarse de los que juzgaba sus enemigos (1).

Para comprender cómo estaban las Matemáticas y ciencias naturales en Salamanca á principios del siglo XVII, oigamos á este Profesor, y con qué estudios se hizo catedrático, aunque con la precaución con que es preciso citarle.

“Di en el extraño delirio de leer en las facultades más desconocidas y olvidadas, y arrastrado de esta manía buscaba en las librerías mas viejas de las Comunidades á los autores rancios de la Filosofía natural, la *Crisopeya*, la *Mágica*, la *Trasmutatoria*, la *Separatoria*, y finalmente paré en la *Matemática*, estudiando aquellos libros que viven enteramente desconocidos, ó que están por su extravagancia despreciados. Sin director y sin instrumento alguno de los indispensables en las ciencias matemáticas lidiando solo con las dificultades aprendí algo de estas útiles y graciosas disciplinas. Las lecciones y tareas á que me sugetó (2) mi destino y mi gusto las tomé al revés, porque leí la Astronomía y Astrología, que son las últimas, sin mas razón que haber sido los primeros librillos que encontré, unos tratados de Astronomía escritos por Andrés de Argolio y otros de Astrología impresos por David Origano (3). A estos cartapacios, y á las conferencias y conversaciones que tuve con el Padre D. Manuel de Herrera, clérigo de San Cayetano y sugeto docto y aficionado á estos artes, debí las escasas luces, que aun arden en mi rudo talento, y los relucientes antorchones que hoy me ilustran Maestro, Doctor y Catedrático en Salamanca quando ménos. A los seis meses de estudio salí haciendo almanaques y pronosticos (4)...” En Salamanca circulan todavia anecdotillas picantes y grotescas sobre sus Juniperos y calendarios, y de la facilidad con que anunciaba “*buen tiempo*,” cuando se lo pedian los charros para sus fiestas y sementeras.

„Estaban, añade, veinticuatro años ha persuadidos los Españoles que el hacer pronosticos, fabricar mapas, erigir figuras y plantar épocas eran unas dificultades invencibles;

(1) Por entónces fué preso y encausado por unas coplas infamantes y sátiras de sugetos, (quizá ridícula la protesta del Doctor Samaniego) que él niega fuesen suyas; pero, si no lo eran, lo parecían mucho.

(2) “Sugetaron,” querría decir. Yo creo que Torres estaba de Gramática como de Matemáticas.

(3) El folleto que escribió sobre la aparición de un cometa en su tiempo, prueba lo muy poco que sabia de Astronomía.

(4) A la altura de los *infalibles* de ahora.



y que solo en la Italia y otras naciones extranjeras se reservaban las llaves con que se cubrían los secretos arcanos de estos graciosos artificios..... (1)

„Todas las cátedras de las Universidades estaban vacantes y se padecía en ellas una infame ignorancia. Una figura geometrica se miraba en este tiempo como las brujerías y las tentaciones de San Anton, y en cada circulo se les antojaba una caldera donde hervían á borbollones los pactos y los comercios con el demonio. Esta rudeza, mis vicios y mis extraordinarias libertades hicieron infelices mis trabajos y aborrecidas con desventura mis primeras tareas.”

„Para sosegar las voces perniciosas que contra mi aplicación soltaron los desocupados y los envidiosos, y para persuadir la propiedad y buena condición de mis fatigas, pedí á la Universidad la sustitución de la cátedra de Matemáticas, que estuvo sin Maestro treinta años (1700 á 1730) y sin enseñanza, mas de ciento y cincuenta (2), y concedida leí y enseñé dos años á bastante número de discípulos. Presidí al fin de este tiempo un acto de conclusiones geométricas, astronómicas y astrológicas, y fué un ejercicio tan raro, que no se encontró la memoria de otro en los monumentos antiguos, que se guardaban en estas felicísimas escuelas. Dedicué las conclusiones al Excmo. Sr. Príncipe de Chalarar, Duque de Jovenazo, que á esta sazón vivía en Salamanca, gobernando de Capitán General las fronteras de Castilla. El concurso fué el más numeroso y lucido que se ha notado; y el ejercicio tubo los aplausos de solo, las admiraciones de nuevo y las felicidades de no esperado.”

Parecía que, después de esto, hubiera Torres tenido juicio, guardando la seriedad y decoro debidos al Profesorado, aunque no fuese sino en el exterior al menos, pero léjos de

---

(1) Escribiendo su vida en 1743, fecha con que concluye, corresponden las de esa ignorancia á los años de 1720 á 1744. No creo que la Marina, Ingenieria y la Artilleria estuvieran tan atrasadas como las Universidades, ni como las pinta Torres, ni aun los estudios de Madrid.

Por lo que hace á la Universidad de Valencia, es completamente falso, y siendo el P. Tosca conocido en el extranjero, no lo conocia el charlatán Torres dentro de España.

(2) De ser esto cierto resultaría que no se enseñaban matematicas en Salamanca desde 1580, lo cual no es cierto, pues vivia aún en 1746 y era catedrático jubilado su tío D. Isidoro Ortiz, sobre quien echaba una afrenta, pues cómo se titulaba Catedrático de Matemáticas, si no las había enseñado? Por ese motivo hay que tomar lo que dice Torres á *beneficio de inventario*, como dicen los curiales.

esto continuó con sus locuras y desvergüenzas, bailándole al P. Maestro del *lumen gloriæ*, fundando el Colegio del Cuerno, viniendo á Madrid á pasar hambres y laceria. Se hizo médico en treinta días (!) adelantándose á los modernos, según él dice, *porque sabia geometria*, y ellos nó. Sin ejercer la medicina entró de aprendiz de contrabandista y conjurador de duendes (1), hasta que llamándole á su presencia el Obispo de Sigüenza, Sr. Herrera, Presidente del Consejo de Castilla, que leía sus chocarrerías, le reprendió echándole en cara su desastrosa vida y pintándole á lo vivo los sinsabores de una vejez prematura, aconsejándole volviese á Salamanca para obtener alguna cátedra. Hizolo más por miedo que por afición. La idea que tenia del profesorado y de la vida escolar se resume en esta groserísima cláusula—„Salí de la Corte para *entretejerme* segunda vez en la *nebulosa piara de los escolares* (2) á donde sólo se trata del retiro, el encogimiento y la esclavitud, la porquería, la pobreza y otros melancólicos desafectos.”

¡Y esto escribía é imprimía un catedrático de Salamanca en el mes de Mayo de 1743! En verdad que sería tiempo perdido y papel desperdiciado el hacer caso de los dichos y hechos de tan extravagante y bufonesco sujeto, si no fuera por las noticias que nos da acerca del estado deplorable de la Universidad de Salamanca, y eso que era la que estaba mejor por entonces en Castilla (3).

En cambio es muy curiosa la descripción de su oposición á la cátedra de matemáticas de Salamanca, porque pinta las costumbres de entonces, las intriguillas y miserias claustrales, la parte que aún tomaban el pueblo y la estudiantina en estos actos y la fuerza de eso que llaman la *opinión pública*.

Tuvo Torres la atención de no oponerse á la cátedra de Humanidades con su maestro D. Juan González de Dios. No debió ser todo delicadeza, pues sabía más éste dormido que Torres despierto, y el postergamiento del austero y sabio Don

(1) A pesar de sus conocimientos de *Mágica y Transmutatoria*, habiendo ofrecido descubrir un *Duende* que infestaba la casa de la Condesa de Arcos, aquél le propinó un buen susto en las bohardillas rodando por las escaleras.

(2) En ese estilo grosero había escrito una sátira contra la Universidad de Alcalá. Contestóle el canónigo complutense Portilla, y no con más suavidad. ¡Llamar un Profesor á los estudiantes *piara*, y por añadidura *nebulosa*, sólo se le podía ocurrir á Torres!

(3) En Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia había abusos y decadencia; mas no llegó á tanto la degradación.

Juan de Dios hubiera sido para Salamanca más afrentoso que fué el de Nebrija en el siglo XVI.

“Por este *cortesano* motivo, dice, determiné leer á la cátedra de Matemáticas. Hice mi pretensión con irregularidad, y sin *apetito* á quedarme por maestro... Salió otro opositor á dicha cátedra, y este esperaba más felicidad en la multitud de los votos... y temiendo que yo podía aventajarle en las noticias de la ciencia, ó en los lucimientos de los ejercicios, intentaron que no se leyese en público, sino que nos comprometiésemos los dos opositores á las serenidades de un examen secreto.”

Resistióse Torres, y con razón, y amenazó acudir al Consejo: la intriga era muy burda para que no fuese conocida. Hubo que dar puntos á los contrincantes por el Almagesto de Tolomeo para disertar durante una hora, con preparación de veinticuatro. Era esto el año de 1726. Llenóse la Universidad de gente, más de 4.000 personas, según él dice, que no cabían ni en el general ni en el patio, y que iban á oír explicar, por supuesto en latin, “el movimiento de Venus con el Zodiaco.” ¿Qué se les figuraría que era Venus y qué el Zodiaco? Las salamanquinas debieron pasar mal día por no poder asistir tratándose de los movimientos de aquel planeta, que, al fin, era una Diosa.

“Subí á la cátedra, dice, en la que tenía una esfera armilar (*sic*) de bastante magnitud, compases, lápiz, reglas y papel para demostrar las doctrinas. Luego que sonó la primera campanada de las diez me levanté, y sin más arengas que la señal de la Cruz, y un dístico á Santa Cecilia, cuya memoria celebraba la Iglesia en aquel día, empecé á proponer los puntos que me había dado la suerte, los que extendí con alguna claridad y belleza, no obstante de estar remotísimo de las frases de la latinidad. Concluí la hora sin angustia, sin turbación y sin haber padecido especial susto, encogimiento ni desconfianza; al fin de la cual resonaron repetidos vitores, durando la alegre gritería casi un cuarto de hora, celebridad nunca escuchada ni repetida en la severidad de aquellos generales (1).”

“Serenóse el rumor del aplauso y en la proposición de títulos y méritos, que es costumbre hacer, mezclé algunas

(1) La palabra *general*, en Salamanca, significaba, y aún significa, los grandes locales de cátedras mayores.

Lo del aplauso no es extraño. ¡Cómo que no entendería el auditorio ni una jota!

chanzas ligeras, que pude excusar (1), pero las recibió el auditorio con igual gusto y agasajo.

“Arguyóme mi coopositor y entre los silogismos se ofrecieron otros chistes, que no quiero referir por repetidos y celebrados entre las gentes..... Finalizóse el acto y volvió á sonar descompasadamente la vocería de los vitores, y continuando con ella me llevó sobre los brazos hasta mi casa una tropa de estudiantes, que asombraban y aturdían las calles por donde íbamos pasando. Esta aceptación y universal aplauso hizo desmayar a mis enemigos. Pasados tres días tuvo su ejercicio mi coopositor: llegó su hora y quedó el auditorio en un profundo silencio.”

A creer á Torres, y en eso puede creérsele, su coopositor en lugar de hablar de los eclipses lunares, punto harto fácil y trivial áun entonces, sólo habló de la redondez de la tierra. Afrentóle Torres ofreciéndose á subir á la cátedra y en el acto improvisar una lección sobre el tema que su coopositor habia dejado intacto. No accedió el Claustro, puso su argumento en forma silogística, sistema grotesco tratándose de ciencias exactas, aunque útil á veces en las abstractas, pero que duró hasta mediados de este siglo, y fué sostenido por el plan de 1824.

Aturullóse el coopositor y se dió por vencido. No pudo hacer los otros dos ejercicios de Matemáticas. Torres dice, que no debía decir el por qué: no era difícil de adivinar el porque, puesto que, segun él, nadie las sabía en Salamanca, y su tío no habia sacado discipulos. De 73 votos tuvo Torres 71.

“Estaban las escuelas y las calles vecinas rodeadas de estudiantes gorriones, *cargados de armas*, y esperando con más impaciencia que los pretendientes la resolución de la Universidad, y luego que la declaró el secretario, dispararon muchas bocas de fuego, soltaron las campanas de las parroquias inmediatas, y echaron cohetes al aire, y me acompañó hasta casa un tropel numeroso de gente de todas esferas.

“A la noche siguiente salió á caballo un escuadrón de estudiantes, hijos de Salamanca, iluminando con hachones de cera y otras luces un targetón, en que iba escrito con letras de oro sobre campo azul mi nombre, mi apellido, mi patria y el nuevo título de Catedrático. Pusieron luminarias los vecinos más miserables, y en los miradores de las monjas no faltaron las luces, los pañuelos ni la vocería (2).”

(1) No debió decir *pude* sino *debi*.

(2) ¡Hasta las monjas se alborotaron!

Al mismo Torres se le ocurre la triste reflexión de que no se habían hecho por muchísimos y muy dignos catedráticos, promovidos á mitras y magistraturas, las demostraciones que con él se hicieron. Añade que tuvo mucho auditorio en los primeros años.

“Los *cosarios (sic)* á escribir la materia siempre fueron pocos... Nunca se oyeron en mi aula las bufonadas, gritos y perdiciones de respeto, con que *continuamente están aburriendo á los demás catedráticos los enredadores y mal criados discípulos* (1). „A los míos les advertí que aguantaría todos los *postes* y preguntas que me quisieran hacer y dar sobre los argumentos de la tarde, pero que tuviese creído el que se quisiera entrometer á gracioso *que le rompería la cabeza*, porque yo nó era Catedrático tan prudente y sufrido como mis compañeros.„ “Un salvaje ocioso, hombre de treinta años, cursante de Teología y deshonestidades (2), me soltó una tarde un equívoco sucio, y la respuesta que llevó fué tirarle á los hocicos un compás de bronce, que tenia sobre el tablón de la cátedra y pesaba tres ó cuatro libras. Su fortuna, y la mía, estuvo en baxar con aceleración la cabeza, y esta mañosa prisa lo libró de arrojar en tierra la meollada. Este disparate puso á los asistentes y mirones en un miedo tan renal, que nunca volvió otro alguno á arguirme con gracias.„

A tales discípulos tales maestros. *Suum cuique.*

Tuvo que graduarse de Doctor en letras el año 1732 por no perder la cátedra. Dos días antes, y siendo carnaval, salió una mojiganga en burros, en que los olleros de la parroquia de San Mateos parodiaron el paseo del Claustro á caballo, montados ellos en burros. Díjose que iba en ella el mismo Torres, con mascarilla y una ridícula muceta azul. El no lo confiesa, pero tampoco lo niega.

Más adelante tuvo Torres un pleito con el Claustro en 1758 sobre cuestión de maravedises. El Claustro encargó al Catedrático jubilado de Matemáticas D. Isidoro Ortiz y á D. Diego Torres, sobrino suyo, la traducción del francés

(1) Júntese esto con las quejas del Claustro de Alcalá de que los estudiantes de filosofía en vez de estar en cátedra se salían á la calle de Roma para apedrear á los transeúntes, incluso los frailes, y se verá el delicioso cuadro de la disciplina escolar de aquellos tiempos felices, tan decantada por los que no la han estudiado ni conocido.

(2) No debe extrañarse esto en un sopista de 1730. Los que cursaban en Alcalá cien años después recordarán quizá á un tal S..... de unos 50 años, que estudiaba leyes, pero nunca ganaba curso.



al castellano del libro de Roberto Vangondy. La Universidad acordó pagarles por su trabajo 20 doblones, ó sean 1.200 reales, que no era mal pagar, por la traducción de un folleto que se había de vender á cinco reales.

Acordó el Claustro que se recogiese la traducción, se diera un ejemplar á cada Doctor (1), y con respecto á la Academia de Matemáticas, que proyectaban, se les facilitasen medios, y, si fuese conveniente, los Comisarios arreglasen "el genero, numero, dias, y horas, sitio, duracion y materia de los ejercicios." Nada habia de hostil en aquella medida. Los comisionados eran seis. Sobre la exactitud y mérito de la traducción se suscitaron algunos reparos, y se acordó responderian á ellos los traductores.

Negóse Torres á entregar lo impreso, alegando que la Universidad iba a perder en ella 1.953 reales, y apenas venderia 50 ejemplares en diez años, al paso que vendiendo el libro por su cuenta se venderian más, la Universidad nada tendria que gastar y los Catedráticos podrian ganar unos 2.347 reales; y mucha honra por servir al Rey, á la Universidad y al público *desinteresadamente*. A esto llamaba Torres en su Memorial al Consejo "*Cuenta mecanica y demostrativa*." Echase de ver que las Matemáticas de Torres eran de las célebres de *a duro* en materia de contabilidad.

Opusiéronse á estos cálculos dos de los comisionados, el P. Maestro Ribera y el Dr. Ovando, médico; y con fecha 11 de Mayo acordó el Claustro se suspendiese la erección de Academia, y que se entregara por los traductores lo impreso.

El motivo de suspender la Academia fué por los desórdenes que hubo en los ensayos, y sus escasos resultados. El mismo catedrático Ortiz decia que "los discipulos que en nuestros tiempos han venido, y pueden venir por ahora, son regularmente unos *aficionados altaneros*; de diferente y extravagante genio, sin sujecion ninguna a las leyes de la enseñanza, sin miedo al castigo, sin esperanza al premio, y finalmente *libres del susto* de averse de presentar en los Theatros, donde exponen su reputacion los Profesores....." (2).

---

(1) Trátase de ello aquí por no volver á escribir sobre ese asunto y para acreditar lo poco que hay que fiar de lo que dice Torres. La Universidad en su vindicación le acusó de plagiarlo, y de que sus obras "eran recibidas con aplauso solo del vulgo, y con irrisoria indignacion de sabios y discretos."

(2) Es decir, que no tenían el saludable freno de los exámenes y grados. Con esta cláusula del Dr. Ortiz y la de "*entretenerse con la*

Para deliberar, el Claustro acordó salieran de su recinto, conforme á los Estatutos, los dos Catedráticos aludidos, lo cual tomaron por agravio, á pesar de ser costumbre en todas las Universidades hacerlo, áun sin esperar á que se mandara. Acudieron en queja al Consejo, y éste mandó á la Universidad informar. Hizolo ésta y no con blandura, manifestando que la representación adolecía de hechos falsos, equivocaciones, agravios supuestos, contradicciones, malas cuentas y hasta ridiculeces (1), y lo peor para Torres y su aliado fué, que esto se imprimió con fecha 22 de Julio de 1758, firmándolo el Rector D. Francisco Antonio Amabizcar, con dos doctores y el secretario, insertando en él copias de acuerdos de Claustros y otros documentos (2).

---

*nebulosa piara* de estudiantes,“ usada por Torres, quedaban honrados los de Salamanca, como los de Alcalá con sus pedreas.

(1) Entre otras necedades que decía Torres en su Memorial que calificaba de *venerable*, era una la de responder de la verdad con sus cabezas, que ofrecían á Su Majestad “para que las mande desunir de los troncos, donde por su Clemencia se han mantenido hasta este punto.”

A este servilismo respondía el Claustro (pág. 6), que eso se podía decir á Mustafá III en Constantinopla, pero no á Fernando VI por dos españoles y hombres de letras; y tenía razón el Claustro.

(2) Un cuaderno de 40 páginas en folio de buena impresión: imprenta de Eugenio García Honorato, en Salamanca.

---

---

## CAPÍTULO LVI.

VARIOS RLEITOS Y REYETAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ,  
DURANTE EL SEGUNDO REINADO DE FELIPE V.

---

Varios acuerdos del Claustro acerca de jubilaciones. — Asesorías. — Acompañamientos.  
— Academia jurídica en el Colegio de León. ☛

Sobre el malestar de la enseñanza en la Universidad de Alcalá á consecuencia de la guerra de Sucesión, y el marasmo general del país, échase de ver que apenas se celebraban claustros, y sólo se agitaban éstos cuando ocurrían cuestiones personales ó de intereses. En los años de 1726, 27, 28 y 29 no hay más Claustros que para la toma de posesión del Rector. Sólo en 1728 hay uno para informar favorablemente la solicitud del Licenciado D. Juan Pantoxa, Colegial huésped, Caballero de Alcántara y Catedrático de Prima de Cánones, que llevaba veinte años de catedrático. Informó el Claustro favorablemente y la concedió el Consejo.

No tuvo tanta suerte el Licenciado Montúfar, que dos años después solicitó jubilación por enfermo. Era también Colegial Mayor, probablemente huésped, y Caballero de Santiago. Negó la jubilación el Claustro, pero lo recomendó al Consejo. No se avienen la negativa y la recomendación.

Los Huéspedes eran la polilla del de San Ildefonso en Alcalá, como en los de Salamanca. Gozaban de mediana reputación de conducta y de saber. Si no obtenían una colocación importante en catedral, haciendo oposición á prebendas, ó lograban plaza en una Chancillería, ó por la Inquisición, concluido el tiempo de su beca se quedaban *en el cubeto*, según la frase burlesca de Alcalá, regentando á duras penas alguna cátedra, ó tomando posesión de algún canonicato de San Justo cuando les tocaba por antigüedad. Para ahorrarse de poner casa ó pagar pupilaje, se metían

en la hospedería del Colegio, y éste, por una cantidad módica, les daba asistencia de comida, ropa limpia y servicio.

Las hospederías de los Colegios mayores de Salamanca y Valladolid eran palacios tan suntuosos como los Colegios. La de Alcalá era más modesta, pero cómoda. Entre el callejón estrecho de la cárcel académica, y la carnicería y macelo del Colegio y el callejón de la parroquia de Santa María, habían construido una habitación cómoda, cuyos balcones caen á la Plaza Mayor, frente á las actuales Casas Consistoriales. La entrada por el callejón les eximía de la clausura académica, y de la reclusión colegial, de modo que salían y entraban libremente de día y de noche, y recibían personas, no siempre del mismo sexo, ni bien reputadas (1). En cuanto al juego, los tahures aristocráticos hallaban allí y en Valladolid un asilo. En Salamanca no se limitaba el juego á las hospederías. En las épocas llamadas de las *alcobas* (2) se jugaba dentro del Colegio y en gruesas cantidades. Sin estas explicaciones no se comprendería cómo pudieran pedir Colegiales mayores jubilaciones de cátedras.

Véanse algunas noticias extractadas de los libros de Claustros de la Universidad.

1724. El P. Fr. Jacinto Ximenez, dominico, Catedrático de Teología, pide que se admitan á incorporación en la Universidad los cursos ganados en el Colegio de Almagro, que antes no se admitían. Por entonces se informó favorablemente. Diez años después protestó el Claustro contra las incorporaciones de las Universidades Menores, como queda dicho.

En 2 de Noviembre, al tomar posesión el Rector don Francisco Gómez Manzanilla, se queja el Claustro de la escasa concurrencia de estudiantes por la carestía de bastimentos, á consecuencia de los exorbitantes derechos, puertas y consumos.

1725. Altercados ruidosos en el Claustro con motivo del nombramiento de Asesor del Rector. Fué el caso que nom-

---

(1) Al expulsar el Corregidor de Salamanca á varias mujeres públicas, dice Pérez Bayer que algunas hallaron refugio en las Hospederías de los Colegios mayores. Quizá fuera murmuración, ó algún hecho aislado diese pábulo para exageraciones y comentarios.

(2) Créese que se decían así porque en las temporadas de Navidad y Resurrección se habilitaban cuartos y camas para los caballeros que se quedaban.

bró el Rey Alcalde del Crimen de Valencia al Doctor D. Juan Matías Eguiluz, que era Asesor del Rector en el Tribunal Académico, pues el Rector Gaona y Sosa era Teólogo. El Rector convocó Claustro el día 12 de Enero para nombrar nuevo Asesor. El Rector y su pandilla tenían prisa por nombrar otro, y el Sr. Eguiluz y la suya debían desear el dar largas. Hubo gran alboroto y ganó el Rector por 36 votos contra 34. Se protestó el acto por no haberse celebrado el Claustro á las tres de la tarde, que era la hora en que se celebraban en invierno. Marcháronse muchos Doctores: los 42 que quedaron eligieron por 34 votos al Dr. Tablada. Los de la protesta acudieron al Consejo. En 26 de Febrero se leyó en Claustro la provisión del Consejo mandando informar sobre ello, pero después de largo alboroto triunfó el Rector, logrando que se nombrase á individuos de su partido con el mismo Rector y Cancelario, amigo y partidario de Tejada. Se exigió que el informe viniese al Claustro: alegóse que no era costumbre, pero el Rector ofreció traerlo. Con todo no aparece que esto se cumpliera.

Se prohibe con censuras imprimir cosa alguna relativa á la Universidad sino en casa del impresor de esta.

El Cancelario promueve un pleito contra la Facultad de Cánones, por no haberle querido acompañar los Doctores y el Graduando al ir y volver de la Universidad á su casa, como se hacía en otro tiempo cuando conferían algun grado.

En 8 de Octubre, los hijos de D. Antonio Muñoz ganan ejecutoria de tocarles en propiedad la plaza de Maestro de Ceremonias de su padre. Se nombra *Maestra de Ceremonias* á la hija mayor Doña María (1).

1726. El Rey presenta al P. Esteban Lariz, jesuita, para la cátedra de Prima de la Compañía, pues ya lo era de la de Visperas. La Universidad la admitió sin perjuicio de la pretensión de que los presentados hicieran oposición. En 7 de Octubre presentación de la del P. Vázquez para la de Visperas. En 1731 ascendió á la de Prima por muerte del P. Lariz.

En este año fué cuando dictó el Consejo la prohibición de ir los opositores á Madrid.

1734. Al tomar posesión el Rector Arredondo se quejó el Claustro del abandono en que estaban las cátedras y la

---

(1) Servían las mujeres esas plazas por sustitutos, y comunmente por medio de sus hijos y maridos y lo mismo en Alcalá que en Salamanca.

Todavía duraban estas vinculaciones, y las de las bedelías y otros cargos, en 1834, pues se vendieron en los apuros de Felipe IV.



enseñanza, en especial las de Artes: que los Catedráticos apenas asistían y las servían por sustitutos. Que los estudiantes no les hacían caso, y que en vez de asistir á cátedra salían á la calle de Roma á insultar á los transeuntes, apedreando á todo el que veían, ¡hasta á los frailes, con poco temor de Dios!., Poco se debió remediar el daño, pues al año siguiente se reprodujeron las mismas quejas. Entre los que asistieron al Claustro figura el P. M.<sup>o</sup> Fr. Enrique Florez.

Tal era el estado de la Universidad de Alcalá en los últimos años del reinado de Felipe V, parecido al de Salamanca.

En los años siguientes tampoco se había celebrado Claustro más que para la toma de posesión del Rector y algún asunto que otro personal. En 1734 hubo uno para dispensar del paseo á caballo con timbales, clarines y chirimías al Abad de San Justo, Cancelario de la Universidad, que iba á tomar la Borla.

Los Rectores, para evitar contiendas, riñas y la soporífera charla de oradores pesados, indigestos y machacones, raza de todos tiempos, preferían arreglar los asuntos con la Junta de Comisarios. En una de ellas de 8 de Noviembre del mismo año de 1734, se acordó que todos los dependientes de la Universidad, incluso el Secretario, Maestro de Ceremonias, Bedeles, Alguacil Mayor, Teniente y Alguacil del silencio, asistieran de golilla á todas las funciones de la Universidad.

En 1735 hubo gran reyerta para la provisión del cargo de Asesor del Tribunal Académico, que era bastante lucrativo, como queda dicho, y equivalía á lo que se llamaba en Salamanca el Juez del estudio.

El Cancelario en Alcalá significaba poco; en Salamanca mucho, como ya se ha visto. Cuando el Rector de Alcalá era teólogo, ó mero estudiante jurista, no podía juzgar en el Tribunal Académico sin Asesor, y los litigantes ó encausados tenían que pagar las asesorías; y como á veces los encausados ó litigantes eran clérigos, se prefería para Asesores á los tonsurados. En dicho año 1735 vacó la asesoría, la cual venía ejerciendo desde 1724 el Dr. Tablada, que la había ganado como queda dicho.

En este otro Claustro hubo votación reñida. Asistieron á él 102 Doctores, de ellos 74 teólogos (incluso el célebre Padre Florez), 20 Canonistas y 8 Médicos. Legistas no había. Fué elegido el Licenciado D. Diego Cornejo por 34 votos: los restantes se repartieron entre otros cuatro pretendientes.

Se echa de ver todavía otra diferencia entre Alcalá y Salamanca. En ésta seguía prevaleciendo, como siempre, desde su origen el elemento jurídico, en aquella el teológico. Échase de ver en el triple número de 74 teólogos contra solos 20 canonistas. Los únicos ocho médicos indican la gran baja de sus estudios y oyentes.

Los juristas trataron de abrir en el Colegio de León una Academia Jurídica para el estudio del Derecho, bajo el título de Nuestra Señora de Regla, titular del Colegio. El Consejo envió á informe del Claustro los estatutos de la Academia, y fué notable que, de 60 votos, todos fueron contrarios á la fundación, menos el de un teólogo llamado Bárcenas. Alegábanse grandes perjuicios para la Universidad, en su mayor parte fundados en cavilosas preocupaciones. Dilatábase la contestación, la reclamó el Consejo, el Rector se quiso excusar con el escaso número de vocales por ser tiempo de vacaciones. El Consejo mandó en 1.º de Agosto que informase con los que acudieran, pena de 200 ducados, si no contestaba en el término de tercero día. Hizose á regañadientes y desfavorablemente, y se enviaron cartas y agentes para que combatieran el proyecto. Pero con fecha 12 de Febrero de 1738 se leyó al Claustro una Real Cédula aprobando la creación de ella y sus estatutos.

---

## CAPÍTULO LVII.

### EL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO DE ALCALÁ Y DECADENCIA DE LOS MENORES.

---

Decadencia del Colegio de San Ildefonso desde mediados del siglo XVII.—Malestar de éste y peor de los menores á pesar de la Reforma de García de Medrano.—Pretensiones de los Colegiales franciscanos de San Pedro y San Pablo.—Decadencia del Trilingüe, y desaparición de los de San Eugenio y San Isidoro.—Sublevación de los porcionistas del de San Ildefonso.—Riña con la Magistral de San Justo.—Pretensión de exenciones del Colegio del Rey.

No estaban los Colegios de Alcalá mejor que los de Salamanca, y lo mismo sucedía con todos los demás de España, que, por regla general, estaban en plena decadencia.

A mediados del siglo XVII, decía el P. Quintanilla que había tenido el Colegio Mayor de San Ildefonso 50 Obispos y Arzobispos: el Colegio franciscano de San Pedro y San Pablo, unido á la Universidad y pegado al Colegio Mayor, 30 Obispos, y el de la Madre de Dios, de Dominicos, 40 (1). Eran un centenar de Obispos en siglo y medio, y contando los que habían salido de los otros Colegios podría decirse que la Universidad daba á la Iglesia un Obispo en cada año. Lo mismo, y aún más, podría decir Salamanca.

Pero aquella gran porción de Colegios fundados en Alcalá á fines del siglo XVI y principios del XVII, se hallaba, á principios del XVIII, en gran parte degenerada, como en Salamanca, y en casi todas, siendo ya algunos, como Osma y Oñate casi nominales: otros habían sido suprimidos ó refundidos: otros existían sólo de nombre con uno ó dos colegiales, los cuales con un fámulo, un cocinero (ó cocinera),

---

(1) Algunos de ellos podían reclamarlos Salamanca y Valladolid tanto ó más que Alcalá.

comían las pocas ó muchas rentas del Colegio. A bien que lo mismo sucedía con hospitales, patronatos y memorias pías; preludivando la *gran merienda de negros* verificada en nuestros días.

El Colegio Mayor, aunque veía disminuidas sus mal administradas rentas, no cejaba en cuestiones de orgullo. Los catedráticos, mal pagados, cobraban las mezquinas dotaciones que les pasaba el Colegio, como mendrugos dados á mendigos, ó los desperdicios, que repartía su espléndida cocina á los colegios de *chofistas*. Pero contra el Colegio había ya un partido de oposición en el Claustro, que comenzaba á sentir ideas de independendencia.

Hasta los frailes franciscos, colegiales de San Pedro y San Pablo, exigieron que los colegiales de San Ildefonso llevasen en hombros sus cadáveres á enterrar, alegando que el Fundador Cisneros había sido fraile francisco. Esto era una verdad, pero se les olvidaba que ellos no tenían trazas de parecerse á Cisneros, y menos al humilde San Francisco (1).

La mayor parte de los Colegios tenían trampas y poca renta: ninguno tenía el número de becas tasado en la fundación. En el Colegio de León solo había en 1733 un Colegial, llamado D. Pedro Valero, que era Rector, Colegial y Colegio. En el de Santa Justa y Rufina, sucedía lo mismo con D. Francisco Ruiz Arizmendi. Se propuso que se refundieran los dos en uno, como ya se habían incorporado otros al Colegio de Santa Catalina de los Verdes.

A mediados del siglo XVII, ya no aparecen matriculas de los Colegios de San Eugenio y San Isidoro ni Trilingüe.

Los gramáticos se clasifican en tres grupos, *Menores* 48, *Mediastini* 32, *Mayores* 26.

En 1700 la decadente matricula de Alcalá sólo da 8 Colegiales de Málaga y 4 de Lugo: nada de los otros.

Un acto de favoritismo que trajo otro de rebelión, vino á comprometer al Colegio Mayor de San Ildefonso hacia el año de 1730.

Ya cuatro años antes el Inquisidor general, Sr. Orbe y Larreategui, había comprometido al Colegio pidiendo una beca porcionista para un sobrino suyo. Aunque los porcionistas no gravaban mucho al Colegio, pues pagaban una módica pensión por alimentos, con todo solían ser algo discolos

(1) Y lo peor fué que imprimieron el alegato, el cual fué objeto de no pocas burlas y hoy de censura.

é indisciplinados, y se sujetaban con dificultad á las ceremonias pesadas y casi vejatorias de los Colegios Mayores. Para ingresar en el Colegio tenían también que *arrastrar bayetas*, cosa grotesca, sufriendo impasibles y silenciosos los insultos de borrachos y canallas, y las burlas de los chicos de la escuela, que se entretenían en echarles piedras en la falda ó larga cola de los manteos de bayeta (1). Decían que era para que aprendiesen humildad, pero la lección servía de poco. Durante el primer año tenían que estar á las órdenes de los antiguos, como novicios á merced de los padres graves. Si venía un antiguo, el nuevo, fuera pensionista ó de voto, tenía que arrimarse á la pared ó al poste cuadrándose como un recluta, bajando la cabeza al tiempo de pasar aquél, y esperando inmóvil hasta que pasara.

El año 1739 se le antojó al Cardenal Infante pedir otra beca porcionista por conducto del Vicario general. Como había ya otros porcionistas y no sobraban habitaciones, no se accedió, dando disculpas y dilaciones. El marqués de Escoti escribió al Colegio una carta picante á nombre del barbilucio y prematuro Cardenal y Arzobispo, que tan malparada dejó la púrpura más adelante, para casarse. Alborotóse el Colegio. En el cuarto del Sr. Infantas, hermano del Doctoral de Toledo, se fraguó una protesta, suscrita por los porcionistas contra el *agravio* hecho á Su Alteza. Castigóse á Infantas poniéndole preso en su cuarto, con candado á la puerta y un fámulo de centinela. Se *puso de cuaderno* á los Colegiales La Hoz y Pantoja: se nombró á otros dos Colegiales para que pasasen á dar una satisfacción al Infante, que estaba en Aranjuez, y otra para informar á la Junta de Colegios.

Por fin, en 4 de Junio de 1739 se apaciguó todo, escribiendo el favorito Escoti, que Su Alteza se daba por satisfecho, con lo cual se alzaron los castigos de cuaderno y cerrojo, como quien dice las *censuras de Colegio* (2). El caso es

---

(1) Refiérelas Pérez Bayer en su Memorial contra los Colegios Mayores.

Del titulado Imperial de Santiago de Huesca he sabido no pocas cosas estrafalarias, narradas por sujetos que las presenciaron. El *arrastrar bayetas* tenía que hacer ocho ó diez visitas en casas que se le designaban, estando en cada una durante un cuarto de hora sin hablar ni reir. Al ir por la calle con su larga cola de bayeta negra, se la pisaban los chicos, y era tal la algazara, que se asomaba la gente á los balcones.

(2) Consta del tomo XIV de Capillas plenas que se conservan en la Biblioteca de la Universidad Central.



poco importante y pudieran citarse otros muchos aún más graves de otros Colegios, pero con éste basta para muestra si no es que aún sobra.

Por aquel mismo tiempo, según aparece por una capilla del Colegio mayor, tenida en 1.º de Noviembre de 1739, se acordó romper con la Iglesia de San Justo, que en adelante no se convidase á ningún canónigo á los actos del Colegio, ni se le diera á la iglesia el título de *Magistral*. Se impone silencio sobre ello, y si lo violare algún colegial quede incurso en censuras (*excomuni6n*) *sub pena præstiti (juramenti)*.

Este acto de soberbio quijotismo de parte de unos mozos presuntuosos y petulantes contra una Corporación más respetable que su Colegio, y un cabildo compuesto en su totalidad de Catedráticos ancianos y Doctores, indicaba cuan poco acreedores eran á regir una Universidad tan importante, y cuan poco dignos de comer el pan del Cardenal Cisneros, restaurador y amplificador de aquella Iglesia y su Cabildo, y fundador de la Universidad y Colegio. Pero por grande que fuera la pobreza de aquellos Colegios, y aún mucho mayor su holgazanería, en las cuestiones de orgullo y quijotismo no se cedía un ápice.

Así como á los Colegios Mayores de Salamanca, en su encofetado orgullo, les salieron otros competidores en fatuidad y altanería en los cuatro Colegios militares de San Juan, el Rey, Calatrava y Alcántara, así al Colegio de San Ildefonso le salió también otro competidor en el Colegio del Rey en Alcalá, de tan escasa importancia literaria en el siglo XVII, y desde los tiempos de su célebre Rector Ambrosio de Morales.

En 18 de Mayo de 1742 se dió cuenta en el Claustro de una Real cédula expedida un mes antes en Aranjuez, por la cual se mandaba que no se hiciese información de limpieza de sangre á los Colegiales que hubieran de graduarse de Licenciados, puesto que eran hijos de criados del Rey, y se les hacía información al entrar en el Colegio, y lo había fundado Felipe II y reedificado Felipe III, en 1612, redotándolo con 4.000 ducados de renta en juros. Pero como eran hijos de *criados del Rey*, á veces no pasaban de ser hijos de lacayos.

Añadíase, que habiéndose concedido esa gracia á los Colegiales de Fonseca en Santiago y á los de Maese Rodrigo en Sevilla, debían también ser equiparados los del Rey en Alcalá, que no eran menos; puesto que tenían por superior inmediato al Patriarca de las Indias, Pro-Capellán mayor del Rey. El Claustro no pudo menos de acatar la Real orden,

pero como se veía que los Colegiales tenían ciertas pretensiones de orgullo, advirtió al Rector que tuviese cuidado con las novedades que quisieran introducir.

En 1.º de Diciembre se quejó el Rector en el Claustro de que los Colegiales del Rey no habían concurrido á las honras del Cardenal Cisneros, que habiéndoles mandado comparecer como matriculados, se habían negado á obedecer, alegando que eran exentos. Dos de los Colegiales eran Doctores: probablemente serían los motores del conflicto. El Claustro desaprobó su conducta, y el Colegio eludió el cumplimiento con las evasivas y subterfugios usuales.

Volvieron los Colegiales á sacar otra Real orden en 1746. El Claustro, sabiendo que no se había consultado al Consejo, representó contra ella, y los Colegiales volvieron á sacar otra en que se sobrecartaban las anteriores, sin hacer caso de la representación. La conducta del Claustro en esta parte era tan poco atinada como la del Colegio. Más sencillo hubiera sido no invitar á los que no querían venir, y pagar desprecio con desprecio; porque los exentos que no querían acudir á los actos solemnes solían darse por ofendidos si no se les invitaba, y en tal caso exigían se los convidara para tener luego ocasión de pagar con una grosería no acudiendo.

Más adelante el Colegio de San Pedro y San Pablo escribió su historia, que por cierto es ya tan rara como curiosa, llamándolo en su portada: "*Seminario de Nobles*, taller de venerables, y doctos, el colegio mayor de San Pedro y San Pablo, fundado en la Universidad de Alcalá de Henares, para trece religiosos de todas las provincias observantes de estos Reinos, por el venerable y eminentísimo Cardenal D. Fray Francisco Cisneros, con su admirable vida, delineado por Fray Nicolás Aniceto Alcolea, guardian del mismo Colegio mayor: Madrid, imprenta de Martín, 1777." Curioso es el libro, aunque de mal gusto y alguna vanidad, que contrasta con la humildad constante de la familia franciscana. Los humos de la casa vecina trastornaron la cabeza en el siglo pasado á éste y otros individuos de aquel Colegio, como se ve por la portada misma del libro, pues ni era Seminario de Nobles, que ni San Francisco ni Cisneros se pagaron de noblezas ni alardes aristocráticos, ni Colegio mayor, pues nunca tuvo título de tal. El pensamiento de Cisneros fué no solamente hacer á su Orden ese justo obsequio, creándole un colegio más, sino más bien aliviar de estudiantes el inmediato convento franciscano de Santa Maria de Jesús, que después tomó la advocación de San Diego.

---

## CAPITULO LVIII.

### ABUSOS EN LAS PROVISIONES DE CÁTEDRAS Y EN EL DESEMPEÑO DE ÉSTAS, PRINCIPALMENTE EN ALCALÁ.

---

Reparto de cátedras entre los Colegiales mayores.—Los Catedreros.—Farsa de las oposiciones.—Prohibición de venir á Madrid los opositores.—Abandono de las cátedras de Medicina en Alcalá, y hambre de los profesores de éstas.

A las provisiones de cátedras de trienio, ó cuadrienio, por los estudiantes, siguieron las del Consejo á nombre del Rey con no mucha mejora. Las cátedras estaban en su mayor parte pobremente dotadas, y se tomaban como un medio no como un fin, y para honor del catedrático, no por el bien de la enseñanza ni los adelantos de la ciencia: estas no eran ideas de aquel tiempo. En Alcalá, y lo mismo en Salamanca, fuera de los canónigos y los frailes, el resto del profesorado valía muy poco, y se comprende fácilmente por qué. Los Colegiales acaparaban las cátedras, y pocas eran las que quedaban para los manteistas. El abuso llegó en Salamanca á tal extremo, que se llegó á querer establecer como derecho que se diesen cuatro por turno á los Colegios mayores, y sólo una de cada cinco para Colegiales menores, frailes y manteistas. A este absurdo se añadía otro no menor. Los Colegios mayores hacían de la antigüedad una especie de culto, así que designaba la Capilla quien había de oponerse á la cátedra, oposición de farsa, y se tenía por caso de menos valer el que no se designase al más antiguo. Algo de esto pasaba en las oposiciones á prebendas de oficio en las catedrales, que no eran por lo común de menos farándula que las de las Universidades (1).

---

(1) Según Pérez Bayer los Colegiales Mayores borbaban de los libros de ingresos á los que obtenían curatos, por pingües que fueran, ó se dedicaban á la abogacía. Si un Colegial era desairado en una catedral, se castigaba al Cabildo no consintiendo que firmaran los Colegiales para otra oposición

Pero todo el empeño en obtener cátedras era por lo común cuestión de orgullo, lo mismo que el de prelacones para las Licenciaturas, pues ninguno de ellos pensaba en morir de catedrático, á no ser fraile, canónigo, ó médico con alguna clientela.

Llegó el caso de proponer al Consejo, ó mejor dicho al Catedrero, para ascensos de cátedras á Colegiales que no habían querido hacer la farsa de la oposición, tanto que en 1714, bajó un auto del Consejo aprobando las propuestas hechas, pero añadiendo que en lo sucesivo no se dieran ascensos en cátedras á quienes no hubieran hecho oposición.

Las cátedras de Cánones en Alcalá era de rigor se diesen á Colegiales mayores, los cuales solían enviar de sustituto á un fámulo, pues no les gustaba se entrometiesen en ellas los manteistas. El Colegial mayor hacía una farsa de oposición buena ó mala, en que, si no había el célebre *satis*, venía á ser lo mismo. Como se sabía que aquello era una farsa, ni los frailes, ni los Doctores, ni aún los zapateros y regatones, que nunca faltaban á un vejamen, querían asistir á ellas. Imprimíanse los méritos de los opositores, se remitían al Consejo, y pasaban al *Catedrero*.

Desde fines del siglo XVII, se venía nombrando á cada Universidad un Consejero Protector, y como á éstos se les comisionaba para revisar los expedientes de oposiciones á cátedras llegó á dárseles el título de *catedreros*. Los cargos más codiciados de este jaez eran los de Alcalá, Salamanca y Valladolid. En 1720 era catedrero de Alcalá el célebre don Luis Curiel, de quien tan malas ausencias hacia Macanaz, y que fué expulsado por violar secretos sobre asuntos reservados del Consejo. En 1723 lo era D. Rodrigo Cepeda.

Con motivo de unas oposiciones reñidas que hubo en Alcalá en 1733, se vinieron á Madrid á pretender é intrigar todos los opositores, en su mayor parte colegiales. Los sobornos eran más caros que los antiguos de los estudiantes. Los señores Consejeros eran insobornables, pero los amigos, parientes y allegados solían contagiarse de lo que llamaban los teólogos, predicadores y escriturarios *la lepra del criado del Profeta Eliseo*.

El escándalo que se dió en Madrid fué tal que el Consejo envió al Rector del Colegio Mayor la siguiente durísima carta (1). "Enterado el Consejo por la evidencia del hecho de

(1) Puede verse en el libro I de Claustros plenos, pág. 53, de donde se copió. La redacción de la carta-orden deja bastante que desear,

la *deserción*, que actualmente con motivo de la provision de cátedras se ha practicado por los opositores individuos de ese Colegio Mayor, y así mismo de los demás Menores, y de la Universidad, ha extrañado se dé lugar á tal abuso persuadidos á que la importunidad de sus diligencias tal vez mayores que sus méritos (!), lograran lo que corresponde solo á la aplicacion y circunspecta decencia, que manifieste conviene la profesion con sus deseos y que esta *tumultuaria ocurrencia está prevenida* por otras órdenes anteriores como les consta á sugetos de la mas alta graduacion de esa escuela, ha acordado ordene á V. S. que juntado Capilla haga saber á todos los opositores Colegiales que, por el mismo hecho de venir á pretender y hallarse en esta Corte al tiempo de la provision de las cátedras de cualquiera facultad que sean, se tendrán por privados del derecho de ser consultados en la ocasion que lo pretendan; y que así mismo se pase al Claustro esta noticia bajo de la misma pena para todas las cátedras, y sin excepcion de personas de cualquiera calidad ó fuero que sean: Y tambien que para que no se afecte ignorancia de esta orden se envíe testimonio de haberlo ejecutado, y que tambien se repita todos los años bajo la misma formalidad y pena: lo que participo á V. S. de su orden para que lo haga ejecutar, dando un aviso de esto por mano del Sr. Gobernador del Consejo. N. Sr. guarde á V. S. muchos años. Madrid y Febrero 11 de 1733.—*D. Francisco Osorio*.—Sr. Rector de la Universidad de Alcalá.,,

No era menor el abandono que se notaba en la carrera de Medicina, debido en gran parte á la mezquina dotación de las cátedras. La Cátedra de Cirugía, que el Consejo había mandado crear á cargo de un Cirujano latino, se hallaba tan mal dotada, que el primero que la desempeñó murió en la mayor miseria, y el sucesor, por no sufrir igual suerte, tuvo que marcharse de partido, sin que la Universidad pudiera poner otro en su lugar, por no haber quien quisiera enseñar por una dotación tan mezquina. Así lo hizo presente el Claustro al Consejo en 1725 con motivo de una carta que dirigió el Consejero D. Rodrigo de Cepeda, encargado por S. M. del régimen de las Cátedras, quejándose de que la Universidad no proveyera aquella enseñanza. El número de cursantes que frecuentaba las cátedras de Medicina era sumamente corto, contribuyendo á ello, no solamente la indotación de las cátedras, que alejaba de la enseñanza á los buenos profesores, sino también el abandono con que se miraba en otras Universidades Menores. Con motivo de un in-



forme que pedía el Consejo para resolver sobre una petición de la Facultad de Medicina, se halla en el Claustro de 25 de Junio de 1739, "que por parte de los Graduados y Catedráticos de la dicha Facultad de Medicina de esta Universidad se habia acudido ante los SS. del Real Consejo y se representó, que experimentando el corto número de cursantes que continuaban el estudio de dicha Facultad en aquella escuela, creían ser el motivo el mucho tiempo que prevenía la Ley del reforme de la Universidad, para llegar á defender el acto de la tentativa, y que sin este y dos posteriores años de práctica no podían revalidarse por el Protomedicato, y que por esto, sin duda, acudían á Universidades menores donde, sin tantos años, y acaso sin principios ningunos escolásticos, se graduaban de Bachilleres, pasando inmediatamente á prácticos, por el ningún cuidado, que en dichas Universidades se ponía en orden á examinar los años de estudios de los que á ellas iban á graduarse, y siendo este inconveniente y perjuicio tan universal, se añadía el particular que recibía esta escuela, y una total falta de cursantes médicos y aun los que principiaban en ellas á los dos años se iban á otras á hacer dicho acto de tentativa y graduarse de Bachilleres, y que el remedio que á la Facultad parecía más proporcionado..... era el de que permitiese que el dicho acto de tentativa se pudiese hacer á los dos años de cursar en Medicina, como lo prevenía la Constitución latina de esta Universidad, dispensando en esta parte la ley del Real Reforme, etc....."

En efecto; era tal la facilidad con que se adquirían entonces los títulos de Médicos, que las Universidades de Osma, Trache y Avila, que más bien eran Conventos ó colegios, los expedían á pesar de no tener más que una cátedra de Medicina, lo cual obligaba á las Universidades Mayores á rehusar su incorporación.

Poco se adelantó con estas medidas parciales, pues á pesar de todo, como no se aumentaba la dotación de los Catedráticos, éstos sólo tomaban la cátedra por honor, y después de haberse acreditado un poco en la enseñanza, la dejaban por marcharse á un buen partido, verificándose así el que no hubiera catedráticos antiguos y prácticos en la enseñanza. Para remediar este inconveniente acudió la Facultad de Medicina al Consejo en 1751, pidiendo que se aumentasen las dotaciones de las Cátedras.

El Consejo con fecha 19 de Mayo mandó al Claustro informar con más latitud sobre los medios oportunos para



ello, y reunido el Claustro al efecto en 4 de Agosto, acordó que se dijese "que la Universidad no tiene fondos algunos para aumentar las cátedras, lo poco que todas tienen de salario y estar las rentas del Colegio Mayor alcanzadas, que por no haberse desempeñado, se estaban rebajando las décimas de ellas, que dignándose S. M. con su Real Magnificencia aumentarlas podrá ser suficiente añadir al Catedrático de Prima de Medicina ducientos ducados y sucesivamente á los demás."

Según esta solicitud se creía necesario, por lo menos duplicar el salario de las Cátedras, pues por el Reforme del señor Medrano se consignaban al Catedrático de Prima de Medicina ducientos ducados anuales.

La representación sobre la Facultad de Medicina la hizo el Dr. D. Pedro Sedano, electo Catedrático de Ziruxia (*sic*), en su nombre y el de los otros Catedráticos. En ella se decía, entre otras cosas, lo siguiente después de hablar del estado floreciente de Alcalá y de sus médicos en otro tiempo:

"Pero de treinta años á esta parte la han puesto en tan lamentable estado la pobreza y enfermedades, que el que se resuelve á servirla (Cátedra) queriendo poner término á la vida en este honroso trabajo, ó lo consigue, no dejando á sus hijos otros bienes en su última disposición que confesar su pobreza, como lo hizo el Dr. Moscoso, dignísimo Catedrático de Prima y de singular erudición, que murió el día 17 de Octubre del presente año 1749, que se mandó enterrar de limosna (al Dr. Peña y al Dr. Gallego en los anteriores años sucedió lo mismo), ó salen de ella forzados de la necesidad á otros lugares (1)."

Las mismas quejas de hospederías, farsa de oposiciones, abandono de enseñanza, recomendaciones y demás abusos, venían del Colegio Grande de San Antonio de Sigüenza, al que tan mala fama ponía el de San Ildefonso de Alcalá. Un Colegial de ella, que no podía venir á Madrid, echaba de empeño á la Cofradía de Santa Librada para que recomendase en el Consejo su solicitud de cátedra, y dió gracias á la Cofradía por haberla obtenido.

---

(1) Claustros de 1750, al folio 169 vuelto.

---

## CAPÍTULO LIX.

UNIVERSIDAD DE LA HABANA EN 1735.

---

Proyectos de creación de Universidad y fundaciones de colegios desde el siglo XVII. — Convento-Universidad de la Habana: su aprobación y resultados. — Origen oscuro de la de Santo Domingo. — La de Lima.

Escritores frívolos y superficiales, por lo común enemigos de España y del catolicismo, han supuesto que nuestra patria nada hizo apenas por la ilustración y cultura de la isla de Cuba, y que tenía interés en que permaneciera el país americano sumido en la barbarie y la ignorancia para domarlo y subyugarlo más á su placer. Las historias que van escribiendo los hijos de aquellas repúblicas, no siempre con imparcialidad ni afecto á la madre patria, van arrojando tanta luz sobre este punto, con honra suya y de su país, que apenas arañada la superficie literaria, y hechas ligeras investigaciones, á guisa de calicatas, aparecen tantas Universidades y colegios en América, que puede asegurarse había allí proporcionalmente casi más Universidades y colegios que en España. Y si se tiene en cuenta la multitud y brillantez de los estudios mejicanos (1), y lo que se conjetura que falta descubrir, bien puede asegurarse que en su día, cuando nuestros hermanos de aquellos países escriban la historia universitaria de ellos, no la darán en menos volúmenes que ésta.

Aquí no se puede hacer por ahora más que ceñirse á muy ligeras indicaciones, y aún tardías en el orden cronológico, respecto de las que surgieron en el siglo XVII, y aún más de algunas que se remontan al XVI. Dejar de citarlas en esta historia pudiera parecer desdén. Afortunadamente nos

---

(1) Discurso leído ante la Universidad literaria de la Habana en la apertura del curso académico de 1884 á 1885.

ahorra trabajo el erudito y curioso del catedrático de la Habana Sr. Rojo y Sojo (1).

La mayor parte de estas Universidades, según se echa de ver, eran fundaciones de Dominicos y Jesuitas, por el estilo de nuestras Universidades Menores, creadas en el siglo XVII, y satisfacían á las necesidades de la Iglesia más perentorias y urgentes, pues para las del Estado sobraban en España abogados sin pleitos, que iban allí á ejercer á veces su profesión, otras su *industria*. Producir allí abogados era crearse enemigos, como acreditó la experiencia, y crear una competencia necia y perjudicial á España.

Por lo que hace á las Letras y Filosofía se enseñaba en aquellas Universidades lo mismo, y quizá mejor, que en algunas de España. Sin lo que ya queda descrito no se comprendería bien la historia de nuestras Universidades americanas, al paso que éstas reflejan su luz sobre las de España. El trabajo ya citado, que vamos á copiar, nos releva de hacer investigaciones, que no serían tan completas.

“Desde los más remotos tiempos existían clases particulares de latin en la Habana y en Bayamo, fundadas éstas por D. Francisco Paradas; y en el año de 1603 no eran ya pocos los maestros de latin y preceptores de gramática que enseñaban en esta capital. El siglo XVII fué el siglo de las fundaciones: en 1638 aparece el colegio de San Francisco de Sales para la educación de las niñas; en 1687 el de Santa Clara, debido á la iniciativa de D. Juan Conyedo; y en el mismo siglo se fundó la escuela gratuita de Belén, que en 1793 educaba más de seiscientos niños sin distinción de colores. También se fundó en 1689 el de San Ambrosio por el Obispo de Cuba, y fué aprobado por Real orden de 1692. Poco tiempo después, en los albores del siglo XVIII, nació el colegio de San Carlos, de jesuitas, merced á los esfuerzos del presbítero D. Gregorio Diaz Angel, que hizo á su favor muchas donaciones y más tarde le legó todos sus bienes, y á la licencia del Sr. D. Gregorio Guazo Calderón, Brigadier Gobernador General, que abrió estos estudios en 15 de Octubre de 1720, consiguiendo que se aprobaran por Real orden de 19 de Diciembre de 1721.

---

(1) Discurso inaugural del Doctor y Catedrático don Antonio Rojo y Sojo en la Universidad de la Habana en 1884. El autor confiesa con ingenua modestia deber muchos datos al Sr. D. Antonio Bachiller y Morales.

“A la expulsión de los jesuitas, este colegio se fundió con el de San Ambrosio, y unidos, formaron el Real y Conciliar Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio de la Habana. Escribió su excelente reglamento el Ilmo. Sr. D. José de Echevarría y Yelgueza, Obispo de Cuba en 1769; y más tarde le aprobó S. M. Sus estudios eran gramática y filosofía, que duraban tres años; concluidos éstos, se estudiaba un cursillo de esfera y de ética; y luego podía escogerse entre las tres facultades de Teología, Derecho ó Matemáticas. Profesor de esta ciencia fué por muchos años D. Pedro Abad Villarreal; y de Derecho, primero el Pbro. D. Justo Vélez, y más tarde D. José Agustín Govantes. A semejanza de este establecimiento, mirado con tanta predilección por el Obispo Espada y Landa, que aumentó sus estudios, se fundó en 1772 el Colegio de San Basilio el Magno en Santiago de Cuba, gracias á la iniciativa del Ilmo. Sr. D. Francisco Jerónimo Valdés.”

„Pero dejemos éste y otros infinitos establecimientos de enseñanza primaria y superior, fundados en el mismo periodo, para buscar el origen de esta Universidad que tanto interés nos inspira y á la que dedicaremos un largo párrafo.

„La primera idea de su creación se debió al fraile Diego Romero, Superior de Santa Cruz, año 1670. El fraile Romero representó al Ayuntamiento la necesidad de erigir en la Habana un establecimiento de esta clase, fundándose en las peregrinaciones que tenían que hacer á México y Santo Domingo los jóvenes que aspiraban á seguir una carrera literaria. Informó el Ayuntamiento en 1688; y al fin, por una Bula de Su Santidad Inocencio XIII de 12 de Setiembre de 1721, se autorizó á los RR. PP. del convento de San Juan de Letrán para la fundación de una Universidad igual á la de Santo Domingo. El pase Real se otorgó por el Supremo Consejo de Indias en 5 de Enero de 1728, y recomendó S. M. que fuesen catedráticos los hombres más doctos; y se cumplió la recomendación, puesto que entre los primeros figuraron el Ilmo. Sr. Obispo Morell de Santa Cruz, historiador de Cuba, y D. Rafael del Castillo, orador que obtuvo lauros en Madrid y que murió electo Obispo de Puerto-Rico. La Universidad no consiguió en seguida todos sus privilegios, por haberse perdido el Reglamento de la de Santo Domingo; pero S. M. autorizó al Claustro para que hiciera sus Estatutos, y éstos fueron aprobados por el Consejo de Indias en 27 de Junio de 1734. Según ellos, el Rector, Vice-Rector, Consiliarios y Secretario, debían ser siem-

pre religiosos, y conservaron este derecho hasta fecha bien reciente. El reglamento lo redactaron los Padres Predicadores, y le aprobó el Claustro; y la enseñanza era de Teología, Cánones, Leyes, Medicina, Artes (filosofía), Matemáticas, Retórica y Gramática. Pero las Matemáticas abrazaban los ramos siguientes: Aritmética práctica, Geometría, Trigonometría, Astronomía, Navegación, Arquitectura civil, Geografía, Mecánica, Óptica y otros varios (1).

Los Rectores eran los encargados de dirigir la enseñanza; y las cátedras se daban por oposición, y por seis años, si S. M. no otorgaba la perpetuidad. El primer rector lo fué Fray Tomás de Linares, y el último, al declararse el establecimiento oficial, Fray José de Miranda.<sup>4</sup>

---

(1) Si los profesores eran españoles no estaban los estudios de esas asignaturas tan abandonados en la península, á principios del siglo XVIII, como se ha querido suponer, suponiendo que tuvieran ya 30 años los que las enseñaban en la Habana.

---

## CAPITULO LX.

### OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS EN LA AMÉRICA MERIDIONAL.

---

Universidades en el Virreinato de Nueva Granada desmembrado del Perú.—Tres Universidades en Quito.—Otras tres en Santa Fé.—Venezuela. — Universidad de Caracas.—Del Perú, Chile y más adelante Buenos Aires.

La noticia del origen de la Universidad de la Habana, y lo consignado al principio del capítulo anterior, obliga á decir algo de otras Universidades, que, si hoy no son españolas, lo fueron por su origen é historia, y aún lo son por afinidades de lengua y costumbres, y renovación de fraternal amistad. Añádase á estos motivos el hallar el trabajo ya hecho y compendiado con acierto (1).

Después de un elogio de la Universidad de México (2), y de citar las de Chiapas, Guadalajara y Michoacan, y de sus estudios y colegios posteriores, y de las de Merida (Yucatán), Guatemala y Santo Domingo, pasa á tratar de los fundados en la parte meridional de América y sus antiguos virreinos, siendo de notar que la mayor parte de ellos corresponden al primer periodo del siglo XVIII que vamos recorriendo.

“Entremos, dice el Sr. Rojo (3), en el Virreinato de Santafé ó Nueva Granada, desmembrado de el del Perú en el año 1721; y en él estudiaremos los centros de instrucción que le pertenecen, y después los establecidos en la Capitanía Ge-

---

(1) En el mismo discurso inaugural del Sr. Rojo.

(2) Páginas 9 al 13 inclusive.

(3) Página 10 y siguientes.

Omitense las muy curiosas é importantes notas y las noticias de hijos célebres, que indudablemente prueban la utilidad de aquellas Universidades, pero alargarían demasiado la narración, y no todas hacen á nuestro propósito.



neral de Caracas, que geográficamente corresponde á este vireinato.

“El Sr. Restrepo, autor de una obra de Historia de Colombia, ó Nueva Granada, en la cual no queda muy bien parada la administración vireinal, dice, al hablar de instrucción pública, que la que se daba durante los tres siglos de la dominación española era principalmente religiosa, en lo cual no le falta razón; y confiesa que existían muchas escuelas primarias, fundadas por particulares ó cabildos, y hace especial mención de dos colegios en Santafé, de otros dos en Quito, de los seminarios de Cuenca, Popayán, Panamá, Cartagena y Santa Marta; y menciona también dos Universidades, una en la capital, y otra en la ciudad de Quito. Añade que en estos colegios y universidades sólo se explicaba gramática latina, filosofía peripatética, derecho romano y canónico y literaturas clásicas; medicina sólo en Santafé: que no se cultivaban las ciencias físico-matemáticas, ni el derecho civil; y que en idiomas se enseñaba el latín, el italiano y el francés, mucha literatura de estos pueblos, y poca literatura española (!).

“Si se nos permite dejar á un lado por breves instantes la capital del vireinato, de la que luego hablaremos con todo detenimiento, y completar un poco los datos del Sr. Restrepo concernientes al gobierno de Quito, abriendo el Diccionario de Alcedo, indispensable para todo el que quiera estudiar algo de la antigua América, encontraremos que, en la ciudad de Quito solamente, había tres Universidades: una de San Gregorio Magno, que era de los jesuitas y la más ilustre de todas, fundada por Felipe II en el año de 1586, y enriquecida en 1621 con los privilegios de la de Salamanca; otra de Santo Tomás de Aquino, de los frailes dominicos; y otra de San Fulgencio, en la que los PP. Agustinos conferían también grados de Doctor. Asimismo cita Alcedo, hablando de Quito, dos colegios Reales, uno de San Luis, rey de Francia, fundado por Felipe V y al mismo tiempo seminario, que fundó el Obispo D. Luis López de Solís, en 1594, y que, según dice, fué excelente; y otro de San Fernando rey de España, bajo la dirección de los dominicos: y cita después otro colegio que no era Real, el de San Buenaventura, de los franciscanos.

“Con estas noticias basta y sobra para comprender que el libro de Restrepo carece de muchos datos referentes á instrucción pública, datos que tampoco se pueden encontrar en los reducidos límites del Diccionario de Alcedo.

„Los principales planteles de enseñanza fundados en el Nuevo Reino de Granada se debieron á la Compañía de Jesús, llamada en 1590 por el Presidente de Santafé, y establecida por orden del monarca D. Felipe III en 1602. En 1604 llegaron á Santafé los religiosos, que por orden del Rey salieron de México, y su primer acto fué crear un colegio en la ciudad naciente, que ya tenía un seminario fundado por el Arzobispo D. Luis Zapata de Cárdenas, con la obligación, impuesta por el Monarca, de dar educación gratuita á los hijos de los caciques.

„En 1604 se abrió el colegio de los Jesuitas de Santafé, y el 27 de Setiembre se hizo la proclamación de los estudios ante la Audiencia, Cabildos y personas importantes: las aulas se llenaron de alumnos, y el Sumo Pontífice erigió en Universidad el nuevo plantel, para el cual se fabricó un soberbio edificio, naciendo así la Universidad de San Bartolomé, de donde dice el historiador Zamora que *“salen ríos de sabiduría, admirando la multitud de doctos que de él concurren en las oposiciones.”* El célebre P. José Dadey, que explicaba gramática en esta escuela, dedicó sus ocios al estudio de la lengua muisca, para la que escribió la primera gramática y el primer diccionario.

„Poco después, en 1611, fundóse otro colegio en Tunja; en 1620 otro en la Honda, y después otros muchos en Pamplona, Cartagena, Mompox y otras poblaciones. En 1651 se creó en Panamá el colegio de San Javier en el que se establecieron cátedras de Filosofía y Teología, para que los hijos de aquella capital no se viesen obligados á ir á Lima á concluir sus estudios. En 1744, á petición de la Audiencia, se erigió este colegio en Universidad, constituyéndose un nuevo foco de ilustración, grandiosa obra de los discípulos de San Ignacio.

„Algunos jesuitas de Lima llegaron en 1585 á la ciudad de Quito, y ya en 1594 estaba fundado el seminario de San Luis en un edificio magnífico con una iglesia suntuosa. Nuevos colegios se crearon entonces en los poblados de San Pedro, Santa María y Santa Cruz, y en 1640 el de Popayán; y recorriendo los religiosos las ásperas montañas de aquellos desconocidos territorios, se dedicaron á aprender los múltiples dialectos de las tribus indígenas que los habitaban, y á escribir sus correspondientes gramáticas y diccionarios. Inútil empeño sería el de intentar la enumeración de los colegios que fundaron; baste saber que, medio siglo después de haberse establecido la Compañía de Jesús en Nueva

Granada, su número ascendía á doscientos cincuenta; y esto sin contar los fundados por otras Ordenes religiosas, como la de San Francisco y la de Santo Domingo, que competían con la ántes citada en el número y en la calidad de sus establecimientos de enseñanza. En Quito y en la capital nacieron, á fines del siglo XVII, otros dos colegios que llegaron á adquirir no poca fama. De modo que el colegio de los jesuitas y el de los dominicos eran los centros más importantes del saber de aquellos tiempos. Los dominicos tenían el derecho de estudios universitarios desde 1563, por Bula del Pontífice Gregorio XIII, aprobada por el Consejo de Indias en 1595.

„De consiguiente encontramos en Santafé las tres universidades siguientes: una, llamada de San Bartolomé, fundada en 1610; otra de Santo Domingo, que data de 1595, y otra en Panamá, llamada de San Francisco Javier, fundada por los jesuitas en 1744; y otras tres en el Gobierno de Quito, todas en la ciudad de este nombre, á saber: la de San Gregorio el Magno, instituida en 1586, la de Santo Tomás de Aquino, abierta en 1623, y otra de San Fulgencio, erigida por los agustinos, y que también confería los grados de Doctor.

„Con estos establecimientos, y con el Colegio Máximo de Santafé que tanta fama llegó á adquirir, se esparcieron las luces como por encanto, y salieron muchos hombres notables de estos colegios, así como del de Antioquía fundado en 1772.

„No se detuvieron aquí los fundadores, y un año después estos incansables religiosos crearon el instituto de Buga, que, si no estamos mal informados, fué el último establecido por la Compañía de Jesús.

„Acabamos de hablar de un sinfin de colegios y universidades fundadas por esta Orden; y no faltará quien mire con desdén esos primeros planteles de civilización establecidos en tan remotas tierras; pero el desdén, si lo hubiere, es totalmente injusto: más de seis mil alumnos concurrían á las aulas de esas universidades, y el plan de estudios era tan perfecto como podía serlo en el siglo XVII. Por eso, el día 31 de Julio de 1767, fecha de la expulsión de esta Orden, decretada por Carlos III, marca una era de verdadero retroceso en la civilización del Nuevo Reino de Granada. En todas partes sucedió lo que dice Chateaubriand: que *“nadie pudo reemplazarlos en la educación de la juventud,”* aunque los ilustrados miembros de otras Ordenes religiosas

hicieron lo posible por suplir su falta; y á ellos se debe que no se destruyeran entonces hasta los edificios; no obstante, en los establecimientos literarios vino un período de tristísima decadencia; ya dejaron de crearse colegios todos los días; ya no hubo quien ilustrara á los salvajes indígenas, porque, como dijo Lalande (y esto es perfectamente aplicable á aquellos respetables sacerdotés que en América, sin más defensa que la cruz, corrían á buscar un martirio cierto en medio de las tribus de los salvajes), "*los jesuitas, yo los he visto de cerca, fueron un pueblo de héroes.*"

„Caracas se fundó en 1567; poco después se crearon ya muchas escuelas; y en 1696 el Obispo D. Diego de Baños y Sotomayor, natural de Santafé, fundó en Caracas el colegio-seminario de Santa Rosa, dotándole de nueve cátedras y trece becas. Allí se explicaba gramática, filosofía, teología, cánones y música; pero esta enseñanza se daba exclusivamente para los aspirantes al sacerdocio; los que querían seguir otro rumbo distinto, forzosamente tenían que encaminarse á cualquiera de las otras Universidades fundadas en el resto de los dominios españoles. Cuando Caracas llegó á tener verdadera importancia, Felipe V, en 1721, estableció la Universidad, confirmando una bula del Papa Inocencio XIII; y entonces se convirtió en Universidad Real y Pontificia, con todos los privilegios de la de Salamanca, el Seminario de Caracas, al que se le agregaron los estudios de Derecho Civil y Medicina.

„Poco tiempo después de fundado el Seminario de Caracas, se erigió el de Mérida, dirigido por los jesuitas; y á la expulsión de éstos, solicitó aquella ciudad que se le otorgara una Universidad semejante á la de Caracas; pero esta pretensión fué negada por D. Carlos IV.

„La enseñanza, en la única Universidad que tuvo la Capitanía General de Caracas, se daba toda en latín; y aunque se explicaban muchas ciencias, siempre fué la preferente la teología, recordando que la religión salvó todos los demás conocimientos del naufragio de la barbarie.

„La Universidad de Caracas nació en pleno siglo XVIII; no podemos ménos de conceder que este siglo no fué tan brillante para el cultivo de las ciencias y de las letras, como los siglos anteriores. Y en Caracas fué muy sensible la decadencia del idioma patrio; los más sólo estudiaban gramaticalmente el latín; algunos aprendían además el francés, y ninguno conocía á fondo el castellano.

„Las reformas que hizo en España Carlos III llegaron á

América, y causaron, en ese centro literario y en toda la Capitanía General de Venezuela, una verdadera revolución. En Caracas empezaron á publicarse periódicos, que ántes no los había, aunque la imprenta existió desde el principio de la dominación española; y mientras en Méjico se creaba el Jardín Botánico y la Escuela de Minería, en Guatemala las nuevas academias de dibujo y filosofía, en Quito se reformaba el plan de enseñanza, y en Santafé se establecía el Observatorio astronómico, que fué por cierto, el primero de América, y mientras, como veremos luego, en Lima adquieren las ciencias exactas un inmenso desarrollo, en Venezuela la medicina y la música se cultivan con preferencia. No obstante, la reforma es general, y alcanza á todos los ramos; los clérigos Escalena y Echevarría destruyeron el Peripato, leyendo los primeros cursos de filosofía moderna; el Dr. D. Jose Antonio Montenegro, Vice-Rector de Santa Rosa, fomenta la reforma literaria, auxiliado por algunos amantes de las letras que fundaron academias y liceos; y el sabio Regente de la Audiencia, D. Antonio López Quintero, fué catedrático de Derecho público, y rompió con la tradición en su enseñanza. Pero ¡cosa singular! en la Capitanía General de Venezuela, en el periodo á que nos referimos, no existía ninguna cátedra de Historia de España ni de Literatura Española (1).

„Penetremos ya en esa venturosa comarca, sometida á España por Pizarro en 1533, y con la que se formó un vireinato que comprendía todas sus posesiones en la América Meridional hasta que en 1721 se desmembró por el Norte la parte de Quito, con el vireinato de Santafé, y en 1778 la del Río de la Plata para erigir el de Buenos Aires. La ciudad de Lima, que fué capital de este vireinato, fundada en 1535 con el nombre de los Reyes, ya en 1544 excitó la admiración de Agustín de Zárate, y según Antonio de Herrera, en 1580 tenía Virey, Audiencia, Arzobispo, y Universidad; y treinta años después de fundada, contaba con dos grandes colegios de jesuitas, cinco creados por otras Ordenes para varones blancos y cobrizos, y dos de monjas donde se educaban las hembras. Por esta fecha Lima tenía ya una población de cien mil habitantes. En la ciudad de Cuzco, en 1576, había siete colegios; y omitimos, por falta de espacio, más por menores de Arequipa, Trujillo, el Potosí y Huancabelica,

---

(1) Pero, si no las había en España ¡cómo las habria en América!



ciudades prósperas, gracias á la riqueza de su suelo y de sus minas. Lima, con su Universidad, rival de la de Salamanca, y con sus famosos colegios, desafiaba hace dos siglos á las más ilustradas ciudades europeas; y sus Obispos y sacerdotes contribuían con preferencia á la consecución del progreso material, empleando en su favor, además de su saber, sus rentas y su influencia poderosa.

„Cuando en el año de 1767 fueron expulsados los jesuitas del Perú, por orden de Carlos III, ellos solos tenían establecidos en Lima la Casa profesa, el Colegio Máximo y el Noviciado, y además otros colegios en San Pablo, el Cercado, el Callao, Cuzco, Trujillo, Arequipa, Pisco, Ica y Moquegua.

„Pero no es esta fecha en la que debemos estudiar el estado de la instrucción pública en el Perú. Hemos admitido la última división territorial adoptada por España en 1778, y tenemos que buscar este vireinato como se hallaba á fines del siglo pasado, esto es, separado ya de la porción con que se formó el vireinato de Buenos Aires en la fecha ántes citada.

„Al arzobispado de Lima pertenecía la Universidad de San Marcos, fundada por Real Cédula del Sr. Emperador Carlos V y su madre Doña Juana, dada en Valladolid á 21 de Setiembre de 1551, y confirmada por el Santo Pontífice Pío V en 25 de Julio de 1571. Sus cátedras eran de jurisprudencia, teología, medicina y filosofía.

„Al mismo arzobispado de Lima corespondía el Real y Mayor Convictorio de San Carlos, fundado en 1770, en el que se habían fundido el antiguo de San Martín, que fué de los jesuitas, y el Mayor de San Felipe, fundado en 1592 para los descendientes de los conquistadores. En él se explicaban matemáticas, filosofía, teología y derecho. Existía además un Seminario conciliar en el que se cursaban las facultades de filosofía, derecho civil y teología. El colegio del Príncipe, fundado en 1770, en el que se refundieron los estudios de latinidad de los jesuitas, y el que fundó á fines del siglo XVI el príncipe de Esquilache para los hijos de indios nobles. El Anfiteatro anatómico, que se erigió por cédula de Fernando VI, en 29 de Julio de 1753, y muchos colegios más de primeras letras, entre ellos uno para niñas expósitas, fundado en 1659.

„Al obispado de Cuzco correspondía la Real y Pontificia Universidad y Colegio, Seminario de San Antonio, fundado por el Dr. D. Antonio de la Raya, en 1598, confirmado por Carlos II en 1.º de Junio de 1692, y después por la bula de



Inocencio XII. Tenía cátedras de teología, leyes y artes.

“El Real Convictorio de San Bernardo, fundado por el Virey, príncipe de Esquilache, para los hijos de los conquistadores; Felipe II le concedió el título de Real, y le gobernaron los jesuitas, hasta que, con su expatriación, pasó á seculares. El de San Francisco de Asís, fundado por el príncipe de Esquilache para la educación de los hijos de indios nobles, aprobado por Felipe III, también pasó á seculares cuando los jesuitas fueron expulsados; y otros muchos colegios y escuelas, cuya enumeración no cabe en los límites de este discurso.

“Al obispado de Arequipa corresponde el Seminario Conciliar de San Jerónimo, fundado en 1616, en el que se enseñaba latinidad, filosofía y teología, pasando de treinta y cuatro las escuelas que de él dependían.

“El obispado de Trujillo tuvo el Seminario eclesiástico y congregaciones del Salvador, y también muchas escuelas.

„Por último, el de Huamanga tenía la Real Universidad de San Cristóbal, fundado en 1677 por el Illmo. Sr. Dr. Don Cristóbal de Castilla y aprobada por S. M. en Cédula de 31 de Diciembre de 1680 con los privilegios de la de Salamanca y Lima. En ella se enseñaban filosofía y teología. También tuvo un colegio-seminario, fundado por el mismo Castilla, 1665, al que se incorporó en 1768 el colegio de los expatriados jesuitas. En él se enseñaba lengua latina en filosofía y teología. Muchas eran las escuelas que pertenecían á esta diócesis.

„Con sus infinitas escuelas primarias, con sus innumerables colegios, y con sus tres Universidades literarias, claro es que la instrucción en el Perú creció prodigiosamente, y los hombres ilustrados fueron muchos y muy distinguidos.“

„En la aurora de la conquista de Chile, por Real Cédula de 4 de Setiembre de 1551, tres misioneros del Orden de Santo Domingo pasaron á Chile á doctrinar indios, y fundaron el primer colegio: el colegio del Rosario.

„Pocos años después, el 9 de Febrero de 1593, ocho religiosos de la Orden de Jesús partieron del Callao para Chile; tras de una navegación trabajosa llegaron á Santiago y fundaron allí el colegio de San Miguel Arcángel, empezando á ordenar la instrucción religiosa.

„No se hicieron grandes progresos en los primeros treinta años de la conquista; pero en 1587 el Orden de Santo Domingo admite en sus aulas jóvenes chilenos, y en ellas brillan, como el que más, Fray Ascasio de Naveda, lector en el

convento del Rosario, y Fray Cristóbal de Valdespín, que abrió en Chile cátedra pública de Teología.

„Antes, en 1558, los franciscanos recibían ya novicios en su convento del Socorro.

„Los Jesuitas inauguraron sus lecciones el 15 de Agosto de 1593, abriendo un curso de filosofía al que se matricularon once religiosos de Santo Domingo y seis de San Francisco, algunos mercenarios, y no pocos seglares. En 1596, si no estamos mal informados fundaron cátedras de teología, entanto que los estudiantes, movidos del celo religioso, establecían la congregación de la Purísima María. En seguida surgieron varias escuelas gratuitas de primeras letras, y poco tiempo después el Obispo Fray Antonio de San Miguel creó en la Imperial el primer seminario para la educación de los chilenos del Sur. En Santiago, en la Imperial y en Osorno brotaron, como por encanto, colegios para enseñar á las mujeres las primeras letras y las labores propias de su sexo.

„La Compañía de Jesús creó también muchos colegios, sobre todo desde que pudo obrar sin depender del Perú; entre ellos el de Bucalemu y el de San Francisco de Borja, ámbos en la ciudad de Santiago.

„Entanto que se hacían estas fundaciones, atrevidos misioneros penetraron en Purén, Chiloé, Chonos y Guaitecas, llevando por todas partes la luz del Evangelio. En Chillán se estableció un seminario que empezó á funcionar en 1698, y por Cédula de 11 de Mayo de 1697 se mandó crear otro seminario para la enseñanza de los indígenas. En 1611 instituyeron los jesuitas el Convictorio de San Francisco Javier, abierto con toda solemnidad, y en el que tuvieron cátedra los más distinguidos profesores.

„A principio del siglo XVII pidieron algunas Ordenes permiso para fundar Universidades. Los dominicos fueron los primeros: y por medio de su procurador general Fray Baltasar Verdugo, acudieron á ambas Cortes; Felipe III recomendó la solicitud á S. S. Pablo V: y fué despachada favorablemente en 11 de Marzo de 1619: en 19 de Agosto de 1620 se cumplieron las órdenes, y se declaró instituida con todo aparato en Santiago la Universidad Pontificia de Santo Tomás, que confería grados de Bachiller, Licenciado y Maestro en Filosofía, y de Doctor en Teología y en Cánones.

„Los jesuitas disputaron este privilegio, y su Provincial acudió también á ambos Soberanos con la pretensión de que el colegio de San Miguel se convirtiera en Universidad. Fe-

lipo V recomendó esta solicitud, y el Sumo Pontífice la despachó favorablemente, naciendo, gracias á ambos Decretos, la Real y Pontificia Universidad de San Miguel.

„Entre las dos Universidades ya establecidas, bien pronto nació esa que Cervantes llama *santa, noble y bien intencionada envidia*, ó sea la digna emulación, hija del afán que ámbas tenían por que sus profesores y discípulos sobresalieran entre todos.

„El monarca Carlos II, cuyos hechizos jamás le privaron de sus caritativos sentimientos, dió orden de fundar en Chile un seminario para los indios. No pudo esta Real Cédula cumplirse tan pronto como hubieran deseado los sabios obispos que gobernaban la diócesis, por las muchas dificultades materiales que á tan santo deseo se opusieron; pero, ya en el año 1700, pagados dieciseis educandos por el Rey, se fundó el de Chillán, ni muy cerca ni muy léjos del país de los Araucanos. Nicolás Deodate fué el primer rector de este plantel, que, aunque educó á varios indios, obtuvo bien poco fruto en los veintidos años que duró su primera campaña contra la impiedad. Los jóvenes educados, ó se quedaban con los españoles, ó se volvían á su país para tornarse infieles; y la guerra de Arauco, que volvió á estallar en 1720, cerró con sus primeras acciones las puertas del seminario. Mas no se puede negar lo mucho que la instrucción pública progresaba en la capital del Gobierno de Chile: en cambio, en la Concepción era el adelanto más lento.

„Los jesuitas contaban en Chile, en el siglo XVIII, trece colegios, entre los que se distinguían el Máximo y el Noviciado, de la capital, y el muy distinguido de San Pablo; tenían además dos Convictorios en la Concepción; el Seminario de Chillán, seis casas de ejercicios, ocho colegios incoados, y ocho casas de residencia, y cuidaban de siete importantísimas misiones. Así se hallaban cuando llegó en 1767 el decreto de expulsión. Cuando éste se cumplió, otras Ordenes religiosas se encargaron de sus establecimientos y misiones.

„Las comunidades de Santo Domingo y San Francisco establecieron nuevas casas de enseñanza en Santiago; en ellas se cursaban humanidades y teología. La primera abrió la Recoleta de Belén en 1784, presidiendo Fray Antonio de Molina; la segunda, el colegio de San Buenaventura en 1796, presidiendo Fray Blas Alonso. Y en este período se hallaban establecidas grandes bibliotecas en todo el territorio chileno, entre las que se distinguían la de Santo Domingo que

tenía cinco mil volúmenes, la de San Agustín que contaba con tres mil, la de San Francisco, la de la Catedral y las de los jesuitas en Santiago y en la Concepción.

„En este estado las letras, era ya indispensable otra Universidad que completara los estudios que daban en las suyas los dominicos y jesuitas, los cuales conferían grados pero no en todas las facultades. Para cursar la de Medicina, para cursar la de Ciencias, aún necesitaban los jóvenes chilenos ir al Perú, y alistarse entre los estudiantes de San Marcos.

„El gran monarca Fernando VI fundó la Real Universidad. El Cabildo recibió la Cédula Soberana de 28 de Julio de 1738, y acabada la fábrica del edificio en 1747, se instaló la Universidad con el nombre de San Felipe, con sus cátedras de leyes, cánones, decreto, teología, matemáticas, medicina y otras. Muchos fueron los alumnos matriculados; y los grados conferidos eran en la capital motivo de regocijo.

„El Colegio Carolino reemplazó al de San Francisco Javier de los jesuitas y el Seminario de Chillán volvió á abrirse en 1792 con pocos alumnos.

„Antes, en 1775, se inauguró otro con el mismo objeto en Santiago, bajo la advocación de San Pablo; y sus primeros matriculados fueron diecisiete araucanos; de él salieron virtuosos sacerdotes los indios D. Pascual Raucante y D. Martín Milacollán; ámbos prestaron muy buenos servicios en las misiones.

„Por último, en 1796, D. Manuel de Salas Corvalán erigió la Academia de San Luis, dedicada á las ciencias y á las bellas artes.

„En medio de la incesante guerra sostenida por el pueblo español contra los indomables araucanos, no puede negarse que el Gobierno General de aquella provincia hizo cuanto pudo por fomentar la pública instrucción. Las escuelas de primeras letras, fundadas por particulares y por las corporaciones religiosas, no pueden numerarse; y los establecimientos de estudios superiores fueron también muchos y muy brillantes. Tres universidades literarias hemos encontrado, confiriendo grados y dando instrucción indistintamente á los blancos y á los indios; y los nombres de los que descollaron durante los tres siglos del Gobierno veinal fueron tantos, que, citando tan sólo los más notables, se abultaría demasiado el texto de este discurso, por cuya causa hacemos mención de ellos en la correspondiente nota,

entrando ahora, sin nuevas digresiones, á examinar, para concluir nuestro trabajo, la última porción que nos queda.

„El vireinato de Buenos Aires ó la Plata, fundado en 1778 con una parte meridional de el del Perú, comprendía los gobiernos de Trinidad de Buenos Aires y Córdoba y la antigua Capitanía General de la Plata.

„Los religiosos misioneros de esta región, al establecer sus múltiples fundaciones, crearon otras tantas escuelas, que fueron sendos centros de instrucción en aquellas tierras apartadas.

„Quizá las más célebres entre todas fueron las escuelas de latinidad, artes y teología, fundadas en la ciudad de Córdoba en 1613, y aprobadas en 1622. Y á estas escuelas debió su origen la Universidad Cordobesa, que fué el mejor cimiento de su gloria, y centro de las luces esparcidas sobre aquellas provincias.

„La Universidad de Córdoba se fundó en 1627; nació y se crió en manos de los jesuitas, quienes la establecieron en su colegio llamado Máximo, y pasó por uno de los más acreditados de la América del Sur: celosos como ellos eran y son de su gloria, y pensando adquirirla por medio de las letras y educación públicas, sus esfuerzos en pro de la enseñanza fueron inmensos.

„No fué éste el único instituto que crearon: en 1686, gobernando D. Fernando de Mendoza Mate de Luna, se erigió por ellos el colegio de Monserrat en Córdoba, con el fin de dar buenos ministros á la religión.

„Este colegio, y los de San Javier y Santa Catalina, eran los más famosos, hasta que en 1700 fué Córdoba elevada á la categoría de silla episcopal y nació el de Loreto, fundiéndose en él los dos ántes citados.

„A la expulsión de los jesuitas establecidos en Córdoba, su magnífica biblioteca y sus manuscritos se perdieron, y los religiosos de San Francisco se encargaron de la enseñanza en la Universidad y en el Colegio de Monserrat.

„Más atrasados se hallaban los estudios en Trinidad de Buenos Aires. Durante el mando interino de D. Juan José de Vértiz—año de 1770—para evitar que los jóvenes tuvieran que ir á Córdoba á adquirir conocimientos superiores, fundó en 1772 unos Reales estudios y Universidad en Trinidad de Buenos Aires. Este establecimiento dió excelentes resultados. Creado ya el vireinato de Buenos Aires, fué su



primer gobernante D. Pedro de Zeballos; y al acabar su glorioso gobierno, le reemplazó el ya entonces Teniente General D. Juan José de Vértiz. Durante su mando, en 1783, nacieron varios colegios que aumentaron los existentes, y entre ellos el de San Carlos en Buenos Aires, al que dió el Virey instituciones semejantes á las del de Monserrat de Córdoba, y uno en el Paraguay, á cuya extraña región dedicaremos bien pronto un párrafo especial.

„La antigua Capitanía General de la Plata, llena de escuelas primarias fundadas por distintas Ordenes religiosas, contaba con dos célebres casas de estudio debidas á los jesuitas y gobernadas por ellos hasta 1766: á saber, el seminario de San Cristóbal y el colegio de San Juan. Y en su capital, Chuquisaca, había una Real Universidad con título de San Francisco Javier, cuyo Rector fué, hasta la expulsión de 1767, del colegio de los regulares de la Compañía de Jesús.

„Multitud de escuelas, muchos colegios superiores y tres Universidades, una en Córdoba, otra en Trinidad de Buenos Aires, y la tercera en Chuquisaca, hemos encontrado en el vireinato de Buenos Aires, el último de los fundados por la dominación española.“

Hasta aquí el curioso discurso inaugural leído en la Universidad de la Habana, que nos ahorra la molestia de investigaciones, que nunca resultarían tan completas.

---



---

## CAPÍTULO LIX.

ESTADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SUS CÁTEDRAS  
Á MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.

---

Rentas de la Universidad en 1742. — Escasez de cátedras é indotación de casi todas ellas.  
— Petición de aumentos de cátedras y dotaciones. — Divergencias. — Quejas de los modernos contra los antiguos porque no dejaban las cátedras.

Un papel impreso, al parecer, en 1742, sin lugar, fecha ni pié de imprenta, nos da á conocer el estado de aquella Universidad en la primera mitad del siglo pasado y fines del reinado de Felipe V, ahorrando con su reproducción el trabajo de buscar nuevos datos. El papel, escrito por catedráticos jóvenes é impacientes, tenía graves errores, denunciando á los catedráticos de Prima, que tenían ya cátedras bien dotadas, porque no las dejaban para obtenerlas ellos, lo cual, sobre absurdo, indicaba que en la crítica entraba por algo la codicia.

Con razón pedían se aumentaran cátedras, pues eran escasas las que había, reducidas á cuatro de Cánones, dos solas de Leyes, tres de Medicina, cuatro de Teología (sin contar las de Lerma) y una de Filosofía; las demás se servían por Regentes: total, quince cátedras en propiedad y doce en regencia, miserablemente dotadas, algunas con 294 reales! cuando Huesca tenía veinticinco, y Zaragoza veintidos sin contar los repasos ni las de Humanidades y Gramática. Era, pues, poco lisonjero el estado de los profesores y quizá el de la enseñanza, y peor que en la vecina Salamanca, á pesar de su estado decadente. Por otra parte, la asistencia de los canónigos, abogados y colegiales de Santa Cruz no era la más puntual, según la tradición, dando, por el contrario, los frailes ejemplo de asistencia y disciplina, excepto cuando

ya llegaban á Provinciales de su Orden, y otros cargos que se la impedían.

Pero oigámos al papel impreso que nos declara la pobreza, malestar é impaciencia de los que esperaban medrar con las reformas, que generalmente llevan consigo por autor al *¿cui prodest?*

ESTADO de la Real Universidad de Valladolid en Cathedras de Propiedad, y Regencia, y Rentas de cada una, que se hace presente para la nueva fundacion de Cathedras, que se solicita.

1742.

Todas las Rentas de la Universidad se distribuyen entre veinte y tres Compañeros, que se llaman *Millares*. A cada millar, hecha la cuenta por quinquenio, regularmente corresponden 160. fanegas de pan, y 1 $\mu$ 100. reales en dinero, que, hecha tambien por quinquenio la cuenta, se regula el valor de cada Millar en 3 $\mu$ 500. reales.

NUMERO, Y VALORES DE LAS CATHEDRAS DE PROPIEDAD, Y LO QUE QUEDA A LA ARCA.

Propriedad de Canones.	Cathedras.	Millares	Reales de vellon.
Prima de Canones.....	1.	$\frac{3}{8}$ (1)	10 $\mu$ 500.
Visperas de Canones.....	1.	1, $\frac{1}{2}$	5 $\mu$ 250.
Cathedra de Decreto. ....	1.	1, $\frac{1}{2}$	5 $\mu$ 250.
Cathedra de Sexto. ....	1.	1, $\frac{1}{2}$	5 $\mu$ 250.
Propriedad de Leyes.			
Prima de Leyes.....	1.	3.	10 $\mu$ 500.
Visperas de Leyes.....	1.	1, $\frac{1}{2}$	5 $\mu$ 250.
Propriedad de Theologia.			
Prima de Theologia.....	1.	2.	7 $\mu$ 000.
Visperas de Theologia.....	1.	1.	3 $\mu$ 500.
Escritura, inclusa la 9. parte de un Millar, que dá á la de Hypocrates. ....	1.	1.	3 $\mu$ 500.
Cathedra de Escoto noventa ducados; pero se pagan de distinta dotacion.....	1.	$\mu$ .	$\mu$

(1) Debe haber equivocación: sería 3 puesto que la de prima de Leyes tenia igual renta en reales.

## Propiedad de Filosofia.

Prima de Filosofia.....	1.	1.	3p500
-------------------------	----	----	-------

## Propiedad de Medicina.

Prima de Avicena.....	1.	1.	3p500.
Prima de Hypocrates, sobre la 9. parte de la Escritu- ra 30p. mrs. por distinta do- tacion.....	1.	p. p. 1/2	p. 1p750.
Visperas de Medicina.....	1.	4. 1/2	15p750.
A la Arca de la Universidad..			
	14.	23.	80p500.

De estos quatro Millares, y medio, despues de los gastos de Minis-  
tros, reparos, Pleitos, etc., paga la Universidad todas las Cathedras de  
Regencia.

## NUMERO, Y VALORES DE LAS CATHEDRAS DE REGENCIA.

Regencia de Canones.	Cathedras.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Cathedra de Clementinas.....	1.	15p.	441.	6.
Cathedra de Decretales.....	1.	12p.	352.	32.
Regencia de Leyes.				
Cathedra de Digesto viejo.....	1.	20p.	588.	8.
Codigo mas antigua.....	1.	12p.	352.	32.
Codigo moderna.....	1.	12p.	352.	32.
Instituta mas antigua.....	1.	10p.	294.	4.
Instituta mas moderna.....	1.	10p.	294.	4.
Regencia de Theologia.				
Cathedra de Durando.....	1.	10p.	294.	4.
Regencia de Artes.				
Tres Catedras de Regencia de Artes á veinte y quatro mil mrs cada una.....	3.	72p.	6p352.	32.

## Regencia de Medicina.

Cathedra de Methodo .....	1.	10p.	294.	4.
Cathedra de Cirugía .....	1.	12p.	352.	32.
	13.	195p.	9970.	20.

Redimidos los Censos, que tenia contra sí la Universidad, y pagadas las deudas, con lo en que se vendió la Dehesa de Matabudiana, restó para imponer á favor de la Universidad cierta cantidad, que dada á Censo á dos, y medio por ciento, reditúa anualmente 10p875. reales de vellon, caudal que está oy sin destino, y es el que solicita la Universidad en el Consejo.

En cinco de Noviembre de el año passado de 1741. se juntó Claustro, y de veinte y siete Vocales, que concurrieron, quatro, que fueron tres Jubilados en Leyes, y Canones, usufructuarios de las mayores Rentas, y un actual Cathedratico, usufructuario tambien de Cathedra muy dotada, votaron, que esta distribucion se hiciera por Millares; y en este acaecimiento sus Cathedras, y las semejantes se llevarán casi todo el producto, y las pobres se quedarán en la misma necesidad, y escasez de dotacion, como se verá en el Plan siguiente, que es la distribucion que corresponde á su dictamen.

## DISTRIBUCION SEGUN ESTOS QUATRO VOTOS SINGULARES.

	Reales.	Mrs.
A la de Prima de Canones por sus tres Millares, que por un quinquenio valen 10p500. reales, corresponden.....	1p418.	16.
A la de Visperas por su Millar, y medio, que vale 5p250. reales de vellon .....	p709.	8.
A la de Decreto por su Millar, y medio.....	p709.	8.
A la de Sexto por lo mismo .....	p709.	8.
A la de Prima de Leyes por sus tres Millares.	1p418.	16.
A la de Visperas por su Millar, y medio.....	p709.	8.
A la de Prima de Theología por dos Millares, que valen 7p. rs.....	p945.	22.
A la de Visperas de Theología por un Millar, que vale 3p500. rs.....	p472.	28.
A la de Escritura por un Millar, inclusa la 9. parte, que da á la de Hypocrates .....	p472.	28.
A la de Prima de Filosofia por un Millar...	p472.	28.
A la de Prima de Avicena por un Milar.....	p472.	28.
A la de Visperas de Medicina por medio Millar.....	p236.	14.
A la Arca por sus quatro Millares, y medio..	2p127.	24.
	10p874.	32.

## DISTRIBUCION DE LOS VEINTE Y TRES VOTOS CONFORMES.

Los veinte y tres votos restantes, mirando desinteresadamente el negocio, y atendiendo al mayor lustre de la Universidad, votaron, que se solicitasse nueva fundacion de Cathedras, y respecto de tener solo cinco la Facultad de Theologia, que se propusiera se la aumentaran quatro, y á las de Leyes, y Canones, que tienen trece, que se añadieran tres. Y en virtud de este pensamiento es la siguiente su distribucion.“

A cada una de las Cathedras de Propriedad á quatrocientos rs. que importan. ....	5p600
A quatro Cathedras de Regencia de Theologia, y tres de Leyes, que se pretenden fundar, á 12p. mrs. cada una. ....	2p467
Aumento de la de Durando. ....	p400
Aumento á la de Methodo. ....	p200
Aumento á la de Cirugia. ....	p100
Para el Arca. ....	2p408
	<hr/>
	10p875

En esta distribucion bien descubierto está, que se mira á los mayores intereses, y lustre de la Universidad. A los intereses: lo primero, porque se dá mas á la Arca. Lo segundo, porque en cada Cathedra se funda á su favor un Censo, por lo que han de valer las posesiones. Lo tercero, porque avrá mas Grados, y en estos tiene la Arca crecidos intereses. Al lustre: porque quien duda se le dá á las Academias el mayor numero de Maestros? Es esta una Universidad de numeroso concurso, y en todas Facultades se experimenta, que se ausente escogido numero de Professores, por lo lejos que miran la condecoracion de Cathedraticos.

Si se repara, que las Cathedras de Regencia, y algunas de Propriedad aún quedan poco dotadas: hace presente la Universidad, que los quatrocientos reales, que universalmente añade á todas las de Propriedad, lo hizo solo por concordar los animos, y porque se hiciera la representacion de consentimiento comun; pero conoce, que todo lo que se añade á las muy dotadas, tendrá mejor destino, si lo aplica el Consejo á las de Regencia, y Propriedad pobres.

En abono de esto, se propone como digno de reparo, que el exceso de dotes en las Cathedras altas, en lugar de util, ha traído daño á esta Universidad. Son las Universidades para criar en sus Aulas sugetos, que sirvan al Rey, y al Reyno en los Tribunales, no para que fijandose en ellas, estorven á otros, que se consumen Maestros con el exercicio



de enseñar á los Discipulos. Como Valladolid es buen lugar, y competente la estimacion, en llegando á Cathedra bien dotada, muchos no aprecian las Plazas de los Tribunales, de que son exemplo, sin rebolver otros antiguos, Don Juan de Lemos, y Don Geronimo Fierro, que son dos de los quatro que se oponen, de cuyos meritos bien distinguidos hizo su Magestad memoria para premiarlos, pero no aceptaron los destinos, porque tuvieron por mejor conveniencia la de sus Cathedras.

Para las tres Cathedras de Leyes no propone la Universidad letura. Pero respecto de que por Carta acordada de el Consejo de 15. de Noviembre de 1741. deseando este, *que en lugar de el Derecho comun se establezea en las Escuelas publicas la Letura, y explicacioa de las Leyes Reales. assignando Cathedras, en que se dicte el Derecho Patrio: pues por él, y no por el de los Romanos deben sustanciarse, y juzgarse los Pleytos; manda: Que las Cathedraticos, y Professores de ambos Derechos tengan cuidado de leer con el Derecho comun las Leyes de el Reyno correspondientes á la materia que explicaren.* Parecía á la Universidad se cumpliria perfectamente este animo del Consejo, si la institucion de estas Cathedras fuera de Jurisprudencia practica, como las Leyes de la Partida, Nueva Recopilacion, etc.

Y si en esto se hallare algun reparo justo, dos Cathedras de Instituta Civil tiene la Universidad, se podrán fundar otras dos, para que en cada año se expliquen los quatro libros de la Instituta, y la tercera podrá ser de Instituta Canonica, siendo la Letura de las tres *in voce*, que es el modo de que sean asistidas, y como se experimenta conocida utilidad en los oyentes.

A las quatro de Teologia se señala Letura. La Doctrina de Santo Thomás á la primera; la de San Anselmo á la segunda; la del Padre Suarez á la tercera: y la de Theología Dogmatica á la ultima. Solo en esta se puede recelar algun escrupulo, no solo por ser nueva en las Universidades de España, sino porque se juzgará, que estas mismas las han resistido en distintas ocasiones.

Pero esto solo ha sucedido quando con esta Theología se intentaba desterrar de las Aulas la Escolastica, lo que con razon se representó por perjudicial; pero las dos Theologías juntas, no solo se descubren utiles, sino en algun modo, y señaladamente en estos tiempos, necessarias. Los principios en que estriva la Theología Escolastica, son la Escritura, Tradición, Autoridad de los Papas, Concilios, y Padres de la Iglesia: y de estos, despues por discursos Theologicos saca sus Conclusiones. Aquellos principios pertenecen al Theologo Dogmatico; los discursos, y Conclusiones al Escolastico, y el que no tuviere comprehension de todo, no será Theologo perfecto.

A la Theologia Escolastica la hace precisa la fuerza que tiene un argumento bien puesto, y el odio con que por esta razon, despues de Uviclef, y Lutero, la miran los Hereges. A la Dogmatica, la precisa penetracion de los principios referidos, porque argumento que no fuere fundado en ellos, *erit cimbalum tiniens*. A todo hace el lance, que refiere el Padre Gisbert en el libro escogido, que intitula: *Organum nove Theologiae*. Assistió á una disputa de un Theologo Dogmatico, y un Ingenio Escolastico, y quando este iba apurando á aquel con la delicadeza de el *Ergo*, y estaba ya para cantar el triunfo, se valió (dice) de una erudicion el Dogmatico, y envotó con ella al Escolastico los filos. A uno, y á otro se le huvieran escusado los apuros, si en una, y otra Theologia fueran Maestros.

El comercio con las Provincias Estrasñeras en la especie de Libros de Dogmas, es oy mayor en nuestra España, que el que hasta aquí ha avido. Las obras solapadas, que de el Norte vienen, el Santo Tribunal nos lo declara, pues estos errores solo los Theologos Dogmaticos los descubren. Añadese, que por falta de esta Theologia se burlan de nuestra Nacion las estrañas; y cessarán tanto los inconvenientes, si se enlazan una y otra Theologia en las Universidades.

Quando esto no alcance á vencer todo escrupulo, en lugar de la Cathedra de Dogmas, se podrá fundar otra, ó de Theologia, ó de Filosofia Moral; ó si pareciere al Consejo, respecto de no tener Cathedra alguna en las Universidades de España el Serafico Doctor San Buena-ventura, siendo su Doctrina tan recomendada, como se sabe, de la Iglesia, y que hace Escuela aparte, util, y gloria será de la Universidad, que se explique en sus Aulas la Doctrina de este Santo Doctor.“

Hasta aquí el citado impreso que dice por sí sólo mas que se pudiera comentar. Afortunadamente en 1742 ya estaba acabada la obra nueva de la Universidad, y no se daban *grados de cal y canto*.

---

---

## CAPÍTULO LXII.

### CREACIÓN DE LAS PRIMERAS TRES REALES ACADEMIAS.

---

La Española ó de la Lengua: 1714 — La de la Historia: 1735. — La de Bellas Artes: 1745.

Aunque las Reales Academias no son propiamente corporaciones docentes, su influencia se ha dejado sentir en la enseñanza, y es conveniente y preciso decir algo de ellas. La verdad es que la enseñanza oficial hacia poco ó nada, y menos en el siglo XVII, por la pureza de la Lengua y por el estudio de la Historia. Preciso es confesar que en las Universidades se estudiaba más el latín que el castellano, y en cuanto á la Historia ni se enseñaba, ni se sabía bien, y lo que habían escrito Florian de Ocampo, Morales, Mariana y Garibay no lo habían aprendido en Universidad, siquiera los tres primeros fueran universitarios y tengan las Universidades de Salamanca y Alcalá derecho á mirarlos como hijos suyos.

La Real Academia Española se fundó el año de 1713, por iniciativa del Excmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández Pacheco, Marqués de Villena. Aprobóse la fundación en Real cédula del Sr. Rey D. Felipe V, expedida á 3 de Octubre de 1714, y en ella se autorizó á la Academia para formar sus Estatutos, y se concedieron varios privilegios á los Académicos y á la Corporación. Esta adoptó por divisa un crisol puesto al fuego, con la leyenda *Limpia, fija y da esplendor*.

La Academia tuvo desde luego la prerrogativa de consultar al Rey en la forma que los supremos Tribunales, y los Académicos gozaron de las preeminencias y exenciones concedidas á la servidumbre en la Real Casa. En 22 de Diciembre de 1723 se le concedió la dotación de 60.000 rs. anuales para sus publicaciones, y el Rey D. Fernando VI le dió facultad para publicar sus obras y las de sus individuos sin previa censura. En 1754 el Monarca cedió á la Corpora-

ción para sus juntas, que hasta entonces había celebrado en casa de sus directores, una habitación en la Real Casa del Tesoro: allí permaneció hasta su traslación á la que hoy ocupa, que le fué concedida por Carlos IV, en Real cédula de 20 de Agosto de 1793.

La Academia de la Historia tuvo su origen en el año de 1735, y fué aprobada por Real cédula de 12 de Junio de 1738, que es la Ley 2.<sup>a</sup>, tit. 20 de la Novísima Recopilación; quedando aprobados sus primeros estatutos. Fué su primer Director D. Agustín de Montiano y Luyando, Consejero de Castilla, y de la Real Cámara, elegido en 21 de Abril de aquel mismo año. La Academia tomó por divisa el manantial de un río con el lema *In patriam populumque fluit*, que cambió en 1836 por este otro *Nox fugit Historiæ lumen dum fulget Iberis*.

En 25 de Octubre de 1744, refundió en ella su fundador los cargos de Cronistas tanto generales como particulares, que ascendían á 4.000 ducados. En un principio tenía sus sesiones en la Biblioteca Real. Carlos III le cedió en 1773, gran parte del edificio llamado la *Panadería* para que la Corporación celebrase sus sesiones.

Carlos IV le concedió por Real cédula de 1803, (Ley 3.<sup>a</sup> tit. 20, libro 8.<sup>o</sup> de la Novis. Recopil.) la inspección general de las antigüedades que se descubran en todo el Reino.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, fué proyectada en el reinado de Felipe IV; no llegó, sin embargo, á fundarse hasta el de Felipe V, en cuyo tiempo el escultor de la Real Cámara D. Juan Domingo Olivieri y el Marqués de Villarias, primer Secretario de Estado y del Despacho, lograron con sus generosos esfuerzos echar los primeros cimientos al futuro templo de las Artes.

Diósele el edificio llamado la Panadería, en la plaza Mayor, para que plantease sus enseñanzas, como se verificó, en efecto, en Julio de 1745, habiéndose adjudicado en 1746 las primeras pensiones para pasar á estudiar á Roma.

Muerto el primitivo fundador de la Academia Felipe V, y el ilustre iniciador del pensamiento de su erección Marqués de Villarias, el hijo y sucesor de aquél, el Sr. D. Fernando VI, acogió benignamente la idea de la creación de la Academia dándola los Estatutos necesarios para su permanencia y estabilidad. Ocupada una Comisión especial en el estudio y revisión del proyecto de Estatutos, fueron éstos aprobados por S. M. y publicados en Junta general de 30 de Junio de 1749.

Según estos Estatutos, los individuos de la Academia eran un Protector; un Vice-protector; seis Consiliarios; un Director general; seis Maestros directores, dos para cada arte; tres tenientes de éstos; seis sustitutos; diez y seis Profesores, cuatro de pintura, cuatro de escultura y ocho de arquitectura; un Secretario; un Contador; un Tesorero; un Demostrador anatómico; un sustituto de éste; un Conserje; un Portero y dos Modelos. Se establecían además ocho plazas para grabadores, talladores en relieve, pintores de miniatura, de flores, de animales, países, mármoles y perspectivas y también tres clases de indeterminado número de Académicos, llamadas: la una de *honor*, para las personas de calidad aficionadas ó conocedoras en algunas de las artes; otra de *mérito* ó supernumerarios; y otra de *gracia*, para los nacionales y extranjeros de ambos sexos aficionados á ellas. Se establecían también las prerrogativas, exenciones y privilegios de la Corporación y de sus individuos.

En 13 de Junio de 1752 se verificó la apertura solemne de la Academia en Junta general y en nombre de S. M., cuyo acto se consignó en el primer cuaderno impreso que existe de las actas de la Academia.

Tomó el título de *Real Academia de Nobles Artes de San Fernando*, adoptó por divisa los atributos de las tres Artes, sobre los cuales una mano arroja tres coronas, y alrededor la leyenda: *Non coronabitur nisi legitime certaverit.*

Habiéndose encontrado ya escaso é insuficiente el local de la Casa Panadería, S. M. proveyó generosamente á esta necesidad comprando en Julio de 1773, á nombre de la Academia, el magnífico edificio que hoy ocupa. El contrato que se hizo con todas las solemnidades legales, lo firmaron en nombre de la Academia tres individuos de su seno, y en representación del Gabinete de Historia Natural, por la parte alta del edificio que se le destinaba.



---

## CAPÍTULO LXIII.

### NUEVOS SEMINARIOS CLERICALES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII.

---

Seminarios de Ibiza.—Mallorca.—Lérida.—Cuba.—Valderas y Orihuela.

En la primera mitad del siglo XVIII, continuó lentamente la erección de Seminarios Conciliares en las Diócesis de España y sus Colonias, según la generosidad y celo de los Prelados y conforme sufragaban los recursos, muchas veces inferiores á éste. Los seminarios fundados en esta media centuria fueron:

Palma de Mallorca. . .	1700
Lérida. . . . .	1722
Cuba. . . . .	1722
Valderas. . . . .	1737
Orihuela. . . . .	1742

IBIZA.—La fundación de este Seminario se remonta al año 1688 (2) y la única noticia que hasta el presente se ha encontrado, dice: “El Seminario Conciliar de la Concepción y San Juan Nepomuceno en Ibiza, se fundó y erigió en 17 de Junio de 1688 á expensas de la Universidad de esta Isla (3),

---

(1) Véase el capítulo XXIX de este tomo acerca de los del siglo XVII y su antigüedad.

(2) Así lo dice la Historia de los Seminarios, por el Excmo. Sr. Arzobispo de Trajanópolis (Sr. Claret) en su libro de *Miscelánea interesante*: (un tomo en 8.º 1865: pág. 73). Como no consta en la Historia de los Seminarios publicada por el periódico *El Católico*, se omitió en su lugar y se suple aquí.

(3) No tenemos noticia de esta Universidad. A veces se llamaba *Universidad* á las asociaciones territoriales y comunidades civiles mancomunadas; así parece deba entenderse aquí.

poniéndola bajo la dirección de los Padres Jesuitas. " Como la Catedral no fué erigida como tal hasta el año 1780 y el edificio era bastante reducido, gozó de escasa importancia; y las Guías eclesiásticas apenas le nombraban. Según noticias particulares, parece que logró alguna más importancia desde la expulsión de los Padres de la Compañía.

**PALMA.**—Lo fundó el Obispo de Mallorca D. Pedro Alagón, pero de un modo muy reducido y más como casa de educación clerical. Sesenta años después lo amplió y reedificó el Obispo D. Francisco Garrido, de modo que pudiera albergar un medio centenar de seminaristas. Estos, como en otras partes, acudían á las cátedras de la Universidad y de algunos de los conventos, en especial los de Santo Domingo y San Francisco, donde había excelentes profesores de Teología. En 1830, alteradas las costumbres y las ideas, se hallaron en estas salidas inconvenientes, que, ó no había antes, ó no chocaban en el siglo anterior, por lo que el Obispo Sr. Perez estableció cátedras de Filosofía, Teología y Gramática, repartiendo las 48 becas, 15 á Teología, 10 á Filosofía y las restantes á enseñanzas de gramática y otras menores.

**LÉRIDA.**—Mucho padeció aquella ilustre y célebre población á principios del siglo pasado, despojada de su antigua y respetable Universidad, y hasta de su grandiosa, artística y monumental iglesia Catedral, convertida en cuartel y castillo, con dolor de todos los amantes de las Bellas Artes. Por lo mismo que no había ya Universidad, el Obispo Fr. Francisco Olaso Hipenza trató de establecer seminario á todo trance, y construyó uno cerca del Palacio episcopal, pero los recursos no correspondían á sus buenos deseos. Continuólos en ellos el celo del sucesor D. Gregorio Galindo, lo mejor que pudo, en 1736. A la expulsión de los Jesuitas logró el Obispo D. Antonio Sánchez Ferragudo se le cediera su Colegio, donde instaló el Seminario con desahogo, dotándolo de sabias constituciones. Padeció mucho aquel establecimiento en la guerra de la Independencia, y aún más en la civil de los siete años, durante los cuales sirvió á veces de cuartel, y aún de hospital militar.

**CUBA.**—Omitíase este Seminario en el catálogo de los de España. Lo incluyó en el suyo el Sr. Claret. Fué fundado, dice, por el Illmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, segundo de este nombre, del Orden de San Basilio de los reinos de Castilla. Este señor fué primero Obispo de Puerto Rico, y luego fué promovido para la diócesis de Cuba. Fundó este Seminario de Cuba, en el año 1722, bajo el título de San Basilio Magno.

En el año 1774 el Ilmo. Sr. D. Santiago José de Echevarría, nacido en Cuba, lo restauró. Y finalmente el Ilmo. Sr. D. Antonio María Claret, Arzobispo, que llegó allí por el año de 1851, lo reparó y amplió. En el año siguiente, esto es en el de 1852 desde el 20 de Agosto al fin del año duraron los terremotos, causando estragos muy grandes; y en su reparación gastó aquel señor ocho mil duros.<sup>4</sup>

VALDERAS.—Diócesis de León. Lo fundó á sus expensas en 1737 D. Fr. Mateo Panduro y Villafañe, Obispo de la ciudad de la Paz, en América. Tiene doce becas de gracia, dos de ellas para parientes del fundador, y las otras diez para diocesanos. Los pensionistas pagaban una módica pensión de cuatro reales. Sostiénese con las rentas de su fundación, pues no tiene consignación por el Estado. Antes de la Revolución de 1868 solía tener unos 200 alumnos.

ORIHUELA.—Fundólo en 1742 el Obispo de aquella iglesia D. Juan Elias Gómez de Teran, y le dió sabias constituciones, que aprobó el Papa Benedicto XIV, en Marzo de 1743.

Establecióse el Seminario en un colegio de misioneros, llamados *Pios Operarios*, que se dedicaban al estudio, recogimiento y á dar misiones por los pueblos. El colegio está en paraje solitario entre la ciudad y el castillo, gozando de preciosas vistas y puros aires. El Sr. Terán unió el Seminario al Colegio citado. El Colegio tenía por abogado á San Miguel; el Seminario á la Purísima Concepción. La dirección administrativa está á cargo del Rector del Colegio: los catedráticos son los mismos para los dos establecimientos unidos. Tenían para su sostenimiento el 4 por 100 de los diezmos del Obispado. A la abolición del diezmo en 1838 el Seminario quedó desamparado; pero revivió en la forma antigua, con la dotación con que le indemnizó el Gobierno en 1845. Puede tener más de 200 internos.

En la historia de los Seminarios españoles se designaban los números 27, 28 y 29 de antigüedad entre los de España á los seminarios de Palma, Lérida y Orihuela, pero intercalados cronológicamente los tres que se omitían, ya no es posible seguir esa numeración por el orden cronológico antiguo.

---

## CAPITULO LXIV.

### SEMINARIOS DE NOBLES Á CARGO DE LOS JESUITAS.

Seminario de Nobles en Madrid, fundado por Felipe V.—Enseñanza aristocrática y lujosa que se daba en él.—Murmuraciones infundadas.—Rivalidad con los colegios de los Escolapios: éstos los abren para la clase media.—Seminario de Nobles en Calatayud en 1752.—Seminarios de Nobles en Barcelona y Valencia.—Colegios de San Fernando y San Antón en Madrid á cargo de los Escolapios.

Una cosa es la envidia, pasión baja é innoble, indigna de católicos y caballeros, y otra la noble emulación, y aun rivalidad literaria, que de *santa* calificó nuestro buen Cervantes. Pues qué, ¿no hubo rivalidades entre institutos santos y escuelas de Teología muy respetables?

Siquiera se haya tratado harto someramente de la lucha entre tomistas y suaristas en la cuestión de *Auxiliis*, por lo que hace á las Universidades españolas, ya se vió la rivalidad, quizá excesiva, que entonces hubo sin descrédito de los institutos, ni aun de los sujetos que en ella tomaron parte.

A principios del siglo XVII los jesuitas tenían las cátedras de Humanidades exclusivamente en Zaragoza, Valencia y otras muchas partes, aun en donde había Universidad. Tarde vinieron los hijos de San José de Calasanz, que mucho habían fecundado en el extranjero, durante el siglo XVII. Por la rivalidad que su venida produjo en Zaragoza, puede calcularse la de Valencia, y la de otras poblaciones. A esto se debe, quizá, y al menos en gran parte, la creación de Seminarios de Nobles por los Jesuitas. Esta corresponde al segundo reinado de Felipe V.

En Salamanca tenían éstos el de *Nobles Irlandeses* dentro de su propia y grandiosa casa: todavía llaman *Irlanda* á la parte de ella que da hacia la parroquia de San Pelayo. En

Galicia tenían el gran Colegio de Monforte de Lemus, reputado por de Nobles, aunque no lo era por su fundación.

El primer Colegio de Nobles, que se creó con el título, no muy adecuado, de Seminario (1) fué el de Madrid, y lo debieron los Jesuitas á la munificencia de Felipe V en 1725 y á la influencia del P. Daubenton, su confesor francés, que ya les había edificado la casa é iglesia del Noviciado, no lejos del monasterio de San Bernardo, en la calle á la que dió nombre, donde hoy está el Centro Universitario de Madrid ó sea la Universidad Central.

El edificio fué construído en las afueras de Madrid junto al antiguo Palacio de los Duques de Alba (2), siendo grande su planta y extenso su perímetro, aunque no muy sólido ni elegante. El edificio quedó sin concluir, como casi todos los de aquel tiempo en Madrid. El objeto de su fundación fué el dar á los hijos de los señores de la aristocracia (palabra entonces poco usada) una educación conforme á su clase, más elegante y cómoda, con alimentación y trato más esmerados y, por consiguiente, más caros, dejando otros colegios para la clase media, ó plebeya, como entonces decían, en donde vivieran con más economía los hijos de ésta, sin apetecer ni envidiar á los que vivían con más holgura y elegante trato.

Fernando VI favoreció al Seminario de Nobles, á pesar de ser cosa de la camarilla francesa, tan odiada por la suya.

Luego veremos su escasa fortuna en tiempo de Carlos III, á pesar de Valbuena y D. Jorge Juan, su efímero restablecimiento por Fernando VII, y su casi asesinato con la creación del *Colegio Cristiano*; que sirvió en 1836 para apeadero de la Universidad de Alcalá, al ser trasladada á Madrid.

No faltaron detractores y adversarios al proyecto de creación del Seminario de Nobles en Madrid, considerándolo contrario á los principios de la humildad cristiana, fomentador de orgullo y de la diferencia de clases, y casi de castas, y más estando á cargo de un instituto religioso. Pero estas ideas, que son comunes ahora, entonces apenas principiaban, y existiendo los Colegios Mayores, con toda su

(1) La palabra parece adecuada cuando se trata de crear y criar clérigos, como plantas sembradas en un vivero (*semen—seminarium*); pero los hijos de los Nobles que entraban allí, no entraban para ser nobles, pues ya lo eran.

(2) El actual palacio lo hizo el arquitecto Villanueva, hacia 1770.



aristocrática preponderancia, á nadie debían extrañar.

Pero ¿acaso no sucede ahora lo mismo? ¿No hay colegios más caros y otros más económicos para los hijos de familias de honrada pero menor fortuna? ¿Por qué se había de vituperar en los Jesuitas, entonces ni ahora, lo que se aplaude en empresarios particulares?

La Real Orden para la erección del Seminario, decía (1): “He resuelto, conformándome con lo que propone la Cámara, mandar que se erija y funde, con los fondos de dos maravedís en libra de tabaco (2), un Seminario, que esté dependiente del Colegio Imperial, para la enseñanza y educación de la noble juventud en que aprenda las primeras letras, lenguas, erudición (3) y habilidades que condecoren á los Nobles para que sirvan en la Patria con crédito y utilidad, y que haya de ser esta fundación en Madrid, viviendo, para cautelar los inconvenientes de la libertad, ociosidad y diversion (4), los seminaristas en comunidad con distribución de horas y vigilancia inmediata de los que los cuidarán y celarán dándoseles las cátedras para el importantísimo fin de habilitar la juventud, de los mismos fondos que se aplican á la fundación del Seminario.”

Este Real Decreto, que Reguera Valdelomar hizo elevar á ley en el *bodrio* de la Novísima Recopilación, lleva la fecha de San Ildefonso 21 de Setiembre de 1725.

En el Seminario de Nobles tenían los alumnos hasta enseñanza de baile, de esgrima, y de cistoria, á cargo de seglares bien retribuidos. Se vivía conforme á las tradiciones de la antigua caballerosa Nobleza, y hasta usaban en su traje de calle espadín como distintivo de nobleza. Como en la mesa se da á conocer muchas veces la indole y educación de los sujetos, cuidábase mucho en ellos de enseñar no sólo á comer con pulcritud y aseo, sino también á trinchar, conforme á las prescripciones de la llamada *arte cistoria*, tan común entre los antiguos caballeros, para lo que tenían modelos y aparatós contruidos á propósito.

(1) Ley 1.<sup>a</sup>, tít. III, lib. VIII de la Novísima Recopilación.

(2) El Colegio Imperial de Salamanca se creó con un privilegio sobre la pimienta que se traía de Indias.

(3) Poca erudición se puede sacar de los Colegios: no será poco si los alumnos sacan educación é instrucción.

(4) Ni las enseñanzas del Real Alcázar, ni las del Colegio Imperial habían dado el resultado apetecido de atraer á las ciencias á la juventud aristocrática de Madrid, que tenía fama de disipada. Hubo que apelar, y sin gran éxito, al régimen cenobítico del sistema colegial.

Acostumbrados los Jesuitas á la dirección espiritual de la Nobleza española durante más de dos siglos, era una consecuencia de ésta la dirección literaria de los hijos de aquellas familias aristocráticas. Los colegios de los *Clérigos pobres de la Madre de Dios*, que dió como título á sus hijos San José de Calasanz, dedicados principalmente á los pobres, no podían rivalizar con los de los Jesuitas.

Las reyertas que habían estallado en Zaragoza con motivo de la fundación del Colegio de las Escuelas Pías, y las de Valencia en igual sentido, hicieron pensar á los Jesuitas en fundar otro Seminario de Nobles en Calatayud, donde gozaban de favor y celebridad.

Al efecto, obtuvieron en 1752, la construcción de otro Seminario de Nobles, por el estilo del de Madrid, frente á su Casa profesa, de menores pero más elegantes proporciones, que también quedó sin concluir. Su reglamento era por el estilo del de Madrid. Por mediación de su confesor, P. Rá-vago, lo tomó el Rey bajo su protección.

Usaban también espadín, gran peluca rizada y empolvada, sombrero galoneado militar, y banda azul con el escudo de la Concepción, titular del Colegio. Un papel ó programa que publicaron en 1755, comenzaba diciendo: "Habiendo Su Mag. (q. D. g.) por decreto expedido en 21 de Junio de 1755 dado su Real aprobación para la erección, entre otras cátedras, de 1.ª de Matemáticas, en este Real Seminario, se dará principio al curso el día 20 de Octubre..." Añadía que aun cuando esta cátedra era para la instrucción de los nobles, se admitirían también externos. "El servicio del Rey, añadía, y de la Patria, que debe ser el blanco de la Nobleza, no está vinculado al ejercicio manual de algunas de estas ciencias: todas ellas son debidas á un Noble, nacido para favorecer y mandar á los que las practican."

Los años de Matemáticas eran cuatro. En el tercero con la Física estudiaban algo de Náutica (no sería mucho) y en cuarto, con la Dinámica y Dibujo, algo de Balística, Artillería y Arquitectura militar. Es de suponer que las proporciones de estas asignaturas serían homeopáticas, ó de mera tintura.

La pensión del Colegio era, parece imposible, de cuatro reales de vellón diarios, con excelente trato de comida, limpieza de ropa y asistencia facultativa. De ahí el que no pocos nobles atrasados, ó plebeyos enriquecidos, que no lograban entrar en el Seminario de Madrid, ó sostenerse en él sin envidia ó desdenes, afluyeran al de Calatayud, aunque allí exigían también información de nobleza. En tal concept

estuvo allí de seminarista D. Leandro Fernández Moratín, que hizo ostentación de ello diciendo:

Y el rápido Jalón Bilbilitano  
 Con el Xiloca, de Marcial espejo,  
 Filósofo me vió, bueno ó mediano.

Con todo, el Síndico D. Antonio Cebrian representó en 1752 contra el Seminario de Nobles, por no haber pedido permiso al Ayuntamiento para la fundación, pues no habían presentado la Real orden que decían tener y en verdad tenían.

Los jesuitas llevaron allá al célebre helenista P. Bartolomé Pou, traductor de Herodoto (1), y otros varios profesores de lo mejor que tenían en su Provincia de Aragón, y reunieron un Museo arqueológico y numismático.

En los memoriales de aquel tiempo se ve que los jesuitas tenían también seminarios de Nobles en Barcelona y Valencia.

Los Colegios de Escolapios en Madrid se fundaron por el mismo tiempo. Al de San Fernando se le da de antigüedad el año 1733 bajo la protección y patronato del Ayuntamiento de Madrid. El de San Antón, ó San Antonio Abad, data del año 1755, después de la supresión de los canónigos antonianos y sus hospitales y leproserías.

Se ve, pues, por la acumulación de estas fechas de 1725 á 1755, que la emulación y digna rivalidad literaria entre los dos utilísimos institutos de Jesuitas y Escolapios fué benéfica para la enseñanza, en aquel período de la primera mitad del siglo pasado.

---

(1) Imprimió una obra de historia de filosofía para uso de los seminaristas, y un cuaderno de *Conclusiones*, que intituló *Theses Bilbilitane*. El P. Julián García imprimió allí también un curso de Filosofía

---

## CAPÍTULO LXV.

### NUEVOS COLEGIOS PARA LA EDUCACIÓN DE MUJERES.

Colegio de San Antonio de los Portugueses en Madrid.—Otros tres en Sevilla.—Venida de las Salesas á España: sus cuatro primeros Colegios,

Queda ya dicha la introducción del instituto de las monjas de la Enseñanza á mediados del siglo XVII en España, y que eran muchas las fundaciones de colegios para educación de señoritas en conventos y congregaciones religiosas. Enumerarlas todas sería tan difícil como prolijo: basta á mi propósito indicar algunos para llamar la atención sobre ellos, y manifestar que la incuria, la ingratitud y la ignorancia combinadas no han sabido apreciar lo que la caridad de nuestros mayores hizo en bien de la enseñanza, y nosotros hemos destruido, ó bien comiéndoselo á mansalva los patronos codiciosos, ó bien asesinándolo á nombre de la civilización, la libertad y la ilustración, con la baratería de las estranguladoras leyes de la llamada *desamortización*.

El Colegio de San Antonio de los Portugueses coincide en su fundación con el principio de esta época que vamos recorriendo. Aunque su origen más remoto se remonta al año 1615, y su primera junta al día 25 de Enero de 1618, con todo, el Colegio de Niñas pobres y desvalidas se estableció más tarde (1) en unas casas de la calle del Rubio, de donde se trasladaron á otras que donó su bienhechor en la calle del Prado. Allí estuvieron, hasta que en 1702 Felipe V dió á la Santa Hermandad del Refugio la casa y hospital de San Antonio de los Portugueses, que más comunmente se llamara "de los Alemanes."

---

(1) En el tomo 2.º, página 512, se dice algo de éste y algunos otros de este período.

La venida de las Salesas á España fué á mediados del siglo pasado, por empeño de la reina D.<sup>a</sup> Bárbara, esposa de Fernando VI. Su objeto fué, no tan sólo para la educación de niñas nobles y en claustro cerrado, sino también para recogimiento de personas de la Real familia. El coste del edificio se aproximó á veinte millones. Las religiosas no vinieron al segundo hasta el año 1758.

En 1798, D.<sup>a</sup> María Teresa Centurión les construyó otro monasterio en la calle Ancha de San Bernardo (1).

Del primer monasterio salieron en 1806 algunas monjas francesas, que, expulsadas de su país, por la revolución, pasaron para fundar el tercer monasterio en Calatayud. El obispo de Tarazona, D. Jerónimo Castellón y Salas, les construyó, en 1826, iglesia, convento y colegio de planta. Por el mismo tiempo el Infante D. Carlos fundó el cuarto monasterio de la Orden en España aprovechando un convento antiguo.

Bien merecen especial mención los colegios para la educación de mujeres en Sevilla. Tres establecimientos caritativos para la educación de niñas desvalidas contaba aquella populosa ciudad á mediados del siglo XVIII.

Doña María Aguilar, religiosa de la Orden del Espíritu Santo, fundó un monasterio para recoger niñas huérfanas y educarlas, hacia el año 1540 (2). Por su muerte se encargó de él D.<sup>a</sup> Inés Méndez de Sotomayor, comendadora de Sancti Spiritus (3).

Habiendo venido á ménos lo redotó el Cardenal Arzobispo D. Manuel Arias para poder sostener doce huérfanas nobles, en tiempo de Felipe V.

En 1585 el P. M.<sup>o</sup> Fr. Diego Calahorrano, dominico, se dedicó á recoger niñas forasteras y desamparadas, que vagaban por Sevilla, con grave riesgo de perdición, favoreciéndole en esta piadosa empresa algunos ciudadanos caritativos y el cardenal D. Rodrigo de Castro. Hubo año en que fueron recogidas y remediadas más de cien niñas: se procuraba enseñarlas é industrialarlas para ponerse á servir en casas hon-

(1) Allí se hospedó la Universidad de Alcalá, recién traída á Madrid, hasta que bajó al nuevo edificio construido en la misma calle, en el sitio donde estuvo el Noviciado de los Jesuitas, y después de estar durante un curso en el Seminario de Nobles, parte de ella (1836-37).

(2) *La orfandad protegida*, sermón fúnebre en las honras de la Madre Isabel de la Santísima Trinidad, por el P. Fr. Juan Evangelista de Utrera. Sevilla, 1829.

(3) Debía ser de la Orden de Santiago.



radas. Dos años después la tomó el Ayuntamiento bajo su protección; pero vino tan á ménos, que sólo podía sostener ocho niñas, á las que sacaban dos mujeres á pedir limosna.

El año de 1720 comenzó á fundar otra casa de recogimiento Isabel Josefa Rita Moreno y Caballero, con los bienes que le dejaron sus padres. En 1719 tomó el hábito de terciaria de la Santísima Trinidad y el nombre de Sor Isabel de la Santísima Trinidad, y con otras dos terciarias acometió la empresa de recoger niñas huérfanas. Agotados sus recursos hizo dos viajes á Méjico, de donde vino con 14.000 pesos recogidos de limosna; mas no pudo ver terminado su edificio. La inscripción que se puso en una lápida sobre su sepulcro, dice que nació en Sevilla en 22 de Mayo de 1693. "Dotada, añade, por el Señor de un alma grande, que procurando su gloria por la santificación de las niñas desvalidas á costa de afanes y trabajos, logró abrir esta fundación, el año de 1724, y llevando adelante su empeño en mejorarla, hizo dos viajes á la América, en el reino de Nueva España, y con las limosnas que reunió adelantó cuanto pudo esta obra, sin llegar á lo que anhelaban sus deseos. Murió entre sus amadas hijas en 8 de Mayo de 1774: fué sepultada, por no estar bendita su iglesia, en la parroquia de Santa Lucía, habiendo dispuesto que su cadáver se trasladase á ésta su casa, lo que se ejecutó el día 16 de Agosto de 1828, con las formalidades debidas."

Con los despilfarros de la pésima administración y desamortización de Godoy, decayó tanto el establecimiento, que sólo quedaron tres beatas y dos niñas, á pesar de que se había incorporado á éste el otro establecimiento del Padre Calahorrano. Sostúvolo para que no se cerrase, la caridad de D. Bartolomé Cabello, cura de Santa María la Blanca, poniéndolo en tan buen pié que llegó á tener doscientas niñas y treinta y seis beatas. El Cardenal Borbón completó la obra concluyendo el patio, dormitorios, enfermería, refectorio, cocina, lavaderos y once clases para diferentes enseñanzas. Murió el Sr. Cabello en 1810 dejando al colegio y beaterio todo cuanto tenía. En los apuros de la guerra de la Independencia lo favoreció el canónigo D. Fernando Medina, que perdonó 12.000 pesos que había suplido para su sostenimiento. Después de 1823 lo favoreció la Real familia. En 1828 tenía ciento veintinueve niñas y veinticinco beatas.

---

## CAPITULO LXVI.

---

Mal estado de la enseñanza en las Universidades de Portugal en el siglo pasado. — Juicio acerca de la crítica de ellas por el *Barbadiño*. — Influencia de éste en España.

A mediados del siglo XVIII, hacia el año de 1746, un arcediano de Evora, petulante y tachado de jansenista, no sin motivo, escribió una obra en estilo epistolar, combatiendo los malos métodos de enseñanza, que por entonces, y en la primera mitad de aquel siglo, prevalecían en Portugal: algo tocaba á España de rechazo.

Como sucede siempre con las críticas de tales charlatanes, cuya raza ha prosperado en este siglo, merced al periodismo de *carrera abreviada*, delataba abusos ciertos, y ridiculeces que clamaban por reforma, pero las exageraba y generalizaba demasiado, hallaba bueno todo lo extranjero, malo todo lo del país y, con esa ilógica feroz, que de un hecho aislado saca consecuencias generales (de un clérigo contra el clero, y de un profesor indolente la indolencia ó ignorancia del Profesorado), censuraba todo lo que era portugués. Si lo que dice es cierto, los establecimientos de enseñanza de Portugal eran unos establos de gente estúpida y holgazana. Pero es lo bueno que para remediar el mal proponía tales desatinos, que desde luego se conocía que el pobre arcediano ni había aprendido, ni enseñado (1), sino que leyendo cierta obrilla italiana, de mal sabor católico, publicada á principios de aquel siglo contra la teología escolástica (2), y algunos opúsculos de filosofía sensualista, se había metido á censor:

---

(1) Para estudiar Teología propone que se comience por coger un mapamundi y aprender geografía; como D. Diego Torres se hizo mé dico en treinta dias, por saber geometría.

(2) La impugnaron el Jesuita Benedicti y el servita Bertoli, en 1714.

al autor se le conocía desde luego su mucho roce con los calvinistas y protestantes ingleses, y con franceses descreídos y volterianos. Encubriase el arcediano, llamado Verney, según dicen, bajo el velo del seudónimo, titulándose *el Barbadiño*, y suponiéndose capuchino de la Congregación de Italia.

Ya en 1758 lo vapuleó de lo lindo el P. Isla en su Fray Gerundio de Campazas, poniendo su libro en manos de éste, para hacerle coger odio á los estudios de Teología, y dar lugar á la frase vulgar, que corre desde entonces: "Deja Gerundio los estudios y se mete á predicador" (1), la cual hoy día suele aplicarse á muchos, (no todos) los periodistas.

La sátira del P. Isla debió quizá contribuir á que se deseara conocer los escritos del *Barbadiño*, como sucede á veces, que la prohibición de un libro suele abrir á los discólos el apetito de leerlo. Ello es que, dos años después (1760), se publicaba en casa de Ibarra "el verdadero método de estudiar, traducido al castellano por D. Joseph Maymó y Ribes, Doctor en sagrada Theologia y Leyes, Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta Corte." No le sobrarían pleitos cuando se metía á traducir, y si sabía Derecho como de castellano, ¡desdichados litigantes! La traducción era digna del original.

Con todo, los jansenistas y volterianos, los reformistas y afrancesados, que en todo y en todos tonos entonaban ya para entonces el *recedant vetera, nova sint omnia*, y los golillas que con ellos congeniaban, las hallaron admirables y pusieron en las nubes sus pretendidas mejoras, aplicando á España todo lo que el maldiciente arcediano y supuesto capuchino decía de Portugal. Por ese motivo y por la transcendencia que tuvo en la reforma de los estudios y de las Universidades en España, no para edificar sino para demoler, no puede menos de tratarse de ese libro en nuestra historia. Véanse, pues, algunos de sus trozos acerca de la enseñanza superior de Portugal y de sus Universidades, su caricatura, más bien que descripción, y de paso la de las nuestras.

Dejando á un lado los dos primeros tomos, y aún el tercero, en que *el Barbadiño* desatina acerca de la Metafísica, negando que sea ciencia, ni cosa distinta de la Lógica y de

(1) El cap. III de la 2.<sup>a</sup> parte del Gerundio dice: "Predica Fray Gerundio el primer Sermón en el refectorio... y dexa los estudios... En los dos capítulos anteriores se burla lindamente del Barbadiño el P. Isla, poniendo en caricatura sus presuntuosas necesidades."

a Física, y lo que añade acerca de la mala enseñanza de la Física y Medicina, en que es más fácil hallar defectos que decir el modo de evitarlos, sobre todo cuando faltan los medios materiales, nos fijaremos en el cuarto, en que habla más de las Universidades, y sobre todo de la Teología y del Derecho Civil y Canónico.

“Conoci, dice, *infinitos* mozos matriculados que pasaron todo su tiempo en Lisboa sin abrir libro (1) y cuando les llegó el tiempo hicieron sus actos con lucimiento (2), tuvieron muy buenos informes de la Universidad y se hallan hoy en empleos grandes con muy buena aceptación...”

“La mitad (*sic*) de las demandas se decide con las razones de *Hecho* sin entrar en el *Derecho*, y estas cualquier hombre de juicio que tenga alguna experiencia es capaz de buscarlas y proponerlas.” (Cap 13).

Pues en tal caso ¿para qué se quiere la carrera de Derecho? ¿Quién no ve que el pobre arcediano, con barbas ó sin ellas, entendía de Derecho todo lo que entiende hoy el que sin estudios cursa en cafés, tertulias y casinos?

„Estos hechos, continúa, son ciertos y notorios y hallará V. P. mil *Abogados* que nunca estudiaron Leyes, ni saben de memorias una sola ley célebre. Supuesto lo cual creo que fácilmente se percibe que lo que él fué á buscar en la Universidad fué el grado de Bachiller, después de perder siete ú ocho años en viajes...”

“Si oyen decir que fuera de Portugal se estudian Leyes con mejor método, y se saben con más fundamento y facilidad, son torillos y saltan por el Rey de Francia. Responden que allí nada saben de eso. Que de todas las naciones de Europa solamente Portugal sabe el Derecho. Que allá hacen los Doctores sólo con dos puntos. Que son Doctores de *tibi quoque*.... (3). Los más de los Bachilleres no saben más textos que los que estudiaron para la lección de puntos, y algunos conozco yo que en las vacaciones llevaron á su tierra una ó dos lecciones de puntos, para estudiarlas con tiempo y

(1) Por ese lado estamos mejor en España en 1886. La ley autoriza al estudiante á no asistir: sobre abrir ó no abrir libros, la ley calla. Deja el éxito á cargo de los examinadores. ¡Y se quejaba el Barbadiño!

(2) A lo del *lucimiento* no hemos llegado aquí. La gran mayoría “*no dan gusto á los señores*” según la fórmula de los bedeles.

(3) No es extraño conociera el arcediano jansenista á los malos estudiantes, pues siempre son los más conocidos. Los buenos (que siempre son más y modestos) se dan poco á conocer.

tubieron la fortuna de *salirles la misma* al año siguiente... Esto no es caso Metafísico sino cosa muy usual, ver que salen las que se esperaban.“

Para mejorar los ejercicios para el grado de Bachiller proponía que durante el quinto año se hiciesen por el aspirante tres ejercicios sosteniendo en cada uno algunas conclusiones en vez de la disertación latina. Poco probaba ésta, pero tampoco significaba gran cosa responder en tres veces á veinte ó treinta conclusiones estudiadas de antemano, donde el estudiante necesita saber más de 4.000 nociones.

Para el grado de Doctor proponía que se sostuviesen conclusiones sobre dos ó tres puntos de Derecho: no era gran cosa, pues todo lo que no sea escribir de memoria y sin libros sobre algún punto sorteado, ó responder á preguntas *ad libitum*, y sobre todas las asignaturas de la facultad, en la licenciatura, nada probaría entonces ni prueba ahora (1).

Pasa luego al arreglo de la abogacía, para el cual prefería lo que se hacía en Roma.

Lo que dice del Derecho Canónico tal cual se estudiaba en Portugal, raya en inverosímil, aunque ya advierte que se estudiaba peor que el civil. En la carta XV, núm. 2, dice así: “Bien sabe V. P. que el modo de enseñar Derecho Canónico en esa Universidad, se distingue poco (aunque un poco peor) del civil. Se passa el primer año con las Instituciones de Justiniano, si es que las abren. Después han de frequentar algún tiempo las Leyes civiles. De aquí pasan á los Canones, y estudian una ó dos *materillas* triviales, de *Clerico venatore*, ó *de voto* etc. El quinto año hacen conclusiones de ellas. Después Bachiller y Formatura por el mismo método que los Actos en Leyes, y puede formarse en Derecho canónico ó civil, según le parece. Hecho esto se va á su país muy consolado, y con determinación de ser Abogado ó Juez.“

Pero ¿eran así todos los estudiantes y todos los catedráticos canonistas de Portugal? ¿Qué catedráticos eran esos que sólo daban esas pocas leccioncillas, ó *materillas* triviales que dice el traductor? Que hubiera estudiantes holgazanes entonces como ahora, y en Portugal como en España, no prueba que lo fueran todos, ó *infinitos*, como él dice.

Muy bajo estaba entonces el nivel en Portugal, mucho

(1) Parece imposible que se pueda reprobar á nadie con el sistema actual de ejercicios para el Doctorado; pero ello es que algunos salen reprobados en la facultad de Derecho en Madrid.



más que en España, y eso que no era *o tempo dos Philipos*, pues en nuestras Universidades se estudiaba con mal gusto y peor método, pero al fin se estudiaba; y si había malos catedráticos en España y Portugal, que, en Alcalá no iban á cátedra dando lugar á que los estudiantillos apedreasen frailes y mozas en la calle de Roma "con poco temor de Dios;" y en Salamanca otro, que perdió el cartapacio, no sabía dictar ni explicar, y los colegiales enviaban fámulos por sustitutos, los canónigos pajes y sobrinos y los médicos á los pasantes por el estilo del que tenía el Dr. Sangredo, estas eran las excepciones, y no es buena lógica sacar consecuencias generales de premisa particular.

Por de pronto el pedante Arcediano sabía muy poco Derecho Canónico, y la definición que da de él es tan supina, que en mi cátedra no se hubiera escapado sin los *verdes vegetales que brotan á beneficio del calor estivo*, como decía un estudiante gerundiano más que gongorino (1).

*Quid dignum tanto fert hic prommissor hiatu.*

A cada paso se echa de ver que el tal *Barbadiño* sólo era un petulante charlatán, que hablaba de lo que no entendía, de esos que por haber viajado por el extranjero vienen luego á su país para hablar mal de todo (2).

Aun habla peor de la enseñanza de Theología en Portugal. "Se trata esta facultad (dice núm. 2 de la Carta XIV) *pesimamente*, no sólo en los conventos, sino aun en las Universidades. El método es este: después de tres ó cuatro años de filosofía peripatética, según el estilo que apunté, frecuentan cuatro años las escuelas de Theología, en las cuales por lo menos hay cuatro lectores. Uno de ellos que se llama de Prima lee una materia de Moral, v. g. restitución, contratos, pecados, etc. El segundo de mañana lee una cosa á que llaman Escritura y á este lector ningún estudiante asiste, porque dicen que sólo sirve para los predicadores. De los dos de la tarde lee cada uno su tratado de especulativa. Hablo del estilo de las Universidades."

(1) Carta XV núm. 11. "Es el Derecho canónico aquella Ley que dirige nuestras *acciones* para conseguir la eterna bienaventuranza."

Entonces ¿en qué se diferencia del Evangelio y de la Teología Moral?

(2) Después de hablar mal de todos los decretalistas incluso Rein-festnel, á quien conoceria por el tejuelo del rótulo, recomienda á Van Espen. *Ex ungue leonem*.



Trata luego de los actos mayores, que eran en Coimbra por el estilo de los de París y Alcalá, aunque no iguales. La *Alfonsina* de Alcalá en Coimbra llevaba el título de *Enriqueña*. Del examen privado dice que era un "Acto capaz de matar á un hombre."

Que la enseñanza era de mal gusto y de peor método en España y Portugal, sobre todo por los abusos del llamado escolasticismo peripatético, y sobre todo en filosofía y ciencias físicas, es indudable. El mismo P. Teodoro Almeyda, del Oratorio, con mejor intención que *el Barbadiño*, y más inteligencia, introduce en los diálogos de sus *Recreaciones filosóficas* á un Doctor peripatético de Coimbra á quien llama *Silvio* en cuya boca pone las ridículas respuestas de los peripatéticos. Estas recreaciones, juntamente con otras obras suyas, y la novela filosófica de *Miseno ó el Hombre Feliz*, especie de filosofía moral popular, fueron traducidas al castellano, y juntamente con *las Recreaciones* fueron muy leídas por la juventud de España de 1824 á 1834, pero cuando ya la jerga peripatética iba de vencida. Por el contrario, las cartas del *Barbadiño* fueron mal vistas, por los católicos españoles y portugueses en su tiempo, pues desde luego las protegieron los jansenistas y volterianos en España.

---

---

## CAPÍTULO LXVII.

### MÁS INVECTIVAS CONTRA LOS ABUSOS EN LA ENSEÑANZA.

El *Fr. Gerundio de Campazas* y la influencia de su sátira contra las enseñanzas ridículas. — Continúan las invectivas y apologías del *Barbadillo*.

En el capítulo anterior queda juzgada la pretenciosa obra del supuesto *Barbadillo* contra los indudablemente malos métodos de enseñanza que prevalecían en la Península durante el siglo XVII y primera mitad del XVIII. Burlóse el P. Isla en su *Fr. Gerundio de Campazas* del jactancioso Arcediano de Evora, tal como hemos visto, pero de paso se burló también de las ridiculeces de los peripatéticos, y también de las que propalaban otros extranjeros al combatirlos. Esto ya era un gran adelanto, que distingue la primera mitad del siglo XVIII de la totalidad del siglo anterior. Siquiera en tiempo de Felipe V, se conocía ya el mal y se le combatía inútilmente por lo serio, mas vista la ineficacia, se apeló al ridículo, que fué el que remató la cuestión.

En la *quiete*, ó rato de expansión, que tenían los Jesuitas de Salamanca, como otras Comunidades religiosas, después de comer, solía recaer la conversación sobre asuntos de religión, literatura y política, y á veces sobre otros festivos, ridiculizando conclusiones grotescas, sostenidas en la Universidad y conventos, sermones gongorinos, ceremonias estrafalarias, pleitos y camorras sobre precedencias y otras cosas de este jaéz. Distinguiase en este concepto el P. Losada, catedrático de la Universidad, sujeto erudito y de buen gusto.

Tenía éste además cuidado de recoger y coleccionar todos los sermones disparatados, conclusiones fulminantes, dedicatorias estreptosas, discursos mazorriles, vejámenes atrabiliarios, y demás engendros de literatura más ó menos

*cucurbitácea* de Salamanca, Valladolid, Madrid y otros puntos. A ello contribuía el P. Isla, que después hubo de explotar estos y otros muchos materiales para su obra el *Fr. Gerundio de Campazas*. En ella el P. Isla no se contentó con poner en abultada caricatura á los malos predicadores, sino que ridiculizó también al profesorado de entonces, y al beaterio estúpido que fomentaba á los Gerundios, á los disciplinantes, los hábitos votivos, las borracheras de cofradía, las socaliñas de santeros y demandas, las farsas teatrales y nada serias de Semana Santa, vituperadas por la Congregación de Ritos, las modas á la francesa y la galiparla. Quizá en algunas de estas cosas logró más éxito que en su fustigación de los Gerundios, pues ni acabó la raza de éstos, ni acabará mientras haya tontos por activa, pasiva y gerundio, que no llevan trazas de acabar. Los disciplinantes fueron prohibidos por una pragmática como también las tarascas y jigantones en la procesión del Corpus. Otras representaciones prohibió la Congregación de Ritos y por desgracia duran algunas, difíciles de suprimir, pues las sostienen las costumbres, ó mejor dicho, aún duran por corruptelas.

El P. Isla en su preciosa novela, muy leída á pesar de estar en el Índice expurgatorio, comenzó por burlarse de los profesores de Instrucción primaria, personificados en el cojo de Villahornate, en Taranilla (dómine que sacó á Gerundio hecho un *horroroso latino*) á los de gramática latina y humanidades. En Fr. Toribio, que calificaba el chocolate maternal *signate y exercite, partialiter et inadæquate* (1), se

(1) Aun alcancé á conocer en Alcalá dos tipos de la raza de Fray Toribio, que no se había perdido por completo en 1834. Uno de ellos, fraile y ya de cordón alto, y sustituto, comenzó un domingo su disertación, en la Academia de Teología, diciendo: *Egeum navigo: procellas horreo!* fué acogido con una sonrisa burlona del moderante de la academia, y de la mosquetería escolar.

Con la disertación del *Gymnasiarca* que se sabía de memoria el padre de Fray Gerundio, y con la que aturrullaba á todos los curas del Páramo, puede alternar la siguiente dedicatoria, que hallé hace pocos años en la Biblioteca de la Facultad de Derecho procedente de la Universidad de Alcalá. Cuenca (D. Juan Francisco) Scholium ad commandæ, sive depositi instrumentum—Caesaraugustæ apud Dormer 1644—1 vol. fol. perg.º

Dedicatoria al S. Arzob.º Cebrián "Efractis repagulis (Illustriss. „Praesul) referam synthemata, nexus haud infitiani crepitat conexas „fibras, laxataque, perorare supercilia, benivolum corribari facit at „assertorem: vereor enim ne anxia præcipitet absque obsequii gaza „mens errabunda nuda cothurno, focio exuberanti, et necen debachata „cita gurgite in crispis torosisque audatiæ voraginibus e ponto in „Salatiæ barathra detrusa efferatur: etc.

burlaba de casi todos los catedráticos de Universidades y conventos, que malgastaban el tiempo en el *Barbara, celarent... disertando bis et ter in Fapesmo et Frisesomorum...*

Por lo demás, el P. Isla, fustigador de dómynes pedantes, falsos devotos, predicadores gerundios y catedráticos *supinios* y estrafalarios, no siempre supo evitar en sus sermones lo que reía en los ajenos.

La cuestión sobre *el Barbadiño* duró hasta la época de la expulsión de los Jesuitas; pero, por desgracia, con escasa utilidad para los estudios, pues se hizo cuestión de personalidades y de institutos religiosos, cosa muy común en España, y que no sirvió de mejora para la enseñanza.

Con el título de *Fr. Arsenio de la Piedad* se escribió un folleto contra el supuesto Barbadiño, probando su procacidad, que saltaba á la vista, pero sin tocar lo principal de los abusos por aquél denunciados. Unicamente confesaba en la reflexión XIII, hablando del Derecho, que en las Universidades había estudiantes que estudiaban, estudiantes tontos que nada aprendían aunque estudiasen, y otros pillos y holgazanes que no estudiaban ni dejaban estudiar. Con un buen *retorqueo* hablaba de los que, sin estudios ni experiencia, con viajar un poco, leer algún libro moderno y hablar con murmuradores de oficio, se meten á censurar todo. Estas tres razas de estudiantes y la de críticos indigestos y sin criterio, no se han perdido, ni llevan trazas de perderse.

A esta llamada *Apología* se contestó en una pesadísima *Respuesta* de la que poco se saca en limpio.

Salió luego con fecha de 9 de Diciembre de 1749 una titulada "Apología de las Reflexiones del P. Fr. Arsenio á nombre de un R. D. Aletófilo Cándido de la Cerda," que se supone era un jesuita. Probó *el Barbadiño* que en materia de religión la tenía poca y mala, y que á los capuchinos solamente los conocía de vista y por las barbas. Con todo, fuera de la cuestión de personalidades y acusación de casi luteranismo, tampoco se saca provecho de ella, ni para la enseñanza ni para el estudio.

A esta *Apología del P. La Cerda* contestó en Junio de 1750 el *Dr. Apolonio Filomuso Lisboense*. Lo gracioso es que al impugnar á La Cerda, concluye por decir (página 620 penúltima) "que no dice palabra *el Barbadiño* que no hayan dicho los mejores Doctores jesuitas." Pero dudo mucho que los insultos dirigidos al Profesorado y Universidades de Portugal los hallara en escritores jesuitas.

Estos cuatro trabajos los publicó el año de 1768 en un

tomo en 4.º de 621 páginas, el ya citado D. Joseph Maymó y Ribes, el cual traducía, traducía, traducía, como el otro francés *compilaba, compilaba, compilaba*.

Ya había traducido los cuatro tomos del Barbadiño, y en 1758 había escrito una defensa del mismo contra las embestidas del *Fr. Gerundio de Campazas*. Suponía que las graciosas caricaturas de los dómines Taranilla y el cojo de Villaornate las había tomado del Barbadiño, que censuraba aquellos defectos. ¡Había de callarlos porque el otro hubiera apuntado aquella idea! No se hacen tan saladas caricaturas sin haber visto los originales.

Todavía falta que citar sobre las controversias acerca del llamado *Método de estudiar* un libro curioso aunque poco afortunado, escrito por el P. Jesuita Antonio Codornú con el título: "Desagravio de los Autores y Facultades que ofende el Barbadiño" (1).

La obra va dirigida al "sapientísimo é ilustrísimo gremio de las Universiddes y Literatos de España." Algo aduladora es la dedicatoria suponiendo que "la batería de este jactancioso adversario (*el Barbadiño*) no es capaz de hacer mella quanto menos de abrir brecha en vuestro invencible muro."

La brecha estaba abierta, por desgracia, áun antes de que disparase el portugués.

---

(1) Barcelona: año de 1752, un tomo en 4.º de 236 págs.

---

## EPÍLOGO.

---

Hemos llegado con nuestra historia hasta terminar la segunda época del reinado de Felipe V, ó sea á mediados del siglo XVIII. Murió aquel monarca el día 9 de Julio de 1746.

Acabamos de ver que ya para entonces se conocía el mal-estar de la enseñanza, se lamentaba y censuraba la decadencia de las Universidades, la inutilidad ó esterilidad de muchos estudios, la necesidad de reformarlos; pero, como sucede en tales casos, conocido el mal, no siempre se hallaban la medicina y el remedio.

Los jansenistas allanaron el camino á los volterrianos y enciclopedistas, y unos y otros, con los vicios y molicie de la aristocracia y de la Corte, y la inercia de una parte (la menor) del Clero, dieron lugar á las invectivas, éstas al desprestigio, y éste á reformas, justas algunas, desacertadas otras, que ocuparon la segunda mitad del siglo pasado con efimero fulgor, y verdadero adelanto en las ciencias naturales; volviendo á decaer las Universidades y la enseñanza á fines del mismo siglo, comenzando el actual con nuevo marasmo y nueva decadencia, hasta morir de mano airada las antiguas Universidades, colegios y fundaciones en 1845, lo cual será objeto de la cuarta y última parte de nuestra Historia, si Dios nos asiste para terminarla.

FIN DE LA TERCERA PARTE.



---

# APÉNDICES.

---

## NUMERO 1.

### *Elección de Primicerio según las Constituciones de Salamanca en 1625.*

Statuimus quod Doctores et Magistri de Collegio Universitatis: annuatim, tempore quo Rector eligitur in suo Collegio, unum ex se ipsis eligere teneatur, qui *Primicerius*, seu *Prior* eorum nuncupetur: et præcedens eos in actibus et congregationibus ipsorum: ut præsidens habeat curam de concernentibus Collegium huiusmodi, faciatque ipsos ad actus communes Collegii convocari. Qui si vocati non venerint, justa causa cessante, in pœnam trium regalium pro arca Collegii (1) quemdam non obedientem incidere volumus ipso facto. Et quod præfatur Primicerius cum illis qui venerint expedire possit quæ fuerint expedienda. Teneanturque Bedelli ipsius studii, huiusmodi Primicerio, necnon Scholastico (2) in his quæ spectant ipsorum officium obedire, et ad vocationem ipsorum sicut Rectoris venire. Quodque prædicti Doctores et Magistri ad conferendos gradus Baccalariatus, et ad repetitiones faciendas, et ad tenendum cathedras in repetitionibus publicis Baccalariorum, et in actibus magistrandorum vel doctorandorum non admittantur, nisi in habitu doctorali et magistrali fuerint in eisdem (3).

---

(1) La palabra *Collegium* se toma aquí por Claustro.

A estas multas de tres reales llamaban irónicamente *propinas de vòmito*.

(2) Resulta el gobierno *tricipite* como en Huesca: jurisdicción del Rector en el estudio: jurisdicción del Primicerio sobre el Claustro: jurisdicción del Maestrescuelas ó Escolástico en el tribunal.

(3) Tampoco en Alcalá se permitió hasta el año 35 entrar en el tercer ejercicio ó secreto para el grado de Doctor, sin borla y muceta. Para los demás actos se permitía estar de manto y benete académico.

## NUMERO 2.

*Estatuto sobre elección de Primicerio por acuerdo de la Universidad en 1625.*

TÍTULO 8.º — *De la elección de Primicerio.*

Iten. Que el día de San Martín á las 9 de la mañana, el Primicerio que entónces sale y acaba su oficio, se junte con todos los Doctores y Maestros de la Universidad en la capilla de San Gerónimo de las Escuelas, y haga decir una Misa rezada del día, y acabada se haga la elección del Primicerio para el año siguiente en la cual Misa se repartan las distribuciones (*propinas*), como á otras fiestas de la Universidad y sea obligado el Primicerio el dia antes de San Martin á mandar llamar para la dicha elección de Primicerio por cédula particular.<sup>4</sup>

Iten. Estatuimos que el Primicerio sea elegido tres años del Colegio (*facultad*) de los Juristas, Canonista ó Legista, y otro año Teólogo, y otro Médico, y otro Artista.

Iten. Estatuimos que el dinero que entrare en poder del Primicerio sea obligado dentro de tres dias á meterlo en el Arca de Primicerio (1).

## NUMERO 3.

EL REY.—Por quanto aviendoseme hecho instancia por parte del Rector, y Colegio mayor de S. Ildefonso de la Vniversidad de la Villa de Alcalá de Henares, sobre que encargué á todas las Chancillerias, Audiencias, y Tribunales, Obispos, Iglesias Cathedralas, y Ciudades de los Reynos de mis dominios, concurren con algunas limosnas para los crecidos gastos de la causa de la Beatificacion, y Canonizacion de D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, su fundador, siendo tan dignas de perpetua memoria las heroicas virtudes de este siervo de N. S. como manifiestos sus merecimientos en beneficio desta Corona, y lo que se aplicó á la Exaltacion de la Fé, en la milagrosa conquista de Orán, de cuya em-

(1) Queda ya dicho que se hallaba colocada ésta en el Archivo y guardada con reja especial, hasta en mi tiempo (1832-1836), debajo de los estantes del archivo principal de la Universidad, y que en 1856 se mudó éste á la capilla contigua del hospital del Estudio.

pressa fue entonces Caudillo, y después experimentado titular de la conservacion de aquella Plaza, he resuelto dar la presente: por la qual mando á mis Virreyes, Presidentes y Oidores de mis Audiencias Reales, y demás Tribunales, Cabildos, Iusticias, y Regimientos de todas las Ciudades, Villas, y lugares de las Indias, y ruego, y encargo á todos los Arçobispos, y Obispos de las Iglesias Metropolitanas, y Cathedralas de ellas, y á sus Cabildos, concurren con las limosnas que pudieren para ayuda á la Beatificacion y Canonizacion de D. Fray Francisco Ximenez de Cisneros, pues además de ser obra de tanta piedad, será para mí muy agradable servicio, y las cantidades que procedieren destas limosnas, se entregarán á la persona, ó personas que tuvieren poder del dicho Colegio. Fecha en Madrid á ocho de Março de mil seiscientos y ochenta años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Joseph de Veitia Linage*.

Para que los Virreyes, Presidentes, y Oidores de las Audiencias, y demás Tribunales de las Indias, y los Arçobispos, Obispos y Cabildos de las Iglesias dellas, Iusticias, y Regimientos de todas las Ciudades, Villas, y lugares, concurren con las mayores limosnas que pudieren para ayuda á la Beatificacion, y Canonizacion de Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros.

#### NUMERO 4.

*Breve de Alejandro VII confirmando el culto de Santo Tomás de Villanueva con rito doble como de segunda clase, en el Colegio Mayor de Alcalá y sus incorporados, 1659 (1).*

ALEXANDER PAPA VII. AD FUTURAM REI MEMORIAM.

Emanauit nuper à Congregatione Venerabilium fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium Sacris Ritibus præposita Decretum tenoris, qui sequitur, videlicet—Sacra Rituum Congregatio Rectoris Collegialium maiorum Collegij Sancti Ildephonsi, ac aliorum Vniuersitatis Studij generalis Oppidi Complutensis Toletanæ Dioceseos in Sanctum Thomam de Villanoua Archiepiscopum Valentinum pijs votis benignè inclinata, quod ibidem adipiscendis facultatibus ijsdemque mox gradu decoratus interpretandis, ac edisserendis Sanctus idem operam nauaset, eiusque Costa cum parte carnis, ut asseritur, asseruetur (quibus

(1) Este Breve y los dos siguientes se imprimieron en un pliego de imprenta en 4.º, y eran muy conocidos en Alcalá, con motivo de las reyertas sobre obediencia al Rector.

causis permotus san. mem. Innocentius Decimus eidem Vniuersitati indulsit, ut inibi posset de eodem Sancto, tunc Beatitatis tantum titulo insignito, Officium recitari, ac Missam pariter celebrari) ut posthac Vniuersitatis, ac Collegiorum eorundem incolæ, tan sæculares, quam Regulares tanti Coalumni memoriam, quo solemnius celebrant, eo impensius imitentur, quotannis de eodem nuper inter Sanctos relato, eis Officium duplex secundæ Classis cum Octaua, reliquo autem Oppidi eiusdem Clero duplex maius sine Octaua recitandi facultatem tribuendam censuit. Die xix. Iulij M.DC.LIX. Facta autem de prædictis Sanctissimo relatione; Sanctitas Sua annuit Die xx. eiusdem Mensis, eodemque anno M.DC.LIX. I. Episcopus Sabinen. Cardinalis Sacchetti. Cum autem sicut dilecti filij Rector, et Collegiales, et alij predictæ Vniuersitatis Studij generalis Compluten. nobis nuper exponi fecerunt ipsi Decretum huiusmodi Apostolicæ confirmationis nostræ robur communiri summopere desiderent. Nos specialem eisdem Exponentes gratiam facere volentes, et eorum singulares personas à quibusuis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, aliisque ecclesiasticis sententijs, censuris, et penis à iure, vel ab homine quauis occasione vel causa latis si quibus quomodolibet innodatæ existunt ad effectum præsentium dumtaxat consequen. harum serie absoluentes, et absolutos fore censentes supplicationibus eorum nobis super hoc humiliter porrectis inclinati. Decretum preinsertum auctoritate Apostolica tenore præsentium confirmamus, et approbamus, illique inuiolabilis Apostolicæ firmitatis robur adijimus, salua tamen semper in præmissis auctoritate Congregationis prædictorum Cardinalium. Decernentes easdem præsentis litteras semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, ac illis ad quos spectat, et pro tempore spectabit plenissimè suffragari; sicque in præmissis per quoscumque Iudices ordinarios, et delegatos, etiam Causarum Palatij Apostolici Auditores iudicari: et definiri debere, ac irritum, et inane si secus super, his à quoquam quauis auctoritate scienter, vel ignoranter contingerit attentari. Non obstantibus Cõstitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, ceterisque contrarijs quibuscumque. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem sub Annulo Piscatoris die xxv. Augusti M.DC.LIX. Pontificatus nostri Anno Quinto.

S. VGOLINUS.

## NUMERO 5.

*Breve de Alejandro VII con la declaración de la Congregación del Concilio sobre obediencia al Rector: 1658.*

ALEXANDER PAPA VII. AD FUTURAM REI MEMORIAM.

Alias pro parte dilectorum filiorum Rectoris, et aliorum Vniuersitatis Studij generalis Oppidi Compluten. Toletan. Diœcesis Congregationi Venerabilium fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium Concilij Tridentini Interpretum exposito, quod inter alia eiusdem Vniuersitatis Sedi Apostolicæ immediatè subiectæ Statuta dudum à bonæ mem. Francisco dum vixit eiusdem S. R. E. Cardinale Ximenez nuncupato auctoritate fœl. rec. Alexandri Papæ VI. prædecessoris nostri condita vnum extaret sub cap. lxiv. incipiens, Statuimus, et ordinamus etc. in quo disponitur, teneri Lectores, Doctores, et Scholares iuramentum Obedientiæ deferre Rectori ipsius Vniuersitatis, quod quidem iuramentum præstandum est, antequam prædicti de Vniuersitate describantur in Matricula, aliàs priuilegijs, et exemptionibus non gaudent: Et in eadem expositione subiuncto, quod sæpius nonnulli, qui prædicti priuilegijs vt prætendunt nihilominus se in Matricula describi non faciunt, ne cogantur præstare iuramentum obedientiæ, ideóque supplicato, vt caput hoc Statutorum confirmaretur; et non obseruantes priuilegijs prædictis minimè gaudere declararetur: Emanauit à prædicta Congregatione Decretum tenoris qui sequitur, videlicet, Die xv Maij M.DC.LVIII Sacra Congregatio Eminentissimorum Cardinalium Concilij Tridentini Interpretum censuit, Statutum Academiae Complutensis in præcitato Capitulo lxiv. de Obedientia Rectori præstanda ab omnibus etc. confirmatum à Sede Apostolica esse obseruandum. F. Cardinalis, et Paulutius Præfectus. Cum autem sicut prædicti exponentes Nobis nuper exponi fecerunt, ipsi Decretum huiusmodi pro firmiori illius subsistentia, et obseruatione Apostolicæ confirmationis nostræ robore communiri summopere desiderent: Nos specialem ipsis exponentibus gratiam facere volentes, et eorum singulares personas à quibusuis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, alijsque ecclesiasticis sententijs, censuris, et pœnis à iure, vel ab homine quauis occasione, vel causa latis si quibus quomodolibet, et innodatæ existunt ad effectum præsentium dumtaxat consequem harum serie absoluentes, et absolutas fore censentes supplicationibus eorum nomine Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati

Decretum præinsertum Auctoritate Apostolica tenore præsentium confirmamus, et approbamus, illisque inuiolabilis Apostolicæ firmitatis robur adjicimus, salua semper in præmissis auctoritate memoratæ Congregationis Cardinalium. Decernentes easdem præsentis litteras semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, ac ab omnibus ad quos spectat, et pro tempore spectabit inuiolabiliter obseruari, sicque in præmissis per quoscumque Iudices ordinarios et delegatos etiam Causarum Palatij Apostolic. Auditores iudicari, et definiri debere, ac irritum, et inane si secus super his à quoquam quauis auctoritate scienter vel ignoranter contingerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, cæterisque contrarijs quibuscumque. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem sub Annulo Piscatoris die xxv. Augusti M.DC.LIX. Pontificatus nostri anno Quinto.

S. V. GOLINOS.

#### NUMERO 6.

*Breve de Alejandro VII con otra declaración de la Congregación del Concilio, estableciendo que los no matriculados no tienen voz activa ni pasiva en el Claustro, ni propinas: 1639.*

Alias pro parte dilectorum ffiorum Rectoris, et aliorum Vniuersitatis Studij generalis Oppidi Complutensis. Toletanæ. Diœcesis, Congregationi Venerabilium fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium Concilij Tridentini Interpretum exposito, quod inter alia eiusdem Vniuersitatis Sedi Apostolicæ immediatè subiectæ Statuta adest lxiv. tenoris qui sequitur. videlicet, Statuimus, et ordinamus, quod omnes, et singuli Regentes, Cathedratici, et alij quicumque Lectores, Doctores, Magistri, Licentiati, Baccalarij, et Scholares uniuersi huius Academiae, et Vniuersitatis, cuiuscumque qualitatis, gradus, ordinis, conditionis, aut præheminentiæ existant, in omnibus, et singulis regimini, et gubernationi Rectoris nostri Collegij pro tempore eligendi perpetuo subiaceant, teneanturque omnibus et singulis mandatis ipsius licitis, et honestis ac Constitutionibus nostris non contrarijs obedire: Et ad vocationem Rectoris præfati toties, quoties ab eo, vel eius mandato vocati fuerint conuenire: Statuta, et Constitutiones nostras in omnibus, et per omnia inuiolabiliter obseruare: Honorem, utilitatem, et dignitatem ipsius Collegij semper et ubicumque fuerint procurare. Exemptionem, libertatem eiusdem tueri. Quæ omnia et singula antequam scribantur



in Matricula Vniuersitatis infra sex dies à die electionis Rectoris moderni computandos, si præsentes fuerint, vel infra alios sex dies postquam ad Vniuersitatem venerint, teneantur sic iurare: Qui autem tale iuramentum non præstiterint nullatenus gaudeant priuilegijs, et prærogatiuis ipsius Vniuersitatis, nec scribantur in Matricula, in qua scribi debeant nomina, et cognomina omnium, et singularum personarum in eadem Vniuersitate residentium, neque computentur, aut admittantur alicui cursus, quos peregerit, antequam prædictum iuramentum præstiterit etc. Et in eadem expositione subiuncto, quo cum ex Statuto huiusmodi iuramentum de exhibenda obedientia prædicta præstandum sit, qui vero illud non præstiterit, priuilegijs, et prærogatiuis ipsius Vniuersitatis nullatenus gaudere debeat: dubitaretur an inter priuilegia, et prærogatiuas huiusmodi compræhenderentur stipendia debita ex gradibus conferendis, et actibus Vniuersitatis, Cathedrisque moderandis etc. Et an similiter vox actiua, et passiuua ad munia, et officia Academiæ obeunda inter prærogatiuas, et priuilegia prædicta computaretur: Ideoque petita à prædictis Cardinalibus dubiorum huiusmodi declaratione, vt omnes in contrarium abusus de medio penitus tolleretur: Emanauit ab eorundem Cardinalium Congregatione Decretum tenoris sequentis, videlicet, Die xxvj. Iulij M.DC.LIX. Sacra Congregatio Eminentissimorum Dominorum Cardinalium Sacri Tridentini Concilij Interpretum censuit, Propinas, et vocem actiuam et passiuam comprehendi inter prærogatiuas, et priuilegia de quibus in antedicto Capitulo lxiv. Statutorum sit mentio. F. Cardinalis Paulinus Præfectus. Cum autem sicut prædicti Exponentes nobis nuper exponi fecerunt, ipsi Decretum huiusmodi pro firmiori illius subsistentia, et obseruatione Apostolicæ confirmationis nostræ præsidio roborari summopere desiderent: Nos specialem ipsis Exponentibus gratiam facere volentes, et eorum singulares personas à quibusuis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, alijsque ecclesiasticis sententijs, censuris, et pœnis à iure, vel ab homine quauis occasione, vel causa latis si quibus quomodolibet innodatæ existunt ad effectum præsentium dumtaxat consequentium. harum serie absoluentes, et absolutos fore censentes supplicationibus eorum nomine Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati: Decretum præinsertum auctoritate Apostolica tenore præsentium confirmamus, et approbamus, illique inuiolabilis Apostolicæ firmitatis robur adijcimus, salua semper in præmissis auctoritate Congregationis memoratorum Cardinalium. Decernentes easdem præsententes litteras semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, ac suos plenarios, et integros affectus fortiri, et obtinere, sicque in præ-

missis per quoscumque Iudices ordinarios, et delegatos, etiam causam Palati Apostolici Auditores iudicari, et definiri debere, ac irritum, et inane si secus super his à quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus et ordinationibus Apostolicis, cæterisque contrarijs quibuscumque. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem sub Annulo Piscatoris die xxv. Augusti M.DC.LIX Pontificatus nostri Anno Quinto.

S. VGOLINUS.

NUMERO 7.

*Otro del Papa Alejandro VII prohibiendo que voten en los grados de Teología los que no tengan residencia en Alcalá: 1659.*

ALEXANDER PAPA VII. AD FUTURAM REI MEMORIAM.

Nuper pro parte dilectorum filiorum Rectoris, et aliorum Vniuersitatis studij generalis Compluten. Nobis expositum fuit, quod per statuta dictæ Vniuersitatis Sedi Apostolicæ immediatè subiectæ dudum à bonem. Francisco dum vixit S. R. E. Cardinale Ximenez de Cisneros nuncupato Ecclesiæ Toletan. ex concessione, et dispensatione Apostolica Præsule auctoritate fœl. rec. Alexandri Papæ VII. prædecessoris nostri condita. Capp. xlv. xlv. xlv. et xlvij. inter alia cauetur, quod omnes Doctores Theologicæ facultatis ejusdem Vniuersitatis actibus Theologicis, quos illiqui ab Baccalaureatus, et subinde ad licentiæ gradus in eadem Theologica facultate aspirant, octo numero successiuè obire debent, interesse, et in illis arguere, seu argumenta proponere tenentur, quodque ijdem Doctores per cédulas secretas ex Baccalaureis formatis primum Licentiæ gradu insigniendorum, habendo principaliter respectum ad sufficientiam litterarum, deinde secundum, postea tertium, et sic deinceps similiter eligere debent, et aliàs prout in eisdem statutis vberius dicitur continere. Cum autem sicut eadem expositio subiungebat, sæpe nonnulli Doctores prædictæ Theologicæ facultatis, qui Compluti non resident, in electione Licentiæ gradu insigniendorum prædictorum votum habere prætendant, licet sufficientiæ Baccalaureorum cognitionem non habeant, quippe qui prædictis eorum actibus non interfuerint, nec contra eos argumenta proposuerint, imo nec Compluti quidem tempore actuum huiusmodi resederint: Nobis propterea dicti Exponentes humiliter supplicari fecerunt, vt in præmissis opportunè prouidere, et vt infra indulgere de benignitate Apostolica dignemur.

Nos igitur eosdem Exponentes specialibus fauoribus, et gratijs prosequi volentes, et eorum singulares personas à quibusuis excommunicationis, suspensionis, et interdicti alijsque ecclesiasticis sententijs, censuris, et pœnis à iure, vel ab homine quauis occasione, vel causa latis si quibus quomodolibet innodate existunt ad effectum præsentium dumtaxat consequen. harum serie absoluentes, et absolutas fore censentes: huiusmodi supplicationibus inclinati, vt deinceps in eiusmodi Licentijs Theologiæ non ferant votum nisi illi Doctores, qui vel per sex menses continuos ante dictum votum ferendum præsentibus in dicta Vniuersitate adfuerint, vel saltim adfuerint præsentibus quatuor actibus singulorum concurrentium ad Licentias, ex ijs quos pro licentia obtinenda facere debent auctoritate Apostolica tenore præsentium decernimus, et ordinamus. Decernentes pariter easdem litteras semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, ac ab omnibus, et singulis ad quos spectat, et pro tempore quandocumque spectabit inuiolabiliter obseruari, sicquæ in præmissis per quoscumque Iudices ordinarios, et delegatos etiam causarum Palatij Apostolici Auditoris iudicari, et definiri debere, ac irritum, et inane, si secus super his à quoquam quauis auctoritate scienter, vel ignoranter contigerit attentari. Non obstant præmissis ac Constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, necnon prædictis, et alijs quibusuis memoratæ Vniuersitatis etiam iuramento, confirmatione Apostolica, vel quauis firmitate alia roboratis statutis, et constitutionibus, ac consuetudinibus, priuilegijs quoque indultis, et litteris Apostolicis in contrarium præmissorum quomodolibet concessis, confirmatis, et innouatis. Quibus omnibus, et singulis illorum tenores proplenè, et sufficienter expressis, ac de verbo ad verbum insertis habentes illis aliàs in suo robore permansuris ad præmissorum effectum hac vice dumtaxat specialiter, et expressè derogamus cæterisque contrarijs quibuscumque. Datum in Arce Gandulphi Albanen Dioc. sub Annulo Piscatoris, Die ix Octobris M.DC.LIX. Pontificatus Nostri Anno Quinto.

S. VGOLINUS.

## NUMERO 8.

*Ruptura de la Universidad de Alcalá con la Sorbona de Paris en 1718 (1).*

COMPLUTENSIS VNIVERSITAS, PLENO DOCTORVM CONVENTU  
 COACTO, OMNEM COMMUNIONIS SPECIEM CUM DOCTORIBUS PA-  
 RISIENSIBUS APOSTOLICÆ CONSTITUTIONI "VNIGENITVS," NON  
 PARENTIBUS RESCINDERE STATUIT.

Avribvs nostris audivimus, et qui pro Patribus nostris Ecclesiæ nati sunt filij, anuntiaverunt nobis opus, non sanè quod in diebus antiquis Dominus sit operatus; sed quod Dæmonis ope, et astu infelicia quædam ingenia infelicius moliuntur hâc ipsâ vel inde satis miserabili tempestate; fascinatos, nempè, aliquot Parisienses DD. nè Apostolicæ Constitutioni, cui initium: VNIGENITVS DEI FILIVS, datæ Romæ sexto idus Septembris, elapsi iam pridem anni 1713. quâ par erat, assentirentur obedientiâ; quin de Romani Pontificis infallibilitate non probè sentientes, præfatæ constitutioni reluctantur, et, abyssos abyssos invocante, ipsum Romanum Episcopum Generali Concilio submittendum putant, vt exinde prædictam Constitutionem vi exuant obligandi, vel saltem à Generali Concilio, et Ecclesiæ acceptatione reddant precariam, nunc iam præter omnis pudoris speciem evomentes tetrum illud virus, quod, quibusdam miserandis ingenijs propinantibus, iam pridem ebiberant, et in alto cordis secreto callidâ malignitate concoxerant. Hinc nefas illud admittunt interponendi appellationem ad futurum Generale Concilium: quæ omnia, cum è DD. prodeant, qui non nisi Sacrorum Bibliorum, et Conciliorum assiduâ evolutione præmissâ, in tanto negotio affari præsumpserint: in eam nos, vel invitos, adtulere sententiam, vel ad minimun suspicionem, quòd, scilicet, eorum de grege sint, qui, vt ex Evangelio novimus, *Foris sunt, et videntes non vident, et audientes non intelligunt.*

Vt autem specie germanæ consequutionis suam deformen inobedientiam colorent, defectum vniversalis Ecclesiæ approbationis causantur, et veluti in eis non satis superflueret iniquitas, vtque apponant iniquitatem super iniquitatem, eandem in nobis confingere pergunt;

---

(1) Imprimiõse en un cuaderno de 22 páginas con la carta al Papa y su respuesta. Lleva en la portada el escudo de Cisneros, y en la página penultima el del Papa.

quam tamen eorum propriæ potius imponunt. Sacrum illud nostrum silentium, quo apostolicam sanctionem VNIGENITVS (sicut erga omnes à Sacrà Sede provenientes mos semper in Hispanii laudatissimus invaluit) Vniversæ Hispanienses Academiæ demissimè sunt reverentiæ, crimini vertunt, quasi altum hoc conticinium speciem quam piam recusationis suæ eorum per similis, et complicis adumbret. Iniuriam alioqui immanem facilè condonamus: quippè qui, optantes vincere in bono malum, et pro malis bona retribuentes, talia pro eis ardentissima ad Deum protendimus vota: vtinam. Domine, saperent, et intelligerent, Hispaniensi silentio potiolem esse non posse fidei cultum, cujus Regnum, nè divisum desoletur, pace filia silentij custoditur, ut potè illius beneficio præter omnem sævientis arenæ sudorem firmissimè stabilitur arguente pro nobis Prophetæ, qui eo loci haud obscurè huius nostri silentij felicitatem præagivit, quo prædicebat: *Et erit opus iustitiæ pax, et cultus iustitiæ silentium, et securitas vsque in sempiternum.*

Ansam nobis offert hoc Prophetæ oraculum, sed àn nè lacessendi id genus DD. vt nobiscum ineant singulare certamen? Minimè verò. Nec tamen, quod eorum despectum, quo Gigantum more superbientes nobiscum velut pueris digladiari dedignentur, pertimescamus: ex ore quippè infantium (divinus id Psaltes pangit) perficit Deus laudem, ut perditum eat inimicum: ergo nè scriptis eosdem, eorundem que miserandos errores confutandi? Nec adhuc: quippè habent Prophetas; quos tamen non audiunt: etsi vel quis è mortuis prædicaturus resurgeret, ipsum audituros, penè desperamus. Sed eos provocandi, haud equidem verbo Doctrinæ, vel scriptis, quorum apud nostrum cælum divinâ largitate ingens copia viget; sed Sacro illo silentio, quod ipse malè torquent. *Ad hunc iustitiæ cultum* (verba damus Bernardi ad præmissum Esaïæ locum) *et ad hanc omnium virtutum Matrem te, et quicumque tui similes proficere cupiunt in virtutibus, invito, et provoco, et si non verbo Doctrinæ, certè mei silentij exemplo, vt vel silentio doceam te silere.*

Estò autem non celeri; pari tamen ad nos gressu adventarunt, et silentij calumnia, et tempus effandi. Cùm etenim, Divo Thoma Præceptore, noverimus, tunc fidei, quâ corde creditur ad iustitiam, oris ad salutem confessione opus esse, cum de conticentium fide non illibata apud alios manet opinio; vbi accepimus nostrum Sacrum silentium à malignantibus sauciari, loquendi tempus instare existimamus. Quare labia nostra silentij ligamine solventes, iam sermoni indulgemus, et vocem quasi tubæ exaltantes, vnâ omnes vnus cordis, et vnus labij voce clamamus: et hic hic, si alicubi, verborum, et vocum tumultus, nedùm copia deceret, vt identidem ingeminaremUS: SENTIMVS, CREDIMVS,

ATTESTAMVR ET PROFITEMUR, PONTIFICEM SUMMUM, DUM ET CATEDRA, vt Vniuersalis Doctor suum, seu, quod perindè est, Dominicum gregem IN FIDEI, ET MORUM REBUS INSTRUIT, ESSE PRORSUS INFALLIBILEM ETIAM EXTRA GENERALE CONCILIUM, ET CITRA VNIVERSALIS ECCLESIAE APPROBATIONEM ob Divini Spiritus assistentiam, quam Div. Petro. eique successuris, et promeruit, et oratione impetravit Iesus-Christus pro suâ reuerentiâ exauditus à Patre. ET PRO HVIVS VERITATIS DEFENSIONE IVRIS IVRANDI SACRAMENTO CORDA NOSTRA LVBENTISSIMI DE VINCIMVS. Quod effectus ipse testatus est: præmissâ quippè solemniter huius iuramenti Religione ab Illustrissimo N. Rectore; successit eâdem solemnitate DD. omnium iuramentum, exigente, et excipiente ipso Illustrissimo D. Ea propter vbi ad nos pervenit Apostolica SS. P. N. CLEMENSIS constitutio, VNIGENITVS, illam obedientiæ vlnis reverentissimi excipimus, paremque ei obsequelam adhibuimus, ad cæteris à sui Prædecessoribus, et D. Petri successoribus expeditis. Fiant hoc pacto silentium linguæ dissertæ, et obstruatur os loquentium iniqua, atque utinam omnem in terram noster huius veritatis sonus exiret, quam quàm pre vocum fragore, et frequentia fauces nostræ raucescerent. Estò namque noverimus, firmissimam hanc veritatem, quam nos in Divinis profitemur, apud nonnullos huius naturæ firmitate orbatam inveniri: iusta etiam novimus infelicia talium ingenia, tam malè apud Catholicos audire, quàm apud Hethero-doxos probantur. Et si qui tandem sunt è Catholicis talibus consentientes; eos tamen malè feriatos, et infelicem impendisse operam, et miserè dormitasse, deflemus. Id bonâ omnium pace diserimus: ut pote nos id genus portentis insuetos, vel saltem omnibus insuetiores eisdem amplius offendi, quâdam necessitatis specie contingit.

Enim verò nostra Complutensis Vniuersitas satis, superque grata quæque subinde turpissimæ oblivionis tenebris traddere nunquam poterit suam prænisignem amplitudinem; quæ tamen operâ altissimæ illius mentis Eminentissimi sui Erectoris, dum in terris degere, nullo invidente, magnanimi; nunc in Cœlis, piè omnibus credentibus, gloriosi; felicibus, quod aiunt, avibus Parisijs præconcepta, vt Compluti ori-retur eximia: in huius periucundæ memoriæ monimentum, de more habuit Parisienses DD. si qui eam salutarint, civiliter excipere, adsciscere in suis, nullumque alium eisdem præire, præter Illustrissimum Rectorem, et facultatis Decanum, arguendî copiam, si contendere lubeat, ipsis impertiri, distributiunculis demùm, quæ apud nos *Propinas* audiunt, illos donare. Quæ omnia fortassis nostræ Vniuersitati, quam Parisiensi gloriosiora non inficiabimur, vtpotè eidem nostram, vt nu-



per fatebamur, filiationis vinculo adneam gaudemus, et (penè dixerimus) iadtitamus. Quotusquisque vel ex his non deduxerit, quàm doluerimus, vbi aliquot DD. Sacræ Sedi in obedientiam accepimus? Spe tamen de sui respicientiâ dolor noster quâdam tenus mitigabatur, nec Communionem nostram, tam præproperè rescindendam arbitrabamur: cum tamen diutina animorum protervia, altis iam radicibus iactis, quidquam prohibet sperare, è re nostrâ esse ducimus, quam nuper referebamus, necessitudini modos adhibere. Nec tamen præfatum morem cohibere pergimus calumniâ illâ, quam accepimus, decocti: quippè qui ab auditione malâ non timemus, nec exciti dolore, quasi ægré feramus opprobria exprobrantium Pontifici (vicem Patri filiali humilitate rependimus) super nos cecidisse; sed zelo fidei perculsi, à quo exedi, et pasci perardenter optamus, sed tabe, quâ penè deficimus, quod Parisienses illi DD. Deo facti inimici, ipsius Domini verba, quibus sui Vicario adsidere sponendi, sunt penitus obliti: Divinis tandem iussionibus, velut æstro perciti, quas per Esaïam audimus: *Dissolve colligationes impietatis*. Arbitramur quippè Vniversitatis Parisiensis, verè arduæ Regiæ, et generosæ Aquilæ, non ingenuam, sed prorsus degenerem progeniem esse DD. illas, qui Apostolicas Sanctiones præpeti obedientiâ non prosequuntur. His ergo longissimum dicimus vale, horum colligationem disolvendam putamus, Divinis monitis obsequentes; erga eiusdem verò Vniversitatis probatos, et ingenuos alumnos, et habuisse exultamus, et retinere gaudemus, et perennare cupimus sanctum illud, quod iam diù altè in præcordijs sedit, amicitie fædus, vt vel sic clareat non nisi in manibus dolorum morsibus corda nostrâ vexata cum inobedientibus DD. ire fædera dissolutum, et sententiam hanc, alioqui acerbam, divum vnicè zelum extorsisse: *Alieni enim erroris* (verba sunt cap. alieni l. c. 3. quæst. 5.) *Societatem sectantem, vel a sui propositi tramite recedentem, aut Apostolicæ Sedis iussionibus inobedientem suscipere non possumus... quia inter fideles, et infideles magna debet esse discretio.*

Quia ergo in Parisiensibus DD. (vt accepimus) hinc probati, et obedientes: hinc verò sunt effrænes, Sacrumque obedientie iugum succutientes; vt deinceps dubitato abigatur, et quo ad possimus, eminus faciamus quidquid, vel nolumus, vel horrescimus, probè noscentes, esse nullam posse Societatem lucis ad tenebras, gratiasque agentes Iesu-Christo, et Patri per ipsum, cuius pientissimo dono eruti sumus de tenebris, vt essemus lux in Domino non aliter quàm per fidem, et obedientiam Apostolicis sanctionibus nunquam non præstitam: decernere pergimus omnes, et statuere in pleno DD. Conventu, sive Claustro, pridianâ citatione iuxta morem ab Illustrissimo Rectore præmissâ, die

28. Januariâ excurrentis anni coacto, quod deinceps nulli omninò liceat Doctori, seu Pedello. Ceremoniarum vè Magistro Parisiensem vllum Doctorem invitare, aut in nobis consedendi copiam concedere, nisi præmisso iure iurando, sub cuius Sacramento coram Illustrissimo Rectore circa recusationem constitutionis VNIGENITVS, se se profiteatur insontem, et de Romani Pontificis infallibilitate nobis consentientem. Ne autem Parisiensis Doctor (si quis nostram Vniversitatem veniat salutatum) iuris iurandi ceremoniam dedecori tribuat, illum præmonitum optamus ab Illustrissimo nostro Rectore, veteres nullo prorsus modo in honorasse fideles illos, qui infidelibus convivebant, dum à fidelibus illis deposcebant Epistolam, quam *formatam* vocabant, et in eâ, quæ sequuntur, verba legebantur: *Pater, Filius, Spiritus Sanctus, Petrus amen.* Neque Ortho-doxos illos probo duxisse huius naturæ ritum, quo notesceret admittendorum fides, eorumque in Div. Petrum, et successores observantia Vnde nec mirum, nos Epistolæ illi iuramentum suffecisse, quo Vniversitas examinet Doctoris sibi adsciscendi fidem, nec propriam ipsius fidem, vel minimâ contagione polluat, et commaculet.

Quia tamen huius nostri statuti perennitati consulimus, ut ipsum infirmitati, oblivioni, et revocationi minus maneat obnoxium, enixè rogamus Illustrissimum nostrum Rectorem, cuius obedientiæ Vniversi nos iuramenti vinculo tenemur, et cuius successoribus eodem ligamine tenebimur, et tenebuntur quotquot Vniversitatis corpori velint coagmentari, vt illius consistentiæ provideat comminationibus carceris, vel perpetui ab Universitate exulatus, quibus inevitabili fato subiaceant tali statuto quoquomodo contra-euntes. Sed vltierius, vt penitus à corruptione maneat immune, deferendum decernimus ad ss. P. et D. N. CLEMENTEM XI. cuius ad Sacros Pedes totum Vniversitatis corpus per humillimas litteras provolutum supplicissimè deprecetur, vt illud suâ Apostolicâ Authoritate confirmatum velit: sic enim corruiere haud quaquam poterit, vtpotè ædificatum supra firmam Petram, ut sapientum ædificium decet, ab eoque infragile, et perenne reddetur, qui iuxta Bernardi phrasin potestate est Petrus. Quod si (vt de amantissimi Patris benignitate sperare licet) SS. impertiatur, nè vnquam ad oblivionis tenebras amandetur, instituimus, vt quotquot in posterum Doctoratus insignibus honestentur, huius statuti iuramentum præmittere teneantur: sic enim, et Communitas, et DD. singuli eius observantiæ submittuntur, temporisque, et oblivionis iniurias declinamus.

Prænoscentes vltierius huiusmodi statutum longè, latèque peregri-

naturum, et experientiâ Doctrice, discentes, veritates peregrè divagantes in egressu puras, in progressu fucatas, iam denique non veritates sed fabellas ad suæ peregrinationis fines pervenire, vtpote [lassatæ] deficiunt in viâ, et ibi occursante fallaciâ, eas violenter denudat, vt earum se se aureâ, et pretiosissimâ Chlamyde amiciat: Sicque sæpissimè vanum quodque figmentum, verigerens speciem, vt dolebat Seneca, veritatem se esse simulat et vt talem admitti, amplexari, et hospitari consequitur: vt huic imminenti malo provideamus, et consulto Plauto, apud quem: *Qui audiunt, audita dicunt; qui vident, plane sciunt*, caventes nè in sui peregrinatione nostro statuto malis, quod aiunt, avibut contingat, æmulationem, invidiam, aliumvè id genus inimicum eidem obviam immittere aliquod commentum, quod latrunculi ad instar iter obsideat, et præ itineris prolixitate defessam veritatem lividis oculis prospectans, eius amictus deprædetur, quibus ornatum commentum ipsum viamque veritari præripiens, vultus, et elegantiam veritatis mentitum, et audiri obtineat, et audientium fidem sævâ tyrannide adipiscatur, omnia hæc arcenda pretium operæ duximus. Quo circa, non auri- bus, sed omnium obtutibus nostrum decretum offerri optamus, vt videntes sciant; et figmenta omnia veluti erubescencia totis, quod aiunt, pedibus fugiant et evaneant. Publici ergo iuris faciendum nostrum decretum decernimus, eiusque Ec-tipum prælo excussum à nostro Secretario subsignatum, Vniversitatisque munitum sigillo mittendum Illustrissimis Episcopis, Venerabilibus Decanis Sanctarum Ecclesiarum, RR. Sacrarum Religionum Generalibus per litteras, quibus nostra erga percelebrem Parisiensem Vniversitatem gratitudo veluti erga Matrem nunquam non colendam, et vel ex hoc satis honorabilem commendetur, illamque plurimi, et supra quàm dicere possimus, nobis fieri sicuti et eiusdem non degeneres alumnos; erga eos autem, qui constitutioni VNIGENITVS parere recusarunt, noster impotentissimus narretur fletus; immixtus tamen estuantissimis votis, quibus Maiestatem exoramus Divinam, vt suo de lumine, lumen illabi saciat eorum mentium aciem illiniens, et Divi flaminis digito eorundem referet aures, vt intra Ecclesiæ Ovile Pastoris vocem fideliter excipiant.

Vt tandem nostri statuti æquitas, clareat, eius ad Limbum, et ante nostras subscriptiones appendatur caput illud *si inimicus 1. dist. 93* cui Epigraphe: *cui pro actibus suis Apostolicus inimicatur, communicare non debemus: vnde B. Apostolorum Princeps Petrus in ordinatione Clementis Populum adloquens, inter cetera ait. Vt ex hoc capite habeatur. superiora statuantes non secus segerere cum inobedientibus CLEMENTI XI. atque Apostolorum Princeps fideles omnes monuit se habere cum eis,*

qui primo Clementi, quem sui instituebat successorem, non parent; caput autem iam sequitur.

*Si inimicus est iste Clemens alicui pro actibus suis, vos nolite expectare et ipse vobis dicat, cum illo nolite amici esse; sed prudenter observare debetis, et voluntati eius absque commotione obsecundare, et avertere vos ab eo, cui ipsum sentitis adversum; sed nec loqui his, quibus ipse non loquitur, et unusquisque, qui in culpa est, dum cupit omnium vestrum amicitias ferre, festinet citius reconciliari ei, qui omnibus præest: et per hoc redeat ad salutem, cum obedire cæperit monitis Præsidentis. Si verò quis amicus fuerit his, quibus ipse amicus non est, et locutus fuerit his, quibus ipse non loquitur, vnus est ipse, qui exterminare Dei Ecclesiam volunt, et cum corpore vobis cum esse videatur, mente, et animo contra vos est, et est multò nequior hie, quam illi, qui foris sunt, et evidenter inimici sunt, hic enim per amicitiarum speciem, quæ sunt inimica gerit, et Ecclesiam dispergit, ac vastat. Ideoque, Charissimi. his Apostolicis institutis vos monentes instruimus, vt effectu certior charitas vestra sollicitius deinceps agere studeat, et cautius, ne perversi, et infideles homines lædendi fideles, ab benevolos habeant facultatem.*

D. D. Franciscus de Gauna et Sossa, Rector Maioris Div. Ildephonsi, totiusque Vniuersitatis.

D. D. Iosephus à Yermo Sacr. Scrip. professor et Cancellarius.

D. D. Laurentius Valentin, Sac Theolog. Decanu.

D. D. Ioannes Henriquez de Villacorta. D. D. Hiacintus Romero  
 D. D. Didacus Sanchez Retuerta. D. D. Bernardus Benito Cavezón.  
 D. D. Michael à Portilla. D. D. Franciscus Bravo Tamargo.  
 D. D. Franciscus Campuçano Villegas. D. D. Ioannes de las Peñas.  
 D. D. Thomas Ezquer, Scoti Primarius. D. D. Franciscus Pingarron.  
 D. D. Ioseph de Medina. D. D. Matheus Sanz Ramiro, Regens Teolog.  
 Vespertinus. D. D. Emmanuel de Segura. D. D. Michael Martinez.  
 D. D. Didacus Martin de Messa. D. D. Iosephus Antonius de Bozaya.  
 D. D. Iosephus del Monte. D. D. Ioannes Antonius Ayess. P. D. Fra-  
 trer Christotomus de Vargas, Doct. Theolog. et Cathedræ Philosoph. Mor-  
 ral. Regens, et congregat. Cisterc. Generalis Reformator. D. D. Sebastia-  
 nus de Melgar Cathedræ Durandi Regens. D. D. Iosephus Jaurrieta.  
 D. D. Iosephus Granado. D. D. Franciscus Blasius Casas. D. D. Petrus  
 de Miranda et Ursua, Cathed. Div. Thom. Regens. D. D. Laurentius Mar-  
 tin de Ribas. P. D. Fr. Hiacinthus Ximenez de Mejorada, Ordin. Præd.  
 in Vniuersitate Primarius. D. D. Emmanuel Prieto Alvarez de Toledo.  
 P. D. Emmanuel de Arias. Cleric. Min. D. D. Franciscus Ybañez Vale-  
 ro, Artium Regens. D. D. Iosephus Laurentius Garcia. Frater Ioachi-  
 mus de Muñatones, Mercenarius Monachus, et Doctor Theologus. D. D. Ga-

briel Martinez. D. D. Balthasar Fernandez de Quiñones. Frater Augustinus Gutierrez Moran. *Doct. Theolog. et Cathedræ Div. Thomæ Vespertine Moderator.* D. D. Franciscus Arzeis, *Philosophiæ Regens.* D. D. Emmanuel Alonso Gasco. P. D. Antonius Gutierrez, *Societat. Iesu Theolog. Primarius.* D. D. Celedonius de Arnedo et Breton, *Cathedraticus Philosoph.* D. D. Franciscus Garcia Herranz. D. D. Iosephus Alaestante *Artium Regens.* D. D. Michael Lopez Garcia. D. D. Gaspar. Agudo. D. D. Ioannes Ioseph Caravañu. D. D. Nicolaus de Echeverria. P. D. Frater Emmanuel Calderon de la Barca, *Ordin. SS. Trinitat.* D. D. Franciscus à Dana et Velasco. P. D. Frater Franciscus Nissenus, *Basil. Monach.* D. D. Emmanuel Vincentius Munarriz. P. D. Laurentius, Cardenas, *Societ. Iesu Vesperarius Theolog.*

## FACULTAS SACRORVM CANONVM.

D. D. Petrus Argaez, *Decanus.* D. D. Franciscus de León et Araujo, *Decreti Moderator.* D. D. Ioannes Ruiz de Castañeda. D. D. Alfonso Castellanos. D. D. Iosephus Carrillo. D. D. Gregorius del Busto, *Hospes Alumnus Div. Ildephonsi, et Sac. Can. Vesperarius Moderator.* D. D. Hilarius de Ribera Cardenal, *Alumnus Div. Ildephonsi, et Imperat Iustiniam. Primarius Interp.* D. D. Gaspar de Arteaga et Narvaez, *Div. Ildephonsi, Collega Sac. Can. Moder. et Vniuersitatis Assessor.* D. D. Sebastianus à Pliego et Valdes. D. D. Gaspar de Tablada, *Maior Div. Ildeph. Alumnus.* D. D. Ambrosius de Torres. *Maior Div. Ildeph. Alumnus.* D. D. Franciscus Emmanuel Huerta et Vega.

## FACULTAS MEDICA.

D. D. Paschasius Martinez Fernandez, *Decanus.* D. D. Gregorius Alvarez, *Medicinæ Vespertinus.* D. D. Patricius de Herrera, *Medicinæ Primarius.* D. D. Ioannes de las Peñas, *Medicinæ Moderator.* D. D. Antonius Diaz, *Cathedraticus Primarius in Vniuersitate.* D. D. Didacus Scamilla. D. D. Franciscus de Alarcón, *Cathedrat. Anatomie.* D. D. Ioannes de Villa-Señor.

## NUMERO 9.

*Carta de la Universidad de Alcalá avisando á Su Santidad la ruptura con la Sorbona: 1718.*

COMPLVTENSIS VNIVERSITATIS AD SS. P. ET D. N. CLEMENTEM DIVINA PROVIDENTIA PAPAM XI. HUMILLIMÆ LITTERÆ.

BEATISSIME PATER.

Assistricem sapientiam de Sede Divinæ Magnitudinis emissam SANCTITATI VESTRÆ coadesse, et collaborare, etsi tot nobis non evincerent Sacræ Paginnæ oracula, ex constitutione illâ SANCTITATIS VESTRÆ, cui initium: VNIGENITVS DEI FILIVS, quâ vna supra centum propositiones exploduntur, satis, superque nossemus. Huius enim Sacri fulminis potentissimis ignibus, et fidelium SANCTITATI VESTRÆ feliciter obsequentium oculi illuminantur, et de monstrorum, quæ in dies, coniuge Beliade, enititur hæresis faucibus, nè succedanea, capita hydræ æmulatrix progerminet, luridus Sanguis cauteriatur. Sed enim malignantes filij iræ nedum ignes illos non reverentur, quibus Apostolicum S. V. Thronum fulgurientem ad instar Divini illius, de quo procedebant fulgura, et tonitrua, Beati filij lucis adorant, iuxta ac pertimescunt; sed, et lumini, quo fulgura ipsa simul ac eiaculantur, prefulgent, rebelles se se exhibere, fricatâ fronte non pudet. Id doluisse altissimum nostram, vel potius VESTRÆ SANCTITVDINIS Vniversitatem, attestatum imus Doctores omnes ad V. S. Sacros Pedes humillimè provoluti. Quòd autem non prius suæ, nunquam pollute fidei testimonium quodpiam, superioribus etiam infelicibus annis, S. V. Vniversitas obtulerit, id boni consulat S. V. Cum enim Parisienses illos Doctores instar agnorum tenerorum (quo malo genio, oculo ve nequam, nescimus) fascinatos putaremus, ad vniuersalis tandem Pastoris ovile reduces, vt medelam acciperent, sperabamus: vnde, et protrahendum nobis religiosissimum silentium, avitum Maiorum morem æmulantes, qui suo alto silentio nobilius suæ firmissimæ fidei specimen non invenerunt, arbitrabamur. Cum autem spes hæc, quæ posita erat in sinu Nostro, friguerit; immo, et evanuerit: vtpote ex ipsâ silentij nostri religione, quam criminis insimulant, et per mediam serè Europam traducunt, maligno astu deducebant, coerrare sibi Hispanienses oves, quasi per interiora deserti pascua; quâ Christianus Moses suum minat gregem, huic errandi aditus pateret: ad Sacram Petram



recursuros arbitramur, vt statuat super eam S. V. pedes nostros, et dirigat gressus nostros, vt que in ipsâ petrâ exaltatis, exaltetur caput nostrum super inimicos nostros, super illos vè, quibus, cum antea amici essent nunc inimicari, statuimus: oportet enim inter fideles illos, qui S. V. veluti Magni Abrahami pientissimo sinu (id Deo præstante) delitescimus, et inobedientes Doctores errorum tenebris immersos Magnum Chaos esse firmatum. Ea propter statutum illud, quod confecimus vt necessitudo illa, quam iam diù cum Parisiensi Nostra Vniuersitas coluit, ad solos probatos eiusdem filios in posterum protendatur, ad Thronum ipsum, quem ipsi non adorant, nos reverentissimè adorantes de ferimus: vtque penissimè consistat; non aliunde, quàm ab ipsâ petrâ Apostolicâ mutuari opus est firmitatem, eamque S. V. quam enixè deprecamur, vt deinceps palmites illos miserè aridos, qui in vite manere recusant, à nobis humorem Sacræ Apostolicæ vitis peravidè exurgentibus eminus arceamus. Sed nè iam pluribus S. V. moremur, in publica Ecclesiæ commoda peccantes, etiam atque etiam Divinam pietatem exoramus, S. V. diù velit superstitem, vt vinæ Domini Sapiens Agricola Gallicam vitem insuavibus nunc horrescentem labruscis ad vbarum dulcorem perpurget; et miserandæ oves, quæ impræsentiarum non sunt ex VESTRÆ SANCTITVDINIS ovili, quasque VESTRAM SANCTITATEM oportet adducere, tanti Pastoris vocem audientes fiant vnum ovile, et vnus Pastor. Compluti idibus Februarijs, Anni Dñi. M.DCC.XVIII.

AD SACROS SANCTITATIS VESTRÆ, QUOS HUMILLIME EXOSCU-  
LAMUR, PEDES PROVOLUTI.

Doct. D. Franciscus Gauna et Sossa, *Rector Maior. Div. Ildeph. totiusque Vniuersit.* Doct. D. Laurentius Valentin, *Dec. Theolog.* Doctor D. Petrus Argæz, *Dec Sac. Can.* Doct. D. Paschasius Fernandez *Dec. Medic.*—*Ex Vniuersitatis præscripto,* D. Petrus ab Haro et Sota, *Secret.*

## NUMERO 10.

*Respuesta de Su Santidad á la carta anterior de la Universidad: 1818.*

SS. P. ET D. N. CLEMENTIS DIVINA LARGITATE, PAPÆ XI. AD COMPLVTEN-SEM VNIVERSITATEM HUMANISSIMUM RE-SCRIPTUM, QUOD HISCE Á TERGO VERBIS SUPER-SCRÍBEBATUR: DILECTIS FILIJS RECTORI, DECANIS CÆTERISQVE DOCTORIBVS VNIVERSITATIS STUDIJ GENERALIS COMPLUTENSIS, PENITA VERO RE-SCRIPTI FACIES, QUÆ SEQUUNTUR, ADFEREBAT.

## CLEMENS PP. XI.

Dilecti filij, salutem, et Apostolicam Benedictionem. Conseij solidæ pietatis ac veteris, eximiæque Vestræ in hanc Sanctam Sedem devotio- nis nunquam profectò dubitavimus, qui constitutioni nostræ, cuius ini- tium est VNIGENITUS DEI FILIVS, synceram; ac planè debitam obedientiam vltò exhiberetis. Hoc porrò iudicium Nostrum egregiè con- firmarunt tùm obsequentes Litteræ, quas Idibus Februarij proximè preteriti cum multâ filialis studij Vestri testificatione ad Nos dedistis: specie cum DD. Paritum etiam singulare decreto typis editum, quo abomni communionis siensibus memoratæ constitutioni non obtempe- rantibus abstinendum vobis esse sanxistis. Vtrumque præclarum Reli- gionis accensique zeli Vestri documentum per libenter excepiimus, ac pristinæ nostræ in vos; charitati non levem, vt par erat, inde cumulum accessisse profitemur non omissuri, vbi facultas suppetet, re ipsâ testa- tum facere quàm propensam geramus in Vestra, istiusque Illustris Vni- versitatis ornamenta et commoda voluntatem. Eius interim pignus erit Apostolica Benedictio, quam vobis, Dilecti filii, peramanter imperti- mur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem sub Annulo Pis- catoris Die X. Maij M.DCC.XVIII. Pontificatus Nostri Anno XVIII. IÓANNES CHRISTOPHORUS. *Archiepiscopus Amasenus.*

## NUMERO 11.

*Reconciliación de la Sorbona con la Universidad de Alcalá:  
prólogo de ésta.*

COMPLUTENSIS UNIVERSITAS PAVCIS LECTOREM MORATVR.

Sacra Th. Th. PARIISIENSIVM facultas (cuius fasces, et maiestatem stipes sit qui non suscipiat) Arche-typon fuit huius Complutensis, quæ vt honori adeò in comparabili responderet, arctissimam cum Parisiensi communionem, et aluit semper, et quàm plurimi fecit, quam tamen inter turbatam doluit ab anno M.DCC.XVIII. Id quippe temporis pestilentibus afflatibus limpidissima illa Sapientiæ christallus nêbulas in obedientiæ contraxit, refragantibus nimirum Apostolicæ Constitutioni VNIGENITVS aliquot Parisiensibus DD. Tunc siquidem, vt ostenderent Complutenses quanti esset ipsis nedum servare illibatam suam fidem, sed vel labeculas suspicionis procul amovere, ad tempus quidem, altissimùm tamen contristati præfatam communionem interseindi passi sunt, donec transiret iniquitas, quam brevi transituram sperabant: qua de re sanctionem suam publici juris fecerunt, consciùmque supremum Christi Vicarium per supplices litteras, qui et illos (quæ est Sedis Apostolicæ benignitas) litteris ad illos redditis muneravit. Quàm non fuerit inanis Complutensium spes, persuadeberis ex litteris (amantioribus, àn sapientioribus tute arbiter esto) Sacræ Parisiensium Th. Th. Facultatis, quæ hic tibi offeruntur, quibus, et appenduntur gratulatoriæ ad tantum Senatam, et ad SS. D. missæ. Rescripti vero Apostolici copia tibi fiet, Lector, si (vt sperare iubet P. Sanctissimi in filios humanitas) tali solatio dignatos velit. Nec plura.

## NUMERO 12.

*Carta de la Sorbona.*

DECANUS, ET FACULTAS THEOLOGORUM PARIISIENSIVM CELEBERRIMÆ STUDII COMPLUTENSIS UNIVERSITATI SALUTEM PLURIMAM IN EO, QUI CONVERTIT LUCTUM NOSTRUM IN GAUDIUM.

Si iuxta monitvm Sapientis, *curam habere debeamus de bono nomine,* tum maximè, quùm famæ nostræ aspersionem labem novimus in ijs, quæ religionis, et fidei nostræ integritatem spectant, in quibus, vt ait Div. Hieronymus, *nefas est quemquam esse patientem.* Quùm igitur ex ijs, quæ

statim ab obitu LUDUVICI XIV, invictissimi Galliarum Regis in nostra Theologica Parisiensi Facultate adversus Constitutionem UNIGENITUS à non nullis turbulentis tentata sunt, iste rumor infaustus de Parisiensibus Theologis per universum Orbem Catholicum increbuerit; Decretum nempe, quod anno M.DCC.XIV. pro acceptanda, et observanda præfata Constitutione SS.<sup>mæ</sup> memoriæ CLEMENTIS PA.P.E XI. emisserant, sub inde declaratum fuisse nullum, falsum, et adulterinum (quod tamen invictissimis argumentis ostendimus in actis nostris esse falsissimum) imò communi Magistrorum suffragio, renitentibus admodum paucis, inter iectam fuisse ad futurum generale Concilium scandalosam provocationem; vno verbo: adversus Apostolicum Decretum ab Episcopis acceptatum, et promulgatum insurrexisse nihilominus totam Facultatem nostram, atque inde vulgò traducerentur Parisienses Theologi, non secus ac si, per stupendam animorum conversionem à priscis Maiorum suorum moribus, et ab antiqua, quæ huc vsque in ordine suo doctrina viguerat, planè recessissent, spretaque docentis ac iudicantis Ecclesiæ autoritate, quam *qui non audit, tanquam Ethnicus et Publicanus*, ipso pronuntiante Christo D. haberi debet, se solos aliter docentes esse audiendos iactarent, eorum ritu scilicet qui, vt soli sapere videantur, Cælum vituperant, et rerum novarum amatores; *quorum os abundat malitia*, sparsis vndeque famosis suis libellis, tanquam totidem funestis flabellis, falsum hunc rumorem augere non cessarent, quem admodum hodierna die nec adhuc definunt, adeò vt in istis florentissimis Academijs Catholicis nemo ferme foret, qui attendendo ad ea, quæ de nobis, sinistra fama renunciante, passim circumferebantur, et ea altera parte revocando in memoriam suam felicem præteritorum temporum conditionem nostram, in hæc verba luctu mœrore percitus non statim erumpéret: *Hæcine est illa perfecti decoris Theologica Parisiensis Facultas, gaudium olim universæ terre? Quomodo obscurantur est aurum? Mutatus est color optimus?* Ad tot tantaque reformanda mala duximus strenuè ac fortiter esse allaborandum. Vt autem id præstaremur feliciter, intelleximus non satis sufficienterque consultum iri famæ nominis nostri, si quæ persummmum nefas nebulosis temporibus inserta fuerant in Comentarijs nostris, et quæ evulgata falso rumori ansam, aliquodque fundamentum hactenus præbuerant, planè, penitusque apud nos rescinderentur, et ijs substituerentur meliora; sed insuper oportere ad amoliendam hanc labem, acta quæcumque à nobis ea de re sancirentur, publici iuris fierent, vt quòcumque ad dedecus, et opprobrium nostrum rerum male gestarum iniquitas accesserat, ibi pariter ad resarciendum honorem nostrum, damni fortiter ac feliciter re-

parati notitia perveniret, nec minus hodie ad propulsandam gravem iniuriam, diffunderetur factis certissimis cognitio veritatis, quàm, ad conflandam turpem calumniam sese pravis artibus diffuderat antea *propagatio falsitatis*.

Quapropter, quæ duo erant æquè necessaria, statim atque potuimus, eodem ferme momento præstitimus: alterum in quo agebatur *de statu nostro*, vt verbis vtamur Sancti Augustini, necessarium erat nobis; *alterum*, quod erat *de recuperanda fama nominis nostri necessarium aliis*: Utrumque debebamus æquitati, honore nostro, Religioni. Primò itaque vbi sese fausta obtulit occasio cui iam dudum præstolabamur impatientes moræ, emendavimus quæ iam dudum debuissent emendari. Decretum latum anno M.DCC.XIV. suæ, vt par erat, sinceritati restitimus, et authoritati: atque, vt nihil deesset opere in tanto, et omnibus, quæ occurri possent incommodis consulere, nova sanctione, eaque priore authentica magis ac solemniori Facultas nostra declaravit die XV. Decembris vltimi in suis Generalibus Comitibus apud Collegium Sorbonæ congregata, implecti se de novo Constitutionem UNIGENITUS tanquam dogmaticum Universalis Ecclesiæ iudicium, cui refragari nefas, cui non obsequi nihil aliud est, quàm velle partem habere cum iis qui deforis sunt, nec ad Ecclesiam vltius pertinent. Adhibuimus cautiones, ne quid huic simile quod evenerat, deinceps contingeret, neque ad gradus nostros Theologicos admitterentur nisi de quorum constaret apud nos fidei sinceritate, et obsequio, cæteris, quæ expendi solent non neglectis.

Hoc benè ac rectè sapienterque factum vobis profecto, SS. MM. videretur, et illud idem valde fuisse non opportunum dumtaxat, sed planè necessarium iudicabunt quotquot sunt æqui rerum æstimatores. Neque enim sufficit præteritis aut præsentibus domesticis malis attulisse remedium; verùm prudentiæ est in posterum prospicere, et providere.

Aliud supererat non necessarium minùs, à quo exordium duxit præsens Epistola, quod similiter non censuimus omittendum, nempe vt non solùm typis ad vsum nostrum mandarentur acta nostra, sed etiam eorum exemplaria per Orbem Catholicum affatim spargerentur, et lata eam in rem expressa conclusione, voluimus ad insigniores Academias, quarum Catholica fides bonus est odor Christi in Ecclesia quantocypus nomine nostro mitterentur; nec dubitamus quin, pro vestra erga ordinem nostrum propensa voluntate, ad aspectum eorum, quæ, favente Cælo, novissimis istis temporibus feliciter gessimus, non plurimum gaudeatis in Domino, nobisque velitis ex animo gratulari. Accedit ad

istud bonum, quod à se magnum est, *descendens a Patre luminum, a quo fluit quodcumque donum est optimus*, quòd ex quo prodijt Decretum novum diei XV. Decembris vltimi, sexcenti, et amplius numero Magistri, quos officiorum necessitas procul ab Vrbe, et comitijs nostris dissitos retinet, scriptis eximijs Epistolis, huic applaudere gestiant, suaque suffragia nostris adiungere suffragijs gloriantur, et singulis diebus accedant ad illud idem roborandum decretum ex varijs Orbis plagis certissima testimonia non inferiora prioribus, adeò vt exceptis adhuc non nullis numero paucis de sua nuditate confusis, qui suis privatis opinionibus abrepti à cæteris dissident, atque id circo tanquam viri turbulenti iussi sunt à Comitijs nostris abstinere, affirmare meritò iam iam possimus vtendo verbis Eutychie Constantino-politani in sua nomine XV. Concilij ad Virgilium Papam Epistola, *Submota confusione discordiæ, pacem reformasse Deum in ordine nostro, et collectos in eum Magistros vnum idemque sapere in recta fidei confessione*. Quòd sanè Catholicè sentientibus gratissimum esse debet, et multam habet in se non mediocris solatij.

Quid inde porrò his acceptis nuntijs eveniet. SS. PP. ac Magistri? Illud certè quod nostræ impræsentiarum gloriæ plurimum inter esse non diffitemur: quæ in fausta de nomine nostro fortè apud vos etiam prævaluerant suspiciones, delebuntur; redibit pristinus favor, reviviscet præclara, quæ apud vos, vt alibi, floruerat olim nostri nominis existimatio. Docet Div. Augustinus lib. Confess. *Cavendas omnes suspiciones*, et in antecessum studendum, nè fingatur de nobis quidquid fingi potest, aut dici, quantò magis vbi tam noxiæ suspiciones obtinuerunt, nec defuit, proh dolor! aliquod fundamentum, vt obtinerent? His ita positis, nullus est in nostris evulgandis operibus superbiæ typhus metuendus, nulla jactantia, ostentatio nulla, quia vera inest loquendi, ac scribendi, et quæ scripta sunt evulgandi necessitas. Scimus quædam esse opera bona, quæ ne fiant coram hominibus, sed in abscondito Divina nobis præcipit in Evangelio Christi D. sapientia, ad quod attendens præceptum S. Basilius rectè Christianos admonet *inanem gloriam esse fugiendam, quam dulcem bonorum operum spoliatricem* non minus verè quàm eleganter nuncupat. Verùm sunt alia tamen bona opera, quæ, iubente eodem novæ legis Authore Christo, *lucere debent coram hominibus, vt illa videant, et glorificent Patrem, qui in Cælis est*. Non sunt hæc duo inter se pugnantia, si attendamus ad diversam operum indolem, et eorum naturam, de quibus sermo est, nec non, et ad conditionem temporum, in quibus nunc versamus, et sumus positi; maximè verò si quæ manifesta fiunt, et evulgantur, eo bono ac recto fine prodeant, quo acta nostra Typis recens edita, ad celeberrimam Academiam vestram mit-



tere satagimus. Nostrum ergo non improbabitis consilium, MM. SS. ex quo mentem nostram noveritis. Vehementer cupimus in amicitiam redire vestram, si forsitan ab illa excidimus: nihil magis cordi est, quàm Academiæ vestræ, quæ cæteras inter multiplici titulo eminet, antiqui amoris vinculo, et *Catholicæ fidei communione consociari*: vnde confidimus futurum, vt munusculum illud nostrum, quale est, ingratum vobis non fit. Erit certè in signum ære perennius, et pignus authenticum illius observantiæ singularis, qua vos, Illustrissimumque Ordinem vestrum in pensè colimus, ac veneramur.

Valete, SS. Th. Th. *Crescentes semper in scientia Dei, veritatem facientes in charitate: coniunctis viribus confortemur in Domino, et in potentia virtutis eius ad destruendam omnem altitudinem extollentem sese adversus scientiam Dei: verbum vite contineamus ad consummationem Sanctorum in opus ministerij ad edificationem Corporis Christi.* Pax vobis, fratribus, et charitas cum fide à Deo Patre, et Domino Jesu-Christo. Gratia cum omnibus, qui diligunt Dominum nostrum Jesum-Christum in incorruptione Amen. Datum Parisijs in Comitijs generallibus Kalendis Septembris. Anno reparatæ salutis humanæ supra millessimum septingentesimum trigessimò.—S. DE ROMAGNY.—De mandato D. Decani, et Magistrorum Sac. Fac. Parisiensis.—HERISSANT, Scriba.

### NUMERO 13.

#### *Respuesta de Alcalá á la Sorbona.*

COMPLUTENSIS UNIVERSITAS S. THEOLOGORVM PARISENSIVM FACULTATEM,  
NUNQUAM PRO DIGNITATE LAUDANDAM, RESALUTAT IN DOMINO, QUI EX-  
HORTETUR CORDA EORUM, ET CONFIRMET IN OMNI OPERE, ET SERMONE  
BONO.

Acceptis suavissimis, iuxta ac dissertissimis litteris vestris, *facti sumus sicut consolati: Nunc repletum est gaudio nostrum, et lingua nostra exultatione: Nunc quæ quondam seminavimus in lachrymis (nec parce sed de benedictionibus) de benedictionibus in exultatione metimus.* Quia enim *patiebamini vos, compatiebamur, et nos; quia vero Dei dono glorificatur præclarum adeo membrum, congaudemus nos, vt amantissima membra. Quis enim, Sancti Fratres, et dilecti Deo, quis dubitet, nos vno spiritu vegetari, nisi, qui non sentit, qua nos dilectione vinciamur? Quare, et secundum multitudinem dolorum in corde nostro, consolationes. Dei letificant animas nostras. Conticuerat versa in luctum cythara nostra; resumimus tamen psalterium jucundum cum cythara in insigni die solemnitatis vestræ, quam iubet amor, censeamus*

vt nostram. Nunc, nunc (ingeminare namque licet et libet) nunc quia  
dicat inter gentes: Magnificavit Dominus facere vobiscum (1).. . . . .

.....  
.....  
.....  
Auctarium illud typis excussum quod esse vestri voluistis monimen-  
tum et *pignus amoris*, auro habuimus contra non carum, et cartophila-  
cium nostrum ditans æternum perennabit. Nec amplius jam litteris his  
morari volumus. Pergite porro, Magistri nobillissimi, purissimæ et  
defecatæ doctrinæ latices effundite (2).....

Hisque ætheris donis munerati valete in rem vestram, in Gallicam, in  
nostram, in Ecclesiæ publicam. E nostro frequentissimo D. D. consessu,  
quarto Kalendas Novembris, Anno Christiano trigessimo post millesim-  
um septingentesimum.—DOCT. D. IOSEPH RUIZ DE LA MADRID, *Maiori-  
ris Div. Ildeph. totiusque Vnivers. Rector*.—DOCT. D. MICHAEL DE LA POR-  
TILLA, *Sacr. Theol. Dec.*—DOCT. D. PETRUS ARGAEZ, *Dec. Sac. Can.*—  
DOCT. D. DIDACUS ESCAMILLA, *Medicina Prim. et Dec.*—Ex Vniversitatis  
Complut. præscripto.—D. PETRUS DE HARO ET SOTA, *Tabellio*.

#### NUMERO 14.

#### *Carta de la Universidad de Alcalá al Papa avisando la Recon- ciliación con la Sorbona.*

SANTMO. D. N. CLEMENTI, DIVINA PROVIDENTIA PAPÆ XII. COMPLUTENSIS  
UNIVERSITAS DEMISSA AD TANTI P. PEDES.

#### BME. PATER:

Antiquius nihil fuit, sed nec iucundius, et honorificentius huic nos-  
tro aut verius tuo Ordini, quam reverens obsequium adversus istam  
Sanctam Sedem, et forsam ordines alij, qui intra commissum tibi Gre-  
gem, solatio sunt tibi, feliciores fuerunt inter arma, vel quia sæpius ab  
hostibus lacessiti, vel quia contermini Moabitis, Idumæis, alijsque id  
genus Allophilis fortiter præliati prælia Domini, triumphos, manubias,

(1) Omitimos el centro de la carta, que consta de ocho páginas más de impresión, amazacotadas con textos bíblicos, pesada y gongorinamente hilvanados, que no merecen ser reproducidas.

(2) Aun añade seis líneas bíblicas, deseándoles á los Doctores de París que tengan mucho trigo y vino y que no les entren el pulgón ni la langosta.

aurumque coronarium Capitolio Romano, non quidem superstitioso Iovi, sed verissimo fulminanti iam sacro suspenderunt, de qua sanè felicitate nec inviti nec invidentes concesserimus; tantùm filiali reverentia, et amore non vincamur: de hoc esse liceat confidentissimis, et iure canentibus: *Bella gerant alij; nos vero semper amemus.* Hæc nostris cordibus sententia altùm insedit, humiliter, per amanter, avidè, insatiabiliter secus pedes Magistri audire verbum illius, et dum Martha pluribus occupatur, sanctè, et laudabiliter in Magistrum officiosa, vnum nobis æstimemus necessarium instrui, doceri, quippè quanto humiliter ad pedes Domini, eò amplius capiemus: confluit enim aqua ad humilitatem convallis, denatat de tumoribus collis: erit fortè, vt olim à Magistro audiamus elegeris optimam partem, nunquam nobis auferendam.

Id, siquando aliàs, fideliter præstitimus, P. Sanctissime, superioribus non ita pridem elapsis annis, Sanctissimus namquè in Christo P. CLEMENS PAPA XI. (cuius felicissima omnibus; tibi tamen vel maximè gratissima memoria) instruxit fulmine dextram; et dans metuentibus significationem, vt fugerent à facie arcus, illud contorsit in errores, providens nè configeret errantes. Sed vt sunt non nulli miserabilissima conditione, quippe qui errores suos perinde ac se ipsos amant, nec secum cogitant quod fulmina illa ardent quidem contra errores, sed et lucent pro errantibus, lumini revellantes, de ardore conquesti sunt, et fere tentarunt Astra Gygantes. Fulgura illa fecerat in pluviam Deus: nec enim aliter terra nostra benignitati irriganti respondere fructibus, nisi fragoribus æthereis perterritus aper de sylva, ferusque singularis abstineret eam depascere. Vt tamen debacchantes illi, nobis vel nolentes palam facerent sese non arvis, non vineis, quibus plebem suam Dominus alit, sed infensissimo, et Domini, et plebis apro devastatori prospicere, terribilem ignem per summam insaniam contempserunt, dulcissimam lucem nè hili quidem fecerunt. Quam discerperit hic dolor clementissima memorati Clementis viscera, notius orbi est, quàm vt enarrare opis sit nostræ; posset tamen vt cumque premere altum corde dolorem, si extra ovile suum miserè constituti, quorum ipse non congregaret conventicula de sanguinibus, ferrum immane ejacularentur. Verùm fere noluit consolari anima sua vbi accepit (quam dolentes putidum vulnus reficamus!) è suo fidelissimo grege exurgere viros loquentes perversa, nec quoslibet, sed Magistros, qui, et abducerent Discipulos post se. Cuius verò ordinis Magistros? Nempè illius semper de Sancta Sede optimi meriti, honoribus proinde aucti, et cum primis dilecti, qui nullis vnquam servierat erroribus, quique Prædonibus, et Lupis Dominici gregis indefessè adlatrantes, fidelissimas Pas-

tori Summo operas locabant; licet, quæ est Dei pietas mortificantis, et vivificantis, à Magistris benè multis exciperetur totis vlnis, vt irrefragabile, sedis Apostolicæ iudicium.

Nos verò, P. Sanctissime, qui honori semper duximus strictiorem qua Parisiensibus Theologis vincimur, necessitudinem, quod, et non nunquam in aperto testatum volumus, è re nostra, esse putavimus abstinere ab omni communionis specie eorum, qui constitutioni **UNIGENITUS**, debitam obedientiam detrectarent, nec detestarentur monstruosam ad Generalem Concilium, quam nos odio plusquam Vatiniano prosequimur, provocationem. Has inter animi angustias Ordo noster veluti defectus esset lachrymis quibus pro causæ dignitate dolorem suum doleret, identidem clamabat: *quis dabit capiti meo aquam?* Moneri amen illico videbamur: *loquimini ad petram, et ipsa dabit aquas*, maturavimus igitur per litteras nostras accessum ad lapidem vivum, quùmque *intrassent aquæ usque ad animam suam, effuse sunt aquæ largissimæ*, sed et amarissimæ, quibus avidè poti, pleno lachrymarum imbre lamentabamur amissos, et tantum non mortuos Parisienses illos fratres, sed quùm ex istius Div. Petri *Templi latere dextro perpes aqua manaret*, mollescere cæperunt corda lapidea, sublatisque non sine ingenti, et jactura, et merore Christiani Orbis Sanctissimis **CLEMENTE XI**, et **INNOCENTIO XIII.** re nondum confecta; postremis temporibus **BENEDICTI XIII.** (cuius vt nomen, ita memoria in benedictione est) caligo terræ iam scindebatur percusa solis spiculo, appetenteque die, dies alius illuxit P. Sanctissimo, sibi quidem felicissimus, infestissimus, filiis, nisi Dominus diei malitiam mitigasset, providens nobis Virum iuxta cor suum, qui veniens, videns, vincens, vnico, veluti adspectu compescuisse videris fluctus. Nimirum, P. Beatissime, ortus es Sol et congregati sunt, et in cubilibus suis collocabuntur: exeunt, qui verè homines sunt ad opus suum, quod integrabunt vsque ad vesperam, in qua desipientes (si advsque vesperam converti protelaverint) famem patientur vt canes. Accenderunt alii vigiles prædecessores tui lucernam, vt quærerent drachmam, quæsierunt lumine admoto; Tu, P. Beatissime, gratularis inventam. Vt tamen de tam felici invento debitè tibi congratulemur, qui olim amaritudinis, nunc lætitiæ, et iucunditatis aquas exposcimus, quas hauriamus in gaudio de fontibus Salvatoris, quibus sufficerit mirabiles dispensator, ut potemur torrente voluptatis, qua nunc mades, et statutis supra istam confessionis petram pedibus nostris, super aquam refectionis educes nos, et fluentis illis quorum impetus lætificat Civitatem Dei. Atque vt de inceptis vnanimis vno ore honorificemus Deum, vt veterem cum Parisiensibus ad te re-

ducibus amicitiam consolatiores instauremus, præventos nos velis in benedictionibus dulcedinis, quibus et habitare facias vnius moris in domo, atque unionem nostram fortunes. Quæ dùm expectamus, Deo offerimus ardentissima vota pro tua incolumitate, vt te velit sospitem gregi, cui agnosceris, alii verò erroneos audiant tandem vocem tuam, et è prædonum Luporum rictibus eruti, Domino, cui debentur, te ducente, restituantur. E nostra DD. frequentia, quarto Kalendas Novembris, Anno Christiano trigessimò post millesimum septingentesimum.— Ad Sanctitatis tuæ, quos humillimè exosculamur, Pedes provoluti.— DOCT. D. IOSEPH RUIZ DE LA MADRIZ, *Maioris Div. Ildeph. totiusque Univers. Rector.*—DOCT. D. MICHAEL DE LA PORTILLA, *Sac. Theol. Dec.*—DOCT. D. PETRUS ARGAEZ, *Dec. Sac. Can.*—DOCT. D. DIDACUS ESCAMILLA, *Medicinæ Prim. et Dec.*—Ex Universitatis Complut. præscripto, DON PETRUS DE HARO ET SOTA, *Tabellio.*

## NUMERO 15.

*Contestación del Papa en 1731.*

## CLEMENS P. P. XII

Dilecti Filii salutem et Apostolicam Benedictam. Ad huius Sanctæ Sedis reverentiam collata esse vestra tam gratulationis officia, quam doctrinarum studia mirifice gavisi sumus, cumpias Lætitiæ pro universalis Ecclesiæ ministerio, nobis licet immerentibus, imposito, ac pro defferenda Apostolica auctoritati obedientia ferventis zeli significationes accepimus. Ad vestri quidem Collegii decus nihil accidere potest præclarius nec ad curarum nostrarum sollatium in hac temporum gravitate quidquam iucundius Gratum igitur vobis animum profitentes, Dominum obsecramus ut qui factus nobis sapientia viam Dei in veritate docet, dignissimos istos vestræ virtutis sensus foveat, augeatque, et caritate ædificante magis in dies vestras optimarum disciplinarum artiumque laudes illustret. Huiusce autem voti auspiciem esse cupimus Apostolicam Benedictionem quam vobis, Dilecti Filii, peramanter impertimur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Mayorem sub annulo Piscatoris. Die XVII Januarii MDCCXXXI Pontificatus nostri Anno primo. Carolus Archiepus Emissenus.“

*El sobre* “Dilectis filiis Collegis Universitatis Complutensis“.





## INDICE.

CAPÍTULOS.	PÁGS.
PRÓLOGO de este tomo.....	5
I.—Atropello del Claustro Universitario de Salamanca en la iglesia de Santa Ursula, por el colegio de San Bartolomé: 1621.....	7
II.—Nuevas reformas y contrarreformas para la provisión de Cátedras: 1623-1634.....	10
III.—Consulta y respuesta del Claustro de Salamanca al Gobierno sobre la decadencia de la Facultad de Medicina á principios del siglo XVII.....	18
IV.—Cátedras de Teología Tomista fundadas por Felipe III y el Duque de Lerma en Salamanca, Valladolid y Alcalá, en 1606 y 1612.—Otras Academias Tomistas.....	22
V.— <i>La Santa Causa en la Universidad de Alcalá.</i> —Expediente para la Beatificación del Cardenal Cisneros: 1626.—Paseo triunfal y vitor con este motivo.....	29
VI.—Enseñanzas de matemáticas y otras ciencias en el Real Alcázar de Madrid en los siglos XVI y XVII	37
VII.—El método de estudiar en Derechos por el Bachiller Antonio Bazquez de Chaues J. C. Lusitano (1620).	44
VIII.—Reyertas escolásticas entre Dominicos y Jesuitas españoles sobre la Ciencia media y la Gracia y el libre Albedrío.....	46
IX.—Conatos de trasladar á Madrid la Universidad de Alcalá en 1623.....	52
X.— <i>Los Estudios de San Isidro en Madrid.</i> —Su fundación: quejas de las Universidades de Alcalá y Salamanca y carta que escribió el Rey con este motivo á la Universidad de Alcalá en 1625.....	61

XI.—Contestaciones de los Jesuitas á los cargos de las Universidades con motivo de los Estudios de San Isidro.—Quema de memoriales: sátiras.....	77
XII.— <i>Jansenio en España</i> .—Sus quejas contra los Jesuitas.—Alianza de varios Colegios y Universidades contra ellos. Manejos en la Corte .....	83
XIII.— <i>Indisciplina de los estudiantes en Salamanca á mediados del siglo XVII</i> .—Riñas entre los estudiantes por envidias de provincialismo.—Cuestiones sobre bonetes y guedejas.—Inútiles pesquisas y visitas.—Los exámenes por castigo.....	87
XIV.— <i>El gran motín de Salamanca</i> .—Alzamiento del vecindario contra la Universidad, en Noviembre de 1644.—Continúan las reyertas de las naciones.—Un estudiante ajusticiado.—Jueces pesquisadores.—Estudiantes matones .....	96
XV.—Cuestión de etiqueta y precedencia entre el Rector y Maestrescuela en Salamanca en 1646.—Disfavores á éste en el Claustro.....	102
XVI.—Continúa el pleito de la Conservaduría del Colegio Mayor de Alcalá .....	107
XVII.— <i>Obras de Derecho Académico</i> .—Obras escritas acerca del Derecho Académico.—El Dr. Escobar.—El Padre Andrés Mendo.—Carácter de su obra de <i>Iure academico</i> : (1630-1655).....	111
XVIII.— <i>Fiestas Reales en Alcalá</i> .—Aclamación de las Musas al Nacimiento del Príncipe de las Españas Nuestro Señor (1648).....	117
XIX.—Pleito del Colegio Mayor de Alcalá con el Arzobispo de Toledo sobre el examen de los provistos por aquél en curatos (1647).....	124
XX.— <i>Reyertas en los Colegios y su decadencia</i> .—Pandillajes en el Colegio Mayor de Alcalá: reyertas y provincialismo (1650).—Pleitos en Sigüenza con los Patronos y Obispos.....	127
XXI.— <i>Más pleitos en Salamanca</i> .—Reyertas entre los Colegios Mayores y el del Rey y los otros de las Ordenes Militares en Salamanca: 1664.—Pleito con el Maestrescuelas.—Otro con el Colegio del Arzo-	

	bispo.—Pleitos del Trilingüe.....	134
XXII.—	<i>Construcción y mejoras de algunos edificios Universitarios.</i> —Nueva Universidad de Huesca: su patio octógono.—Colegio Nuevo de San Antonio en Sigüenza.—Fachada de la de Valladolid.—Mejoras en la de Santiago.—Ruina de la Biblioteca de la Universidad en Salamanca.....	139
XXIII.—	<i>Estudios en Filipinas.</i> —Fundación del Colegio-Universidad de Santo Tomás en Manila, hácia 1628 y 1645, y de otros en Filipinas.....	144
XXIV.—	<i>Institutos religiosos dedicados á la educación y á la instrucción primaria.</i> —Venida de los Escolapios á España en 1677.—Fundaciones de los Betlemitas para la instrucción primaria en América.—Las monjas de la Enseñanza en España en 1650.—Otros Institutos y Colegios dedicados á la enseñanza de niñas por entonces.....	148
XXV.—	<i>La matrícula de Doctores.</i> —Pleitos en Alcalá sobre matrícula de Doctores á mediados del siglo XVII.—Bulas Pontificias.—Renuévase el pleito en 1787.—Comparación entre Salamanca y Alcalá en razón de espíritu de cuerpo y disciplina.....	153
XXVI.—	Reforma de la Universidad de Alcalá y Colegio Mayor, por el Doctor Medrano, en 1666.....	160
XXVII.—	Fundación de las Cátedras de Suárez para Padres de la Compañía de Jesús por la Reina Doña Mariana de Austria, en 1667.....	167
XXVIII.—	<i>Fundación de la Universidad de Mallorca en 1697.</i> —Antigüedad de sus estudios —Falta de rentas.—Bula de 1673.—Pleitos entre los conventos.—El Colegio de la Sapiencia, por el Canónigo Bartolomé Lull..	171
XXIX.—	Estado de los Seminarios á fines del siglo XVII....	176
XXX.—	<i>Disciplina Académica sobre asistencias de los profesores á fines del siglo XVII.</i> —Rigidez de la Universidad de Salamauca.—Las hospederías de los Colegios mayores.—Repartos de los florinistas.—Disciplina en otras Universidades.....	179
XXXI.—	La novela <i>El Bachiller de Salamanca</i> , sátira de la enseñanza privada á fines del siglo XVII. ....	184

CAPÍTULOS.	PÁGS.
XXXII.— <i>Profesores célebres de Salamanca, en la segunda mitad del siglo XVII.</i> —Ramos del Manzano.—González Téllez.—El Cardenal Aguirre.—Los Salmaticenses. Reyertas teológicas.— Informes.— Los Carmelitas Complutenses .....	187
XXXIII.— <i>Matriculas.</i> — Estadística de matriculas en el siglo XVII y principios del XVIII, principalmente en Salamanca y Alcalá. Cuadros comparativos.....	194
XXXIV.— <i>Las Universidades en los primeros años del reinado de Felipe V.</i> —Influencia de la política francesa.—Mancanaz como tipo del universitario afrancesado.— Abusos en la provisión de cátedras: oposiciones de farsa.—Los catedreros.—D. Luis Curiel.....	201
XXXV.— <i>La Universidad de Salamanca á principios del siglo XVIII.</i> —Defensa de Salamanca.—Alistamiento de los estudiantes.—Carestía.—Malestar de la enseñanza y de los grados y pasantías.—Venida de Felipe V.....	203
XXXVI.— <i>Universidad de Valladolid á principios del siglo XVIII.</i> —Actitud de Valladolid á favor de Felipe V.—Desafuero de estudiantes de montera y bravucones.— Obra de la Universidad.....	207
XXXVII.— <i>La Universidad de Alcalá durante el primer reinado de Felipe V.</i> —Repugnancia de los frailes á asistir á las cátedras de la Universidad: pierden otra vez el pleito sobre este punto.—Pleito de los argumentos y barandillas.—Conventos de Alcalá.—Dependientes de la Universidad.—Conatos del Claustro para emanciparse del Colegio.—Etiquetas, reyertas y excomuniones.....	209
XXXVIII.— <i>Conatos de reformar los estudios eclesiásticos.</i> —Creación del Ministerio de Gracia y Justicia.—Conatos de mejorar la enseñanza, con poca discreción.—Decretos mandando estudiar los Concilios nacionales y la Sagrada Escritura.—Oposición é intrigas....	215
XXXIX.— <i>Universidad de Cervera.</i> —Supresión de todas las Universidades de Cataluña y creación de la de Cervera en 1717.....	220
XL.— <i>La Universidad de Alcalá rompe con la Sorbona en 1718.</i>	

- Manejos jansenísticos en París contra la Bula "Unigenitus."—Carta del Cardenal Giudice mandando á las Universidades admitirla.—Excusas del Rector de la de Alcalá dándola por admitida.—Repreñión dura á éste exigiendo una manifestación.—Declárase rota la hermandad de Alcalá con la Sorbona.... 227
- XLII.—*Ceremonial de la Universidad de Salamanca en 1720.*—Decadencia del Rectorado desde fines del siglo XVII.—Arreglo de propinas en 1696 contando con el Maestrescuelas sin el Rector.—Ceremonial de la Universidad en 1720, arreglado por el Claustro solamente..... 233
- XLIII.—*Tipos escolares contrapuestos en Salamanca.*—Demócrito y Heráclito en Salamanca: los Doctores Don Juan González de Dios y D. Diego de Torres Villarreal, pintados por éste mismo ..... 239
- XLIII.—*Atropellos del cancelario Merino Malaguilla contra la Universidad de Salamanca: 1723.*—Justa reprobación de un Colegial Mayor Catedrático.—El deseo del Cancelario á su favor produce ruido y descrédito.—Intervención del Juez de Rentas de la Universidad.—Prende el Maestrescuela estrepitosamente al Juez y á los Comisarios de la Universidad.—Comisión del Consejo al Obispo.—Escritos del Cancelario contra el Claustro y de éste contra el Cancelario.—Sentencia tardía contra éste..... 247
- XLIV.—*Los Colegios de Salamanca durante el reinado de Felipe V.*—Pretensiones de los Mayores de aislarse de la Universidad y supeditarla.—Sus exorbitantes pretensiones.—Sus fautores.—Decadencia del Trilingüe y de casi todos los Menores.—Estadísticas comparadas de 1700, 1750 y 1799..... 254
- XLV.—*La Universidad de Zaragoza en el siglo XVII y principios del XVIII.*—Estatutos excelentes de 1618.—Idea de su régimen autocrático y municipal.—Concordia con los Jesuitas para la enseñanza de Humanidades, y desacuerdos con ellos.—Pleitos de los Jesuitas con los Escolapios y prohibición á

- éstos de enseñar gramática ... .. 259
- XLVI.—*Noticias acerca de la Universidad de Huesca, sus vicisitudes y evoluciones en tiempo de Felipe V.*—Ceremonial y Lucero del Sr. Larrea.—Rectores Bachilleres.—Evoluciones políticas del Claustro durante la guerra de Sucesión.—Clausura de la Universidad convertida en cuartel.—Visita y Estatutos nuevos en 1721.—Rectores Doctores hasta 1725... 264
- XLVII.—*Reforma de la Universidad de Huesca en 1723.*—Idea del gobierno tricépite de aquélla.—Superioridad absoluta del Maestrescuelas y escasa importancia del Rector.—Su elección y su escasa jurisdicción.—Confirmación altisonante de privilegios.—Título último sobre la cofradía de la Piedad.—Sobriedad en los gastos de los grados... .. 268
- XLVIII.—*Universidad de Valencia en el siglo XVIII*—Alcance de su historia por Orti.—Estado brillante de la Universidad á pesar de las guerras.—Moralidad de sus estudiantes.—Profesores célebres: el Padre Miñana, continuador de Mariana, y Dolz Castelar.—El P. Tosca y otros matemáticos distinguidos.—Importantes trabajos anatómicos de sus médicos. 276
- XLIX.—*Más acerca de la Universidad de Zaragoza en tiempo de Felipe V.*—Comparación entre las Universidades de Valencia, Zaragoza, y Huesca: sus respectivos cronistas.—Sujetos célebres ó notables que desempeñaron cátedras en Zaragoza durante los siglos XVII y XVIII en todas las carreras. .... 280
- L.—*Universidades de Andalucía.*—Lucha entre las dos de Sevilla.—Ambas acuden al amparo de la de Osuna.—La de Santo Tomás pierde el título de Universidad.—Los médicos y filósofos del Colegio de Maese Rodrigo representan contra la filosofía cartesiana y las ciencias experimentales... .. 282
- LI.—*Reanuda la Universidad de Alcalá sus relaciones con la Sorbona en 1731.*—La Universidad de París acepta la Bula *Unigenitus* y escribe á la de Alcalá comunicándosele.—La de Alcalá renueva la confraternidad rota, y lo avisó al Papa.—Carta gratulatoria



- de éste..... 287
- LII.—*Estado deplorable de las Universidades menores.*—Incorporaciones de grados en la Universidad de Alcalá: representación de la Facultad de Cánones en 1734 contra los de las Universidades Menores, y contra los abusos que en esto cometían los Rectores del Colegio de San Ildefonso..... 289
- LIII.—*La Universidad de Osma.*—Decadencia del Colegio: ingratitud de los Colegiales.—Su exención y nulidad.—Ficticia restauración y malas doctrinas.... 298
- LIV.—*Cátedras de Teología escotista en la Universidad de Alcalá en 1735.*—Establecimiento de estas cátedras por el estilo de las de Dominicos y Jesuitas.—Dos años después piden la *tripartita* de Filosofía como en Salamanca.—Opónese el Claustro, pero pierde.—Piden cátedras *baconianas* los Carmelitas calzados.—Opónese la Universidad.—El Conde de Aranda corta por lo sano..... 300
- LV.—*La enseñanza de matemáticas y ciencias naturales en las Universidades de Castilla, en el segundo reinado de Felipe V.*—Malestar de estas enseñanzas.—Otra vez D. Diego Torres: dudas acerca de su veracidad en este punto.—Sus exageraciones.—Su oposición á una Cátedra de Matemáticas en Salamanca.—Traducción de una obra de texto y riña con el Claustro..... 308
- LVI.—*Varios pleitos y reyertas en la Universidad de Alcalá, durante el segundo reinado de Felipe V.*—Varios acuerdos del Claustro acerca de jubilaciones.—Asesorias.—Acompañamientos.—Academia jurídica en el Colegio de León..... 317
- LVII.—*El Colegio de San Ildefonso de Alcalá y decadencia de los Menores.*—Decadencia del Colegio de San Ildefonso desde mediados del siglo XVII.—Malestar de éste y peor de los Menores á pesar de la Reforma de García de Medrano.—Pretensiones de los Colegiales franciscanos de San Pedro y San Pablo.—Decadencia del Trilingüe, y desaparición de los de San Eugenio y San Isidoro.—Sublevación de los

- porcionistas del de San Ildefonso.—Riñas con la Magistral de San Justo.—Pretensión de exenciones del Colegio del Rey..... 322
- LVIII.—*Abusos en las provisiones de Cátedras y en el desempeño de éstas, principalmente en Alcalá.*—Reparto de cátedras entre los Colegiales mayores.—Los Catedreros.—Farsa de las oposiciones.—Prohibición de venir á Madrid los opositores.—Abandono de las cátedras de Medicina en Alcalá, y hambre de los profesores de éstas ..... 327
- LIX.—*Universidad de la Habana en 1735.*—Proyectos de creación de Universidad y fundaciones de colegios desde el siglo XVII.—Convento-Universidad de la Habana: su aprobación y resultados.—Origen oscuro de la de Santo Domingo.—La de Lima.... 332
- LX.—*Otras Universidades españolas en la América Meridional.*—Universidades en el Vireinato de Nueva Granada desmembrado del Perú.—Tres Universidades en Quito.—Otras tres en Santa Fé.—Venezuela.—Universidades de Caracas, del Perú, Chile y más adelante de Buenos Aires..... 336
- LXI.—*Estado de la Universidad de Valladolid y sus cátedras á mediados del siglo XVIII.*—Rentas de la Universidad en 1742.—Escasez de cátedras é indotación de casi todas ellas.—Petición de aumentos de cátedras y dotaciones.—Divergencias.—Quejas de los modernos contra los antiguos porque no dejaban las cátedras..... 349
- LXII.—*Creación de las primeras tres Reales Academias.*—La Española ó de la Lengua: 1714.—La de la Historia: 1735.—La de Bellas Artes: 1745..... 356
- LXIII.—*Nuevos Seminarios clericales en la primera mitad del siglo XVIII.*—Seminarios de Ibiza.—Mallorca.—Lérida.—Cuba.—Valderas y Orihuela..... 359
- LXIV.—*Seminarios de Nobles á cargo de los Jesuitas.*—Seminario de Nobles en Madrid, fundado por Felipe V.—Enseñanza aristocrática y lujosa que se daba en él.—Murmuraciones infundadas.—Rivalidad con los colegios de los Escolapios: éstos los abren para la



clase media.—Seminario de Nobles en Calatayud en 1752.—Seminarios de Nobles en Barcelona y Valencia.—Colegios de San Fernando y San Antón en Madrid á cargo de los Escolapios.....	362
LXV.— <i>Nuevos Colegios para la educación de mujeres.</i> —Colegio de San Antonio de los Portugueses en Madrid.—Otros tres en Sevilla.—Venida de las Salesas á España: sus cuatro primeros Colegios.....	367
LXVI.— <i>Estudios en Portugal.</i> —Mal estado de la enseñanza en las Universidades de Portugal en el siglo pasado.—Juicio acerca de la critica de ellas por “ <i>el Barbadiño.</i> ”—Influencia de éste en España.....	370
LXVII.— <i>Más inectivas contra los abusos en la enseñanza.</i> —El <i>Foxy Gerundio de Campazas</i> y la influencia de su sátira contra las enseñanzas ridículas.—Continúan las inectivas y apologías del <i>Barbadiño</i> .....	376
Epílogo.....	380

#### APÉNDICES.

NUM. 1.—Elección de Primicerio según las Constituciones latinas de Salamanca en 1625.....	381
2.—Estatuto sobre elección de Primicerio por acuerdo de la Universidad, en 1625.....	382
3.—Real orden sobre que se den limosnas para ayudar á la Beatificación de D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros.....	id.
4.—Breve de Alejandro VII confirmando el culto de Santo Tomás de Villanueva, con rito doble como de segunda clase, en el Colegio Mayor de Alcalá y sus incorporados, 1659.....	383
5.—Breve de Alejandro VII con la declaración de la Congregación del Concilio sobre obediencia al Rector: 1658.....	385
6.—Breve de Alejandro VII con otra declaración de la Congregación del Concilio, estableciendo que los no matriculados no tengan voz activa ni pasiva en el Claustro, ni propinas: 1659.....	386
7.—Otro del Papa Alejandro VII prohibiendo que voten en los grados de Teología los que no tengan resi-	388



dencia en Alcalá: 1659 .....	
NÚM. 8.—Ruptura de la Universidad de Alcalá con la Sorbona de París en 1718.....	390
9.—Carta de la Universidad de Alcalá avisando á Su Santidad la ruptura con la Sorbona: 1718.....	398
10.—Respuesta de Su Santidad á la carta anterior de la Universidad: 1718.....	400
11.—Reconciliación de la Sorbona con la Universidad de Alcalá: prólogo de ésta al publicarla.....	401
12.—Carta de la Sorbona.....	id.
13.—Respuesta de Alcalá á la Sorbona .....	405
14.—Carta de la Universidad de Alcalá al Papa avisando la Reconciliación con la Sorbona.....	406
15.—Contestación del Papa en 1731.....	409





Los tres tomos de esta obra se venden á 5 pesetas cada uno en las librerías de *Aguado, del Amo (Don Gregorio), Sánchez, Fe, San José, Murillo, López (Don Leocadio)*.

Los pedidos con rebaja pueden hacerse al Autor, en su casa calle de Valverde, 30 y 32, principal izquierda.





LIBRARY  
OF THE  
MUSEUM OF COMPARATIVE ZOOLOGY  
AND ANATOMY  
HARVARD UNIVERSITY

TOI

1887.

1887